

Archivo	Archivo General de la Nación de Colombia
Sección	Sección Colonia
Fondo	Curas y Obispos:SC.21
Legajo	Cobro reales derechos, Real Cédula extrañamiento jesuítas.
Nivel	Unidad documental
Titulo y Signatura	Curas y Obispos: SC.21 - CURAS-OBISPOS:SC.21,14,D.3
Fecha inicial y fecha final	1767 - 1768



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Estim.

Del Ducado de Extremadura
miento de Teruitas de Honra

N.º 11. S. K.

1767

Chino

Estimado

Chino



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Amigo

*Por favor me envíe
el libro de historia de Bogotá*

Atte

1766
NOR
1767

PASE POR EL SELLO QVARTO

VALOR PARA EL REINADO DE S. M. CARLOS III

R. Decreto:

Aliviendome conformado con
el parecer de los Jemí Consejo
Real en el extra ordinario, que
se celebra, con motivo de las ocu-
rrencias pasadas en consulta de
Veinte y Nueve de Enero pro-
ximo, y de lo que en ella me han
expuesto, Personas de lmas ele-
vado Character, estimulado de gra-
vissimas Causas, Relativas á la
Obligacion en que me hallo con-
tituido de mantener en sub-
ordinacion, Tranquilidad y Tur-
bida mis Pueblos, y otras urgen-
tes Causas, justas, y necesarias que
Votemos en mi Real Arrejo. Man-
do á la Suprema Autoridad Eco-
nomica que el todo Porexero ha-

SECRETARÍA DE ESTADO
BOGOTÁ

Deponiendo En mis Mano, para
 la protección de mis Vasallos
 y Respeto de mi Corona; He re-
 nido en Mandar de lo contrario,
 de todo mi Dominio de España,
 e Indias, Islas Philipinas, y
 de mar Adyacentes á lo Reli-
 gioso de la Compañia, así Sa-
 cerdotes, como Coadjutores, ó Legos,
 que hayan hecho la primera profes-
 y á lo Religioso que quisieren seguir;
 y que se ocupen todas las temporal-
 dades de la Compañia en mi Domi-
 nio; y para su execucion uniforme,
 entiendo ello con ay Plena, y prin-
 cipal Autoridad; y que para que for-
 men las Instrucciones, y ordenes nece-
 sarias, segun lo teneis entendido, y
 enmarquen para el mas exacto, pron-
 to, y tranquilo cumplimiento; y



quiere que no solo las Reales Audiencias
y Tribunales Superiores oyeran
Reynos e Indias Pontualmente
Vos Mandatos; sino que lo mismo
decienda con los que dirigidos a
los Virreyes, Presidentes, Audientes,
Gobernadores corregidores, Alcaldes
Mayores, y otras qualquiera Audiencias
de aquellos Reynos y Provincias,
y que en virtud de sus respectivos
Requerimientos, qualquiera tropa
Milicia, o Pajvanage, den el auxilio
necesario, sin Retardo, ni tergiversacion, y pena de caer el que
fuere omiso en mi Real Insigna-
cion: Encargo a los Padres Provin-
ciales, Religiosos, Doctores, y demas
Superiores de la Compania de Jesus
de conformen el reparte a lo que
se prescriba puntualmente, y ele-
vadamente en la execucion con la mayor





Presencia, atención, humanidad, y
asistencia, al modo que entodo se pro-
ceda, conforme á mis Reales Inten-
ciones, tenoreislo entendido para el
exacto cumplimiento, como lo fizo
jefe de el Nro. Telo, á quien á los
Amor, amor, Real Decreto; y da-
reis para ellos las ordenes, ins-
tauraciones necesarias, á cumpliendo
Exemplares de este mi Real De-
creto, alq. quales estando firmados
de vos. Se les dará la misma fe, y fe-
dido que al Original, Rubricado de
la Real Mano. En el Pardo á ve-
inte y siete de Febrero, de mil setecien-
tos y setenta y siete. Al Conde
de Aranda Presidente del Consejo.
Copia del Original, que hasta
ahora se ha comunicado. Ma-
drid, primero de Marzo, de mil



Setecientos setenta y siete = Alcance
de Aranda

Ex copia del Real Decreto, im-

porado, y autorizado, que S. M. por

orden escrita de su letra, y Real

Punto, me manda observar. Santa

Fé, ocho de Julio, de mil setecien-

tos setenta y siete = El Bailie

Don Pedro Maria de la Cerna =

Recibo = Real Contradixia de Honda ve-

inte de Julio de mil setecientos Recibo

setenta y siete = Recibido en este den

dia, tengase presente, para en nueve 20 de

decimiente van ántenduido tiempo Julio

el cumplimiento que le corresponde =

Joseph Palacio



Instruccion = Instruccion de lo que deberan

executar los comisionados para

el elostramiento, y ocupacion

de bienes y haciendas de los Terrij-

tos en este Reyno de España, e



1
Todas las acciones en conformidad
de lo dispuesto por el Mag^o
N^o 10 de esta Instrucción, cerrada
y secreta en la misma del día anig-
nalo, para su cumplimiento, el exe-
cutor se enterará bien de ella, con re-
flexión de sus Capítulos, y disimula-
damente, hechará mano de la ropa
previente, o inmediata, o en su de-
fecto, se reformará de otros auxilios
de su satisfacción, procediendo con
presencia de ánimo, fuerza, y pre-
caución, tomando de lo antes del
día las ajenidades del Colegio, o co-
legios para lo qual el mismo, por el
día antecedente, procurará enterar-
se en persona de su situación, in-
terior, y exterior, por que este con-
cimiento práctico, le facilitará el
modo de impedir su salida entera, y



~~Salpa sin su concepción~~

Provincia

2^a Segunda. No revelará sus fines a
persona alguna, hasta que por
la mañana temprana, antes de
harrinir las puertas del Colegio a
la hora regular, se anticipa con al-
gun pretexto, distribuyendo las or-
denes para el desayuno, o Auxilio
tome por el lado de adentro las ave-
nidas, por no dar lugar, a que se
harrinir las puertas del templo,
pues este debe quedar cerrado, todo
el día, y los siguientes, mientras los
Pensados permanezcan dentro del
Colegio.

3^a Tercera: la primera diligencia sa-
rá que se pinte la comunidad, sin
excepción al Hermano Coni-
neno, Requiere para ello antes
al Superior en nombre de S. M.

Haciéndose a todo que de la Campana
Interior prohibida se que se valen
para los actos de Comunidades, y
en esta forma presenciando a eleva-
ciones de la Santa, con el fin de
realizar a bono, leerá el Real
Decreto de elotación de la Santa, y ou-
pacion de temporalidad, y expre-
sando en la diligencia los nombres
y Clases de todos los Tenientes con-
currentes.

4^a Parte. Lev impondrá que toman
temporal en la Sala Capitular, y se
diligencia de qualquier sean moradores
de la Casa, o transeuntes, que hubieren,
y colegios a que pertenecieran, tomando
de noticia de los Nombres, y partidos
de los Seculares, de los Indios, y
abitos de los de ella, o concurrían
solamente en la Sala, para no de los



Salir los no orientados los otros
en el Colegio la gravísima causa
5.ª Mente; y si hubiere alguna traza
fuera del Colegio en otro Pueblo,
o Paraje, requerirá al Reparo
que lo embie a llamar, para q. se
Restituya instantáneamente, sin
otra cooperación, dando la Carta
abierta al executor, quien la
dirigirá, por persona segura que
nada quede de las diligencias sin
perdida de tiempo.

6.ª Coto. Hecha la intimación pro-
cederá brevemente en com-
pañía de la Jefe Superior y
Procurador de la Causa, a la Judicial
ocupación de Archivos, papeles de
toda especie, Biblioteca común
Libros y Clases, y a propósito, dis-
tinguir los libros pertenecientes a cada



Enjeto, fortanidos en uno, o más
Lugares, y entregándose a la llave
el Puer de Comisión.

7^{ta} Seis. Consecutivamente provigui-
rá el Sequestro con particular
vigilancia, y haciendo preso de
ante mano las llaves en precau-
ción, o apana todos los caudales,
y demás Efectos de Importan-
cia que halli haya, por qualquier
título de venta, o deposito.

8^{ta} Octavo. Las alhajas de vestimenta
de Plena, bastará recienrem, para q.
se inventarien en tiempo, con
existencia de el Procurador de la
Cassa, que hace ven incluido en
la remesa general, e interver-
ción de el Provisor, Vicario de
ciudad, o cura de el Pueblo, en falta
de Puer de Comision, tratándose



que hubiere algún Novicio
por casualidad) se han de separar
inmediatamente los que no hubie-
ren hecho toda vía sus votos Reli-
giosos, para q. de de el Instante,
no comuniquen con los demas, tra-
tando los á cara particular, donde
con plena libertad, y conocimiento
de la perpetua expatriacion, que
se impone á los Indivíduos de Mon-
achos, puedan tomar el partido, á q.
se inclinan los indugere. Alto
Novicio elevarse á otro. A quien-
ta de la D. H.az. mientras se
Revoluieren, según la explicacion
de cada uno, que á de Reueltan por
Diligencia firmada de su nombre, y
puño, p. a. incorporarlo, y quiérense
requirir, ó ponerlo á un tiempo en li-
bertad, con sus vestidos de regular, al q.



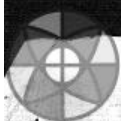
tomo este ultimo partido, imper-
mitiendo el Comisionado Vigilancia
para que abase el mo, ó de los 100
tremo, por quedan de los aldrico
y libre Anuitio de Interesado, bien
extendido, que no se le asignara
pension vitalicia, por hallarse
en tiempo de restitucion aligo,
ó traslacion de otro orden Reli-
gioso, con conocimiento de quedan
apartado para siempre.
11. Dentro de veinte y quatro
horas contados desde la entrada
del Extranjero, ó quanto
mas antes, se han de Encaminar
ex de oficio de cada Colegio los
Testigos a los Depositos Interinos,
o casar, queiran verifados, bus-
cando el Carna de Pedlarie en
el Pueblo, ó su inmediaciones.
12. Aquí la asignacion de los para



~~Capana que comiten~~
43^a Prohibición repentinamente al Campo
de Periboná, y Quito, y Quito.
de Tropa, y Paycanos, que los acom-
pañe desde su salida, hasta el arri-
bo de su respectiva Casa, y dándose
al arriero el respectivo boleto, y dándose
los cuantos que necesitaren,
y dándose el boleto sin demora, para
que se haga uso de su pasaporte.

44^a Quitaren, en todo, cualquier
encargo, el menor insulto a los
Religiosos, y Repueblan a la
Nación, para el castigo de los que
en esto se concedieren, pues aunq.
Costanado, se han de considerar
bajo la protección del N.º 6º de
la Ley, ellos exactamente, dentro
del P.º Domingo, o vaxeler-

45^a Se le entregara para el uso de su



9. Levantar toda su ropa, y muevas
usuales que acostumbraron, sin di-
minución; sus camas, pañuelos, ta-
baco, Chocolate, y utensilios, de esta
Naturalera; Los Prebendarios, Divi-
nos, y Libros Portátiles de oraciones,
para sus actos debidos.
46. Los de otros Depósitos, que no sean
Nacimientos, se figure si remisión
en Embargo, que para España se
fixa en los Numeros diez y siete, diez
y ocho, y diez y nueve, y como incon-
sistentes a este Reyno comiten.
47. Cada una de las Casas Interiores
a se quedan bajo de un especial co-
misionado, que particularmente
se putare, para atender a lo deli-
gido, hasta su salida del Reyno
por el Rey, Mantenerlos en todo
sin comunicación exterior, por es-
criba, o palabra, la qual entenderá



- privada de el momento en que
compiere las sumoras diligencias
y am elv intimara de el luego por
el executor respectivo de cada
Colegio; por la menor trascripción
en esta parte, que no es posible
en armentaria de complacencia
48^a A los Partes respectivos de cada
al Embarcadero; sean las Em-
barcaciones, residentes, en la oca-
sion ulterior, y Reconoce el comi-
cionado particular de cada indi-
vidual de los Patrones con la
excepción de los tenientes de Em-
barcados; sus Nombres, Patrones, y
Clase de primera, Segunda pro-
fesion, y quarto voto, como de los
Legos, que los acompañen igualmente
49^a Periene que el fundador de cada
Colegio debe quedar, por el termino



75-
00168
Resolución, ni otra cosa que
Mencionar anexo á ellas
Segun expuso el Reveren-
do Padre Pector, reconstruyó
esta diligencia de Orden del
Sr. Oficial D. para comen-
zar las obras deudas, que para
el Día de hoy eran estable-
en pro, y en contra de este
Colegio de la Compañía de
Jesus, de lo que pidiendo co-
specifica Vason su Reverencia
en los terminos siguientes:
Primera. expone su P. que
que debe el Colegio Doscientos
y treinta pesos, los mismos
que estaban incluidos en la





Exeida, ó enfermos, que no sea po-
sible mover en el momento, res-
pecto a ellos, sin amistar, fraude ni
colusión, ve esperara hasta tiempo
mas benigno, ó a que se enforme-
da se decida.

22^a También puede haber una, u otra,
que por mero particular maler
mano se detenga, para evaguar al-
guna diligencia, ó declaracion ju-
cial, y si la hubiere, se aneglará
a ella el codicillo, pero en virtud
ó de ninguna otra cosa, sea la q. fuere
se suspenderá la válida de algùn
Testa, y por ende se M. priva-
tamente encargada de la execu-
ción, instruido de su P. Voluntad.

23^a Previenese por regla q. tal que los
Procuradores ancianos, enfermos,
ó detenidos en la conformidad q. vá



10-
Expedada en el Capitulo ante-
cedente, se ven trasladarse á
combenio de orden que no vigan
la escuela de la Compañia, y sean
los mas cercanos, permaneciendo sin
comunicacion externa, a disposicion
del Gobierno para los fines expresados;
cursando ocello el buen executor muy
particularmente, y recomendado al
superior del respectivo convento,
para que de su parte contribuya al mis-
mo fin: á que sus Religiosos no tengan
tampoco trato con los Jemytas de-
tenidos; y que se asistan con toda la cari-
dad Religiosa; en el seguro de que
por S. M. se abonaran las expensas
de su gaste en su permanencia.

24^a A los Jemytas Franceses que estan
en colegios, ó casas particulares, con
qual destino que sea, se les conducirá
en la forma misma que á los de mas

Ensayar, como á lo que en el Pa-
lacio, Seminario, Excmo, y
Seculares, ó Militares, á toda ocupa-
ción, sin la menor distinción.

25. En los Pueblos que hubiere Casales
Seminarios, educación, se proce-
derá en el mismo instante á ab-
tuirlos Directores, y Maestros Fe-
cundar, con Elementales Seculares,
que no sean de la Doctrina, en la
tanto que con Mal conocimiento e
providencia de Regimen; y se pro-
curará que por el Abolición
se continuen la escuela de los Semi-
narios; y en quanto á los Maes-
tros Seculares, no se hará novedad
con ellos en sus Respectivos Ense-
ñar.

26. Toda esta Instrucción providen-
cial se observará á la letra por lo
que

11-
 00104
 2up^{do}
 Misos Ejecutores, ó Comisionados,
 á quienes quedará Arbitrio, para
 suplicar segun la prudencia lo que se
 haya omitido, y por las circun-
 stancias menores de la, para na-
 da poran poran alteran de lo
 Substancial, ni en vanchar re-
 verendia, para frustrar en el
 Mas minimo apice el Espiritu
 de lo que manda; que se reduce,
 á la prudencia, y pronta ejecuci-
 on de lo Teny tar; Resguardos de sus
 Efectos: Tranquila, decente, y se-
 ra conduccion de sus Personas á las
 Casas, y Embarcaderos; tratandolos
 con aliño, y caridad; é impidiendoles
 toda comunicacion externa de es-
 crito, ó de palabra, sin distincion
 alguna de clase, ni Personas, prom-
 tualisando bien las diligencias, para
 que de su inspeccion resulte el acerto



y celoso amor al Real Servicio
conque se hayan practicado, han-
dándose libreciudadamente, según se
vaya adelantando. Que es lo que
debo prebendar conforme a lo que
se me ha escrito. conque me hallo,
para que cada uno en su Distrito,
y caso, se arregle puntualmente a
dilección, sin contravenia del en-
terro alguna. Masis prime-
ro el Marro, de mil retacien-
tos de renta y siete = el conde de
Aranda

Adición, a la Instrucción obis-
ca de expropiamiento de los Indios
de los Dominios de V. M.
por lo tocante a Indias en las
Philipinas

Para que los Virreyes, Presidentes,
y Gobernadores de los Dominios



de Indias, e Islas Philipinas, 12-

se consideren con las mismas facultades conducentes, que enmi Reuén

en virtud de la Real Resolución, CC105

de pongo en ellos la fe que habla las

Instrucciones de Lepana, para dár

las ordenes, señalando las capass

de Deposito, y embarcaderos, como

apropiando las Embarcaciones

Necesarias para el transporte

de los Tenientes a Europa, y Puerto

de Santa Maria, donde se cri-

birán, y enviarán para su destino

2.ª Como Reautorizada sea plena,

quedaran Responsables á la ex-

cución, para la qual proporci-

narán el tiempo, y fijarán el

día en que se cumpla en todas

partes de su Distrito los pidién-

do las ordenes convenientes, con

la mayor brevedad, á fin de q.

No llegue á noticia de V. M. de q.

No llegue á noticia de V. M. de q.

77-
y obligarlos á la paga. Fuero
reos. Permitio su Deudor.
y un Despacho ejecutivo del
Como vnos. Virrey, para
que las Alcaldes de Mexico,

6^{ta} Enjugan de los Tenytau, e
Libregaran por dora, ó estable-
mente, clerigos, Religiosos,
vieltos, con el dinodo que paga
o ill, á fin de que puedan situar-
se commodamente curydan en
lo Espiritual el Diocesano se aten-
derá ~~de~~ de la inspección



- para lo qual los Virreyes, Prehan-
tes y Gobernadores, pidiendo los
ordenes convenientes á los Rever-
endos Arzobispos, y Obispos.
- 7.^a El que vaya Nombrado de Gov.
ó Corregidor á la Respectiva Pro-
vincia de Misiones, llevará el
encargo de vacar ocellan á los
Tenientes y dirigidos á la causa
Respectiva, á cuyo efecto releve-
rá dar la licencia provisional com-
petente.
- 8.^a Afin de facilitar la reunión
de los Tenientes que se hallen
muy distantes, y en distancia, es-
ta conducente que el Provincial,
ó quien tenga sus facultades en-
cubierta para ello Ordene precisa-
mente por lo mismo, que se
haga antes el amparo de los presentes



- los Colegios; así así para que
el Provincial; no busque defecto
nec por vago mano, como por que
los Misioneros Misioneros vienen
servidos de principal auxilio
sean mas puntuales al cumplim^{to}.
Y estas Misiones de los Provinciales;
ó Superiores inmediatos han de
ser hauiendas, y sin que expresen
mas, que el retiro del legado, si
narrativa de Providencia oral
9^o De todo lo que vaya ocurriendo,
diligencias, ó Inventarios, como
Copia Original, quedando
Hallada certificada, para que
en las dudas, y Recusos que
ocurran, se pueda recurrir
la forma que S. D. D. D. D.
ne determinado
10^o Aunque los Presidentes
Subalternos, ó Gobernadores





de que en breues dias, cesaron
las limosnas que en Religion
se les suministraban, por el mo-
tivo de que continuaban á los
Padres Penitentes, segun se les ha-
uia mencionado; y que a este
tiempo llegaron á el expresado
sitio de El Espinal dos hijos de
D. Felix de la Cruz, venidos
de la Ciudad de Saniquita, pa-
tentivandole a este respecto lo q.
havia precedido en esta parti-
cular en la Ciudad de Santa-
mo Reprehensible semejante conduc-
ta, y Responsable de sus Resultados, lo
que portales Mediog espucien á ser-
graciarlos los N. Ordenes: Saniquita



de la y aplicación se debe conformar
debidamente al todo efecto, con vigor
prudencia, y secreto, no fiando en ne-
gocio, sino al muy preciso y dispo-
niendo que en un mismo día o pocos
de diferencia, según la distancia
se cumpla la manda de entodo, los co-
legios, y casas de la compañía de su
distinto, en tantos pliegos cerrados con
carta de recomendación, y prevención en
ella de no habiéndolo, hasta tardar
el día, que se prefijare para la
ejecución

00108

12. La distancia, no permite se consulte
sobre la práctica, y así los Virreyes,
Presidentes, o Gobernadores Respeti-
vos, sin falta al espíritu de la or-
den, serán auxiliados entodo el am-
bito de su Mando, se proporcion-
nar el cumplimiento por medio
equivalente, o amará las precauciones





que existieren; conduciéndose con fi-
nisa e integridad por el tratado de ella.
Por el punto que las Omisiones se-
rán de fructos. ~~De otro modo~~
13. De la Armación que acompaña for-
mada para España, deducirá cada exe-
cutor lo que sea aplicable, en áquel
parage de la Armación; de manera que
ponga á quella, esta, y lo que dictare el
Rey de cada uno, vapo vapo el mis-
mo espíritu, sellegue al cumplim^{to}.
Cabal de la Copulacion, combinando
las precauciones, y reglas, con la ce-
cencia, y buen trato de los Indivi-
duos, que naturalmente respetaban
con Navegacion, sin dar motivo pa-
ra que el Real Placer, tenga que
Manifestarse en otra forma; usando
los Virreyes, Presidentes, Governadores
y Corregidores. de la fuerza, y en caso



Recevario seria indispensable
que no se pudiese de venir, de la
cución, ni de la de la en pie, 109
roble, qual cada uno en human-
do, tomara por sí la liberación
oportuna, sin consultar a España,
sino para participarlo después de
practicada. Madrid, primero de
Marzo, de mil novecientos seven-
ta y siete. El Rey de España
En copia de la Instrucción hecha
para España, y adición para In-
diar, que V. M. se sirve man-
darle observar. Santa Fe, 24 de
Año, de mil novecientos seven-
ta y siete. El Rey. Fe. Don
Pedro María de la Cruz
Por Real Orden de la Santa Fe
vinte de Año, de mil novecientos
seven y siete. Describa con



El Real Orden; Tengan pre-
sente para quales correspondan.
En Resolución = Joseph Palacios
Canta = Por los apuntes adicionales docu-
mentos, reunidos en m. de la re-
solucion de S. M. sobre el graui-
simo y importante expediente que
contienen; cuyo cumplimiento,
como manda, por orden escrita
de S. M. y p. de S. M. I. ha-
viendo confiado de la intencional
zelo de Mr. al Real Servicio,
de la execucion, por lo respectivo al
Colgio de la Villa, sus Hanientas
y sus otras inmediaciones: Sepre-
venga, que bien inteligencia de lo
mandado en el Real Decreto,
Instruccion, y aduccion; y usando
del debido tiempo de la Orden que
acompaña para quales Justicias,

COLOMBIA

17-

~~El Jefe de Policía, con arm-~~
~~toras, los auxiliares que necesite, pro-~~
~~ceda con el sigilo. Manabá, re-~~

00110

Alusión, por coacción, que pide
 Mañana, de tanta gravedad,
 á ponerla en práctica, y como
 que cumplidamente elogie
 las Reales Intenciones, sin q.
 la noticia de lo que se practica
 sea, pueda trascender á otro co-
 legio, antes de haberse en ellos
 Verificado lo mismo; para lo que
 requiera á Vm. el Gobierno, que
 en esta Capital, tenga deliberado
 se execute el día primero del
 Agosto, y en el mismo, ó el sigui-
 ente, podrá Vm. cumplirlo, en
 caso que de Montepaz, ó Cartagena
 no venga noticia, que obligue á lo
 contrario, que debiera Vm. antici-



pasame con indecible diligencia, y
recalde, sin embargo, según para evi-
tar este inconveniente, exprebiere
a Vm. por separados, el cupo de
Recoper todas las cartas, que debieron
venir vapo m. cubierta. Y porque
todos los gastos, que ocurran en esta
Comisión, y sus incidencias, deben
por ahora hacerse a cuenta de R.
Hacienda, hechará Vm. mano de
qualquiera Causales que tenga
en su casa; entendiendo ^{te} igualm.
los que causaren los papeles que fue-
ren de separar, y cuidar de las
Haciendas, en las que comprehen-
derá Vm. la de Tierno, la Vega,
y si hubiere otra inmediata, a
unq. no pertenezca ^{te} inmediata.
al Colegio ~~de San Juan de los Rios~~
Los Religiosos deberá Vm. ^{te} promptam.



18-
Remitiendo con la correspondencia, de-
cia, y seguridad de su Mag.^a orde-
na para la Villa de Mompox, con
canta á los Alcaldes ordinarios
y oficiales de la misma, para que
sin dilación alguna, y lo
primero observará V.rr. con los
que fueren de esta Ciudad, la de
Tunja, Papayán, y Buga, y para
de ninguno tengáis demora pro-
curará V.rr. tener prevención
de las Embarcaciones, y aun de
Antemano, con pretextos por
dentro, que no causen sospechas
al publico, embarcarán la valiosa
de las que llegaren á este Puerto, to-
mando todas las medidas de los
consequientes á la Exsecución, de no
admitir dudar, pretexto, ni Consul-
tar; De qué, y del recibo de esta mer-
cedá V.rr. puntual aviso = Dios



Wiederum ein sehr schönes

He. Catone de Patis cum sit

Twenty seven and a half - 27 1/2

Cic. Fray Don Ros. Maria de la Cruz

*Puro = Azm Joseph Palacio opz N. Rueda Puerto de Honda -
Orat Contaduría de Honda Pein*

La siello schil vassant, ven-

very nice - Description on the back

providencia de la Real Audiencia

Não que *perderam* *encontrar*.

una de las de este tiempo, como ordena el

Como Tenax Vinyle, e anche no

tida para a obra. Achei

zito, e do mais que enche parti-

cular ouxra para el meyor me-

to do all that he has to observe =

Palacio

Carta = Para la mejora inteligencia de Mr.

Enquanto a la ocupacion de Ha-

cienda que debe ser un cargo; e

brezengo, que au labe llerro, pertene

[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or date.]

100,000,000,000

100,000,000,000

100,000,000,000

100,000,000,000

100,000,000,000

100,000,000,000

100,000,000,000

100,000,000,000

100,000,000,000

100,000,000,000

100,000,000,000

100,000,000,000

100,000,000,000

100,000,000,000

100,000,000,000

100,000,000,000

100,000,000,000

100,000,000,000

100,000,000,000

100,000,000,000

100,000,000,000

100,000,000,000

100,000,000,000

100,000,000,000

100,000,000,000

100,000,000,000

100,000,000,000



82-
CC175
185
Señor Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
Libros, pertenecientes al Gobierno
de la Hacienda, que es de cuenta
de la oficina, y sin gravamen al
puro. Metenora ochenta y siete
cuchillos, varones, hembras, y
parvulos, incluyendo en ellos
algunos inutilis, y los mas
criollos, cuyas fees de cap-
tivos, estan en dha. Hacienda;
y las Escrituras de algunos
Bozales en el Colegio Massimo

En la Ciudad de Bogotá a 10 de Mayo de 1763

Yo el Sr. D. Juan de los Rios

Por mandado del Sr. D. Juan de los Rios

Yo el Sr. D. Juan de los Rios

Yo el Sr. D. Juan de los Rios

Yo el Sr. D. Juan de los Rios

Yo el Sr. D. Juan de los Rios

Yo el Sr. D. Juan de los Rios



Meill, no se le impedirá, ni á los

que han de portarse, dándose pronta

noticia ocello al como venia en CC113

en el Palacio

Cartas Comendadas al Real Consejo que

todas, y qualesquiera Cartas que

lleguen á esta Villa, de Monzon, ó

Cartagena, para esta Ciudad, se in-

tercepten, y recien, sin permitir

que corran, sino cerradas en plie-

go rotulado á mi, y que las desci-

rradas á esta, ó á otros lugares de la

Vereda, las recien, y en un pliego

sin entregarlas, ni darles giro ha-

ta nueva orden mia. Por lo que

prevengo á mi, y estrechamente

lo ordeno, que con cautela, y sin

causar sospecha, si en averiguable,

cuide de ejecutarlo así, poniendo

el mayor esmero, y vigilancia

en que se lo pre; y que á esta sin adui-





Esta de mi orden alabo de fa-
xare, que practique lo mismo con
todas las que llegaren a aquel pre-
cio transito, poniendolas, y enge-
nrolas vapo mi cubierta, o de mano
vrr. con frustera; y aun si fuere
posible, que provea de nueva barque-
ta, áno y pagar, encargo de que
pase algun extraordinario, re-
mitido am. de Cartagena, que de-
xando los pliegos se requiera; bñd. f.
esto sea sin auian la menor de-
mora, lo que tenora vrr. enten-
do, para su caxeto cumplir.
Como el que se ala valida de correo
ordinario, no huiese llegado a
Nuevo Chargu, ni en el publico
venotane Novedades, podrá dexarlo
Corrier, verificando esta orden en
todo lo subsiguiente, hasta nueva pro-
visión.



audencia = D^{no} Juan de Muñoz

Sancta Fe catone de Julio, 00114

de mil setecientos sesenta

y siete = El Bayle Rey Don

Pedro Menia de la Cerda = Agn

Joseph Palacio, Oficial Real de

de Buena de Honora

N^{ro} Honora Veinte e Julio semil sete-

cientos sesenta y siete = Longue

con las providencias de esta natu-

ralera, que en este día van Reci-

bidos, y libremente las providencias

que manda el como venon Vi-

xy = Palacio

Carta = Con este Chaqui me participa el

Gobernador de Cartagena, favor

destinado el día quince de corriente

para la ejecución de los Reales

Ordenes, Relativos al Extranage,

de los Tenientes en aquella Plaza

y Villa de Tompo, en el que es



Regulan de haya unificadas, y a
unque de orden, para que se llaman
no saliese persona alguna para este
Reyno, con el fin de que la noticia
no trascendiese; pero con todo se lea
en esta inteligencia en una
con inquietud vigilantes de los
para no permitir que alguno de
se embarque sin ser registrado, y
embarazaran que entren cartas,
ni noticias, que puedan frustrar
los importantes designios de esta
Comisión; y así consecuencia la
ponerá en práctica el día prime-
ro de Agosto, que como tengo ad-
vertido es el destinado en esta ca-
pital, á no ser que ocurra novedad,
que obligue á anticiparlo, que me
comunicará, si acaeciere ganando los
instancias, con lo demás que ocurra

GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

22-
00115

Con arreglo á lo q. anteriormente
se tengo prevenido: Tánquitará
la Baqueta de este Chaquí para
que lra á Antioquia, con el punto
de dilación = Dios que á ver
mucho año, vanto. Te veni-
te por el Julio, el mil setec.
Capit. de ventay siete = Aunque este
Chaquí vino por medio del the-
niente de Correo de Antioquia por com-
beniente que por mano de un
vaya la Baqueta, y en su virtud
se aprovechará de la misma ba-
queta, que está esperando para el
te mismo efecto = El Baquí de
g. Pedro Mesa de la Cora
El Oficial Real Juan de Puente
tor de Honda.

Quo Honoris Julio Viente y ocho, con el
setecientos setenta y siete. Presi-
bida con el pleito, para el venoz



Gobernador de Santa Fe, que le ha
embarrado, con el coste ordinario que
esperaba en este punto. Por lo que
Respecta a lo más que relaciona
localidad, citando a la Municipalidad
ordinaria de esta villa, para
Maya, y Conducente por parte
aerosea en el aeropuerto, para
queriendo entablar el
pacho, de esta N. Cortes unida,
sele el Integre Unplaga de los
senor Virrey, para queden los
autosilios que se les pidan de
go para dar Certificación
el Dho. Excmo, que le entregara
a esta, y a los demás Documentos
que para principiar le importan-
te a sumpro eran ocultos por
ahora en el N. Oficio - Palacio -
Ente - V. Su Excelencia. En. Public. de la

Número ocena villa (certifica) 23-
116

San y de la villa (certifica) 117

varones, que la presente viene 110

que en el día ocena fecha, á ser

ocena de la tarde, ocena

ocena de la tarde, ocena

ocena de la tarde, ocena

ocena de la tarde, ocena

ocena de la tarde, ocena

ocena de la tarde, ocena

ocena de la tarde, ocena

ocena de la tarde, ocena

ocena de la tarde, ocena

ocena de la tarde, ocena

ocena de la tarde, ocena

ocena de la tarde, ocena

ocena de la tarde, ocena

ocena de la tarde, ocena

ocena de la tarde, ocena

ocena de la tarde, ocena





Joseph Antonio Plata, que todos
por el mismo Reaudo, que elu pasó
havian concurrido. A cuyo tiempo
el Sr. D. Joseph Palacio, me en-
tregó en mano propia una car-
ta en quanto, á peticion que la deb-
oñicipcion decía = A los Alcaldes
ordinarios de mas Justicia, y Jefe
de la Milicia de la Villa de
Honda = Virrey = Me ordenó la
lejer, significandome hacia a purre
dar que batavia entupien con
precepto Superior, para darla al
debido tiempo. Fue como hera for-
zosa la entrega, y hacia necesaria
la diligencia, que contenia oha car-
ta, y que se lejer = Lo executo así,
por lo que consta que el como se-
non Virrey, ordena a oho virrey
ceden al Sr. Oficial en los quai-



los que pudiesen, sin espaldas
al fin, y que fuesen pronta y
cumplidamente, para el mayor
efecto de las importantes comu-
nicaciones, del Real Veredicto, que
habia puesto á las Cuyadas; una
citada carta en fha. Encatada
del coniente; de puer de lo qual
damos orden. Alcalde de
ciudad, para que, y siempre en
todo, y por todo, por el C. Sargen-
to Mayor en iguales termi-
nos; cada qual segun su am-
plia Jurisdiccion. Al qual ve-
nido Oficial Real, o por, que pa-
ra mañana temprano, necesi-
taba de ocho Milicianos de la com-
pañia de los Paredes; con dos Cabos,
los quatro, y un cabo, para que con
abogada del N. S. asistiese en



Aquí parage a dia, y noche, y los
otros quatro en el Puerto de la
Bodega, con el otro cabo, y Aomi-
nistrador de halli todo para im-
pedir la salida, y entrara de
qualquiera persona oculta
ó dignidad que fueren, charquis,
y otros repuestos, ó para que antes
de la llegada pararen á dar no-
ticia á estos N.^{os} Oficios, ó al qu-
quiera para que lo executase sin
dilación, y f. se pudiesen resistir;
Respondo á esto el Señor Car-
pentero Mayor, que señalando
los Puertos, que á la hora todos
estarian promptos, sin que
se notase novedad. Esto repli-
ó el N.^o Oficial P.^o que estaba
bien, que á lo que no se hallaba
con ordenes superiores p.^{as} estas

La que fue en embargo, y quiero se
 tendria ántes de loo.^a para que así
 establecen estas prescripciones ántes -
 fies del deves, finalmente se con 118
 cluyó este acto, y quedo la carta
 de su Excelencia en mi poder de
 orden de los señores Alcaldes para
 archivarla donde correspondiese. Pa-
 ra que así conste donde convenga en
 virtud de Mandato Judicial de
 este señor Dr. Joseph Palacio Oficial.
 Por el Puerto, por V. M. Doyle
 presente signo, y firma desta R.
 Contaduría de Honra á la veir
 y media de la noche, dia veinte y
 cinco de Julio, de mil setecientos
 veinte y siete, año = Agregar
 el que al Sr. Sargento Mayor
 pido una copia de la carta de au-
 torización de la R.^a según va men-
 cionada y se le mandó dar.





mi el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios,
En Fermosura de Feidad = Luis
Jimenez, Su no ppublica necesidad
Carta-Portar de Vm. de veinte de Novie-
nte, quedo inteligenciada de estar-
lo Vm. en orden a la execucion
de los Reales Despachos, que le remite,
cuyo objeto en quanto a la extension
que de los Procuradores. prescribe el Ca-
pitulo de Instruccion; debe observarse con
los Rectores en los Colegios, en que por
no haverlos, hacen ellos mismo el ofi-
cio de Procuradores, y son los unicos
que pueden suministrar las noticias
y aclarar las dudas que ocurran; lo que
observara Vm. en adelante, en que concurren
estas circunstancias. Y por lo respec-
tivo a la Hacienda de la Vega, meri-
tante la carencia de sujeto, y a mas que
Vm. me expone como obstaculo para
certificar quien la administra, se acordara

~~Presidencia~~ de esta Ciudad, y re-
vista á Vm. de Inteligencia, como
el que estoy enmendando los demas
que me ocupaba en las que á com-
pato, Relativas á asuntos de esta
Naturaleza, y comision = Dios
Guarde á Vm. muchos años, y san-
ta Fe veinte y cinco de Julio, de
mil setecientos sesenta y siete.
El Bailio Frey Don Pedro Meria de la
Cerro = Al Oficial. P. R. R. de Puer-
to de Atorona = se ha recibido la

CC119

115



Vm. con el paquete p.ª Laqueti
Auto = Honda treinta y uno de Julio de
mil setecientos sesenta y siete
Recibida Tengo presente y aque-
gué a lo dicto, que se formaren
sobre el asunto en el debido tiem-
po = Palacio

Auto = En la Villa de S. Bartolomé de
Honda a primer de Agosto, de mil



Petecuentos, veintea y tres años, el
señor Teniente de Fragata de la
Real Armada D. Joseph Palacio
Valenzuela, Oficiante de la Real Pu-
erta de esta Villa, por el Rey Nro.
señor; Haviendo visto la copia del
N.º orden de S. M. (que Dios guarde)
autorizada de el Comodoro don
Vincen de este Real Puerto, que con tan-
ta de su Real Cédula en este dia
para el cumplimiento de lo que
se le encarga; dió su Real Cédula, que
lo ovedecia, y ovedeció, con el Res-
pecto debido en la forma acostum-
brada; y que para que tenga efec-
to los N.º Superiores Mandatos, se
comboque a los ~~Reales~~ Ordinarios
de esta Villa, y Jefes Militares para
que en compañía de su Nro. y según
las prevenciones, con que ya se hallan

Concurran al colegio de esta villa
á las horas correspondientes, para
hacer notoria la Real Resolución
al Rev.^{do} Padre Rector, y de
otros Rectores, que se hallasen en
el citado colegio, á fin de que im-
puestos de sus circunstancias, ó be-
neficio, prompu^{te} el Sr. Hon-
rado de S. Ilustre, que se ponga
por diligencia, para que con-
tine lo ordenado, Mando, y fir-
mo, por ante mí el Escribano de
que soy Jefe - Joseph Palacio - fuy
presente, Luis Vivero -
Enmaga, en la Villa de Honda, luego Tru-
civirenti en proceucion de lo
Mandado, Siento como cosa de lar
quatro de la Mañana de este día
concurrió el Sr. Don Joseph Pa-
lacio Oficial, Sr. Rector de Puente





En ella por S. M. con asistencia de los
Señores Alcaldes ordinarios, los Jueces
Militares, y asistencia de miel Le-
critano, y habiéndose primero to-
cado ala Puerta del Colegio de la
Compañia de Jesus de esta villa,
el que con antelacion se cercó de
Guardias, y por el conguiriese la
avenida, por la tropa de Parcos,
Militares, y por las fronteras de
dho Colegio con gente Española se
havió la puerta de la Porteria
del dicho Colegio de orden de l Re-
verendo Padre Rector Juan Diaz,
y habiendo dho Señores entrado,
Pastor en el Apoyento Prebital, se chama-
ron verbalmente por el mismo
Señor Don Joseph Palacios de im-
portante asunto, a que se debia
de tirar taner la campana de la



Comunidad de Indígenas concur-
rieron al citado apoderado los Pa-
tres Juan de Tenter, Carlos
Unaventa y el Hermano, Ma-
rquel Terasa, y en presencia de
Reverencias se hizo notorio por
mi el citado Curibano la Real
Deliberación de la Magister que
dijo que y concluido que fue res-
pueso el mencionado Padre Pector,
en mi Nombre y el de la comuni-
dad, que en todo estaban promp-
tos a obedecer las ordenes de Su Mage-
stad y que en qualquiera parte que
sean se reputaban como fieles va-
rillas de S. M. con lo qual se con-
cluyó en diligencia, of. firmó he-
rón con el citado P. Pector of.
Certifico, y of. fueron los, Don
Juan de la Cruz, Don Alonso Herrera,





En Francisco de esta Villa, con el ⁸⁸⁻
Hermano Coadjutor Diego ¹⁴⁶⁸ ~~1470~~
to de la compañía de Jesus ¹⁸¹
y las dos petacas de la ropa
de cura, todo bien custodiado;
y estando presente el Pres.^{do} Pe
Guadian Fray Antonio de Mi-
xanda, y si Religiosa comuni-
dad se les intimó ante todo
el auto antecedente, y en su
confirmación expresó el Pres.^{do}
Prelado en su Nombre, y de los
de sus Padres que recibían,
y con efecto entregó de la Ro-
pa al Hermano Diego ¹⁸¹
to, y su equipaje, constitu-
yéndose a prevenirla para
que le pida por su merced, to-
do en los propios términos que





Contiene el citado Auto anterior
de, y sin permitirle el uso de la
cruz, y lo mas que menciona
el escrito de que otorga Instru-
mento de responsabilidad, en
forma; y se firmó el Sr. Oficial
Real con el Reverendo Padre
Guardian de este convento ante
los tps con quienes actua por
enfermedad del Excmo, y
no haux otro publico ni real.
Joseph Palacio = Fray Antonio
de Miranda = tpo Juan Ante
Gonzalez = tpo Juan Baptista
de Aperta = tpo Martin Gal-
vez Mendoza.

Auto = En la Villa de Honda á nueve
de Agosto, de mil setecientos
seenta y siete años, el menor Sr.



89-
182
Triph. Palacio Oficial Real Fuz
de Puerto enella dixo; Intermedi-
ante á esta para llegar en este día
Varios Religiosos de la compañía
de Jesus, remitidos para su em-
barque á tiempo, por el Excmo
Sr. Virrey de este Reyno, man-
daba y mandó si merced se hu-
perna por ahora interin se enti-
ende en este Despacho, la prosecu-
cion de este proceso, hasta tanto que se
finalise esta Intendencia, para
lo que se forme quaderno epa-
rado, y que al tiempo de la man-
cha de otros Religiosos sem-
banque al proprio destino el
Hernando Diego Deyro que cons-
ta de este auto con sus petacas
de ropa de lino, y cama lo que
se anda en el otro cuerpo de dilig.





De este asunto, y en las literales
el Sumario de Religión es
comprehensivos. Así lo proce-
yo, Mando, y fingo su merced,
quien Autaa con los tpo que
firmaron por enjermados de
Lecruano, y no hauea opción
esta Villa publico, ni Real=
Josep. Palacio = tpo Juan Ant.
Gonzalez = tpo Manuel Carlie-
rez = tpo Martin Galvez Merino =
Dilig^a En Honda á diez de Agosto del
mismo año, el v.º Oficial R.
Ner de Puerto, dixo, que en la
tarde de este dia, hallgado al
Puerto de las R. Rosas, el Her-
mano Thomas de Vilva, Reli-
gioso Coaspuca de la Compa-
nia de Jesus, remitido de la



90-
Naciones de tener por el Doc-
tor D. Francisco J. Jarama y Bascos 183
Conceda fha en Santa Fe a cin-
co del presente que entrego la
renno Chadiano, la que se agre-
ga a los Autos separados
sobre Remedio de las escuelas de
Colegios y otros parages distintos
de la Ocera Villa, por lo que man-
daba y mandó servir se tras-
lade de Religioso al conven-
to de S. N. de la Ocera villa
hasta tanto q. se concluya su ser-
pacho, con latencia particia de
Rigido, que con firma D. Negro-
dio Vandez Marizaneque a
cuyo fin se daota al Rev.
Padre Guardian, y a su reli-
giosa Comunidad en los muros





terminos, y circunstancias que
contiene los antecedentes que
le han intimado, y con el mismo
Cargo, Responsabilidad, y otorgamiento de Resibo. Que en
quanto al Hermano Diego
Deyto, se le haga saber á sus
Patronizadores le precencien y su
Equipaje, para darle destino
con los demas de su Religion q.
se embarcan en el dia de Ma-
ñana, como se tiene con esta en
el N.º 11 de los Autos de esta,



de tener, de la encompaña Haza
Cavado en ella, donde asiste Kima-
gen, y una hija que después se tra-
zan a otro, de la misma edad que
el antecedente. — Item un Mulato
muy anciano valiente, que ha
servido muchos años en la Ca-
pitanía de este Colegio, e Npleña an-
nexa, para todo quanto se ha pre-
ciso, y nombrada Domingo Nican-
za, de edad al parecer de mas de
setenta años. — Todos los qua-
les Ciclauros, hasta aquí referi-
dos hacen el numero de Nueve
y una Persona, que expresó el
Reverendo Padre Rector solo
mismos que existen, hasta este día
en este Colegio, los que se ordena al
Sr. Oficial Real, a consecuencia de



de las S. Disposiciones, quedando
esta misma Cava Custodiada
Interin se toman otras providen-
cias en el asunto. Con lo qual se
finalizó esta Diligencia que firmó
Su merced, con su Reverencia, de
Certifico, hento tpo. los arriba re-
lacionados. = Joseph Palacio = Juan
Diaz = Antemí, Luis Dimones =
auto = Vista la diligencia antecedente, y en
atención, a que se de que se hizo sa-
ber esta Relación al Real De-
creto de destitución y ocupación
de temporalizarse, pidió el Sr. Oficial
Real inmediatamente al Rev.
Padre Rector las Llaves de la Iglesia
de este Colegio, sacristía, Aposentos,
y otras Oficinas a él anexas, las
que en presencia de los señores
Alcaldes ordinarios del Sr. Alfe-
rez Real Don Juan de Castro





C
Ded. Manuel Salva, y Don Alon-
so de Herrera entrego el citado.

Dector am Mexico, a sesepcion
de algunas Laver que faltaron,
por no tenerlas las Puertar, y se
clauaron estas, y algunas Venta-
nas de orden del mismo Senor
Oficial Real; mandaba, y man-
do, quedase luego, y sin ninguna
dilacion, se proceda ala actuacion
de las demas diligencias que corres-

pondan. Asi lo proveyo, mando,
y firmo, En Honda el net mismo
dia mes y año de que soy fee

Joseph Palacio = Ante m

Luis Nimeres

Invent. En la Villa de Honda el mismo

dia mes y año, el V. Don Joseph

Palacio Oficial Real Ties de Puerto



En ella y sus divisiones y de comisión
en esta Instancia, Dixo; que por
quanto segun la precedente diligen-
cia, se halla con las Llaves de las
Principales Puertas de este Colegio las
de sus Aposentos oficinas, y otras ex-
teriores, y que para el mayor seguro
de las alhajas de plata, y otras an-
nexas tanto a Oficiales como a los
Referidos Aposentos, sea trasladada
todo en la correspondiente guar-
dia, y custodia, como a los otros
Aposentos de los Transitos a los
de esta casa, asegurandose al mis-
mo modo los Archivos, Papeles,
Bibliotecas, Libros, Escritorios de
apoyento, a satisfaccion de meren-
tes, y ante varios Testigos a los que
Rubrican de Guardia exponiendo
los Vastos Vagados, Custodia, Aras,
Concepciones, y diferentes Ornami-
tos.





por los Señores Sacerdotes Clerigos
de esta Villa, que concurren a
este fin a los señores Prelados el 8.
Párrocos, con asistencia al Pres.
Padre Rector de este Colegio, que todos
quedó en su casa y los otros
Aposentos, con las llaves que guardan
el 8. Oficial Real, hasta tanto
que en su tiempo se practiquen las di-
ligencias, que se deban autuax, Re-
pecto, a que se va a entender en el
prompato Despacho de los tres Teny-
tas que han de seguir en el día de
Mañana al Ayuntamiento, que tiene
ordenado el Com. P. Virrey,
y los de quedar el citado Pres.
Padre Rector, para dar las noti-
cias q. importaren, quando se les
provan, quien en este acto se pro-
to, que en Casas Medianas que



forma siguiente

93-

00186

Primariamente Declaró su Preve-

nencia que D. Isidro Gómez,

de Abrego, ya difunto, venia en

la Villa de Medellín, y por esta

causa el D. Don Miguel de

Ora deuen á este Colegio un mto



que debieren por quenta ocella, y
lo pido que puese haver existien-
ter, con lo demas que en este anup-
to le constare para lo que comen-
ga. Asi lo proveyo, mando, y fir-
mo Rm. D. Xp. de Torres y Tordesillas
Palacio = San Diaz = Rey pre-
sente Luis Armenteros

En la Villa de Santa Fe delmis-
mo dia, mes, y año, el V. D. Fr. Xp. de
R. R. de Quintanilla por la
Magistrad, para proceder a lo man-
dado en la diligencia antecedente
te encarga a la Varon que en-
dan el Padre Juan de Frutos
de la compañía de Sena, por
lo respectivo a la Hacienda que
havia de su cargo, y le remite
el Libro arazo, que está citada
a los Margenes del Rio grande



35-
de la Magdalena, Partido de Pun-
nó en esta Jurisdicción, instau-
do que fue de Reverencia de lo
que solicita saber en este anup-
to, dixo; pertenecer a la Sta. de
al Colegio Maximo de la Ciudad
de Santa Fe, de la que está he-
cho cargo de orden de sus Re-
xiones, la qual la administra au-
tualmente Diego Ortiz, Zambó
de color Verino de esta villa, con
Veinte Peones Libres, poco ma-
yores. Fue a lo de Mayordomo,
tiene de sueldo fijo anualm^{te}.
Ciento y seuenta pesos, y de ellos
ha recibido veinte pesos a cuen-
ta, y le restan ciento y quaren-
ta pesos, y que tambien le acude ca-
dames, con los Arrebatos de Caneles
Palmas, y los Platanos necesarios

00128





que se le proveen de aquella, que
está envejecida hasta ultimo
de este presente mes de Agosto, y
que el sueldo se cumple en diez
de este mes, y año; y por
tanto al Poner, que habia tra-
vajan el de este mes el mes
de marzo de este año, hasta
el día de hoy, los unos á los otros
por día, quando es formal, y los
otros á detras que entienda por
cada cien árboles de cacao de ex-
tados ocho reales, que todo dará
quenta el citados Mayor como
quando se le pida, como que la
heva de este trabajo de per-
naper. Lo que no deben á su
Reverencia, ni el Mayor como
cga alguna. Reciba Pon tiene

por una media vara de carne,
y los plátanos precio de aquella
Hacienda, los que están mante-
nidos enteramente, hasta el día
treinta y uno del corriente mes
de lo que igualmente darán
con el administrador y de toda
la pertenencia de halli existe;
Como también el diez y seis cargar
de cacao en su valor de esta cuenta,
del Sr. Juan, y hecho por la misma
Tarona otras diez y seis de este punto
según tantea, pues no habiendo ra-
zon alguna del Mayorazgo quien
la dará; y que por lo que respecta al
debito, por cuenta de esta Hacienda
deuda el citado Padre al Sr. Don
Diego Antonio de Viana, Tenien-
te de Oficial Real de esta villa
dos mil seiscientos y sesenta pesos



que en diuersas partidas le suministró,
para los gastos comunes, así del
Colegio Maximo de Santa Fe, como
de la referida Hacienda de ferrocarril
araso, y para el pago de ellos le en-
trepo su Rev.^a treinta cargas de Can-
cas, en el año inmediato para-
do, que átreinta y quatro pesos, ha-
zen mil y veinte, y quedo retan-
dole al dho. Señor Obispo, un mil
veicientos, y quarenta pesos, para
cuyo pago, le tiene dado el Excmo.
Padre Juan de los Rios Cartagena
de Ind. y seis cargas de dho. fruto
al mismo precio de los treinta y
quatro pesos, que importan quini-
entos quarenta y quatro dho., cuyas
ultimas cargas, aun existen en
la expresada Hacienda á disposicion

Del Sr. Don Juan, á quien
únicamente, le resta con este último
ociento, un mil, y noventa y seis
pero, los que pretendia el citado a-
re satisfacerle con las menciona-
das cargas de la presente fecha,
de v. Juan que se especifican al
principio de esta diligencia. Fue
con los suplementos que le hizo a
Reverencia el contenido Sr. Don
Diego, compró a orden del Padre
Procurador del colegio Maximo
de Santa Fe, Bartolomé Ruiz
Veinte botijas de vino a Barquil
Compradas en esta villa á don
Manuel Zaldua doce y medio
pero, que le satisface enteramente,
y estas se hallan en las Bodegas de
la otra Vanda del Rio Grande, bien
acondicionadas al cargo, y responsabili-

CC130



lidad de aquel Don Juan Don Juan.
de oficio, con encargo de que exequie-
ren hasta la orden de los
Reverencia, como con efecto am' le pa-
rese lo havia executado. Fue al
citado Padre Juan de Fuentes
deben algunos Regatos de esta vi-
lla, y otros parages que se especifi-
ficaran algunos pesos, por quantos
de las cantidades arriba referidas
que tomó el Sr. D. Viana, y debien
mirar como Respectivas á la Pro-
vincia del Sr. D. de, en esta forma =
El Sr. Doctor Don Joseph Joaquin
Gosal, Cura, y Vicario de esta villa
debe á su Rev.ª. Veinte pesos de
ultimo de noventa pesos que le
havia suplido = El Sr. Don
Gerónimo de Olaya, Párroco de



Efecto han comparecido por el
llamado que se les hizo, y fecha
se determine lo mas que corres-
ponda. Por este auto así lo
proveyó, Mandó, y firmó su
Merced entgo por enfermo.
de El Corribano, ni haues otro
Publico, ni Real = Joseph Palacio =
Testigo Juan Antonio Gonzalez =
tgo Manuel de Carliena. =
Testigo Juan Baptista de Aguirre =
Auto- En Honra a Dios y vista de
Apost. de dho año el Sr. Oficial
Real Her. de Puerto. Dijo, q.
en la tarde de este día, acaban
de llegar al curato de Francisco
Barrion los Padres de la comp.





que se hallaron en el campo de
Señor de Bienvenido de Francisco
Díaz Lando de soldado empleado en
el Oficio de Boga a vecindado en
esta villa, si es real ciento y ve-
ciento Díaz, y ocuato. Último, le se-
ue a su Señoría. Diez y nueve pesos,
que le dio en dinero, y también
otros siete pesos que después le dio
para lo que vino en posesión de la cita-
do Procu, unas hebillas de plata
que se hallaron en el Depósito,
a los Padres de este colegio, que am-
ban partidas comparten la de ve-
inte y seis pesos por entero. Que
no le deben a su Señoría. Otros can-
tidades en esta villa, ni fuera de
ella, ni tampoco otros su Señoría en-
cia a persona alguna, entendien-
do que todo lo relacionado, es por



39-
Cuenta de la Ciudad Colegio Maximo
y que se Rev. hallado para el 66132
Gobierno estas partidas, y otras en
quaderns, y varios papeles sueltos,
que se encontraron en su apose-
nto, cuya llave con las de mas man-
tiene en su poder el Sr. Oficial
Real. Y que no ha llevado para
estas cuentas libro de Caja, ni en
circunstancia que la Refrenda, y
que aun se faltan por anotar al-
gunas partidas en el quaderno,
las que tiene ventados en non-
brados sueltos, que se persuade es-
tar con los de mas papeles, á
un que no tiene certidumbre. Con
la qual se por haver expresado
el Ciudad Padre Juan de Tientes
no tener mas que expresar en es-
tos Anuncios, se concluyó esta diligencia.





que firmó el N.º Oficial Real con
la Reuerencia se queda y fee= Joseph
Palacio= Juan de Puente= Ante
mi= Luis Dimenes

auto= Mediante á esta finalizada la
diligencia antecedente, pasare con
asistencia del Reverendo Padre
Rector de este Colegio al recono-
cimiento de los Intereses que exis-
tieron en moneda corriente, al-
fapas de oro, plata, pedras precio-
sas, y todo lo mas, que sea pertene-
ciente á esta fama en esta espe-
cie de lo que tome formal ra-
zon en estas diligencias. Ante
proveyó y mandó, y firmó el N.º
Oficial Real Juan de Puente
de esta villa, en ella en el mismo
dia mes y año de que day fee=
Joseph Palacio= Rey Preuente

Luis Jimenez

Yo ^{no} ~~presente~~ En Honda 8 de dia, mes, año, 00133

para proceder á la diligencia man-

dada hacer por el Decreto que

precede, el ^{or} Sr. Joseph La-

lacio Oficial Real Tuez de

Puerto en ella, mando se ^{me} ~~me~~

se abriere el aporro, del pe-

venendo Padre Rector Quindiy

y con su asistencia e habido una

Casa de las en que vivo; 8 de

Reverendo Padre havia afor-

na plata marcada e halla-

da, y contaron en especie de

Doblones veintio y

quatro pesos "724"

Item en un Truxorio, abierto

que fue e hallaron, y contaron

en especie de medio Real, y dos,

cientos setenta y seis, quatro y medio, 7011 1/2



Item mas en el Cuentario de pe-
ros fuertes _____ 1100 211 00

Item en reales sencillos en el mi-
mo Cuentario ocho pesos y 000
reales, y en un papelito, que alli
se encontro sin reales _____ 1100 211 00

Que todas las partidas hasta aqui

se expresan en la cantidad
de novecientos cinco pesos qua-
tro y medio reales, que es por lo

que la Reverencia es lo unico que

tiene en su poder perteneciente
a este Colegio. Que alhajar, no

ay otras mas de las que en las

mañanas de este dia se recogie-
ron, Respectivas a la Real,

las que existen en los Apoyentos

que se citan Anteriormente, y

las expresadas cantidades que



de fues en forma de Dorecho
Dorecho al qual prometio ocu-
rrenas en lo que supiere y le
preguntare; y viendolo para que
en fuerza de lo precedido co-
pucien el estado en que en el dia
se halla. A quella Hacienda dijo;
E lo siguiente = Ille el Padre Juan
de Fuentes, ~~con~~ quien es el Pa-
dre Procurador Bartolome Ruiz
lo elipio para Mayordomo, ena-
landole cada año ciento y sesenta
pesos, que ocuto ha recibido re-
inte pesos a cuenta, y que le
dan ciento y quarenta pesos
los que le cumplen el dia
primero de Agosto, que es quando
se le termino el año; que la
Racion señalada en cada mes

99-
 Para solo el Declarante con
 dos virreos de fante o las que 192
 ena varifecho hasta el treinta
 y uno de el cuido, y que el Pla-
 tanos se proveen de aquella ra-
 cionta los que necesitan; que
 los poner, que para el trabajo
 Subsisten allí con veinte, inclu-
 so el Sr. Diego Ortiz, cuyo nom-
 bre, y lo que deada no se le res-
 ta, tanto por el trabajo, como por
 el trabajo de Jornalero, hasta el
 día primero de Agosto de este
 año con una por una quenta su-
 xada que el Declarante ha
 cobrado para que se le pague
 lo cobrado hasta entonces,
 Respecto a que el Padre Juan
 de Fuentes solo le contubuya





Seventapuros por el mes de Di-
ciembre del año proximo pasa-
do, y no otra cantidad alguna
para el pago en parte alagante
trabajadora, ala que declara,
que hasta treinta y no nueve
citado Agosto se halla arrea-
cionada, con Media arreaoba
de carne valada, y los platanos
necesarios de que halli se proveen
para todo el año. Que la Har-
se halla limpia por el Declaran-
te, cuya con la gente el que con-
tinuamente se ven las respec-
tivas de servir, aun sin em-
bargo de ver los Peones pocos para
el trabajo que ocurre en
aquel dilatado Manero. Que
tenora la Hacienda como cosa



de Manenta mil Arboles fue ¹⁰⁰⁻
 tales de cada, poco mas, ¹⁹³
 y mi dan fruto, y nuevos ¹⁹³
 mil dho; que tiene en la pro-
 pia Hacienda, como media an-
 tega de Matanar, para el gan-
 to que ocurre. Se en el Puerto
 de Mantene una Barqueta
 nueva de cerri bogar, pertenece-

oan, y para embalar ¹⁹³
 velas comunicaran los ordene
 convergan al mas feliz ¹⁹³
 todo lo que se pondra pondi ¹⁹³
 Con raron de los Nombres, y
 deertos Tenyran, y fecho ¹⁹³
 igualmente por los expresados
 ductores el correspondiente, recib
 prima, de bastante obligacion, ¹⁹³
 trayendose en el ¹⁹³

que
 de;
 enua
 voto
 sub
 mpa
 Con-
 de
 o que
 me
 me
 refer



Ordenar, y á la vez Mejorar á su
para esta Villa, que califique
el cumplimiento de estos encargos;
y así lo proveyó Mandó y firmó
de merced de que doy fee - Joseph
Palacio = Arce, Luis Domínguez =
Villegas = En las Reales Poesas al Puerto,
de la villa de San Bartolomé de
Lima, luego Mecontinentes, havi-
endo pasado el ^{or} Oficial D.
Félix de Puerto, con los tres
Padres de la Compañía de Jesús
que antes se referen, custodia-
dos de la Justicia ordinaria sea ^{la por}
gente Mayor y Milicianos ^{tida de}
las Compañías de Terceros ^{Florida}
Lima, quedando en su Colegio el
Presbítero y Párra Párra Rion
Gian y los esclavos con la respectiva



Guardia e instrucciones, mando de
México compareceren los citados
Pres. Parker, que han de seguir
ala Villa de Mompos, para que
en esta diligencia exponieren sus
votos, y con efecto así se verificó en
esta forma = El Padre Carlos

Benavente Vicario de
San Natividad de Principado de
Cataluña de la villa de Teruel,
y de los primeros votos simples
de su Religión = El Padre Juan
de Fuentes del Priorato de San
Natividad de la Ciudad de Baesa,
y de votos simples, y de grado de
Coadjutor Espiritual, y vicario =
El P. Manuel Tejada Coadjutor
temporal formado, de la villa de la
Laguna de Carrito, o Obispo de

Cataluña donde es nativo.

Después de esto se pararon a una ⁵⁰137

Canoa de Puer y por Popayán ¹³⁸

de halla en este Puerto, los equi-

pajes que antecedente a referen,

y de orden de este Sr. Oficial

Real de la Guardia que

hace custodia en los Puertos

hasta Nampoco, viene el ca-

vo real de ella Juan Thomas

Almirante de los Reinos de

España, nativo en la Ciudad de

Andújar del obispado de Jaén,

en el Marqués de Alcalá, nativo

de la Ciudad de Xerez, en el Rey-

no de Granada, Sr. Joaquín de

San Juan de la Ciudad de Valen-

cia, Sr. Joseph Gutierrez de la

Ciudad de Malaga, en el Reino

de Granada, esta tres ultimas
para dha guardia, y para
veinte de esta Villa, a lo que ha
llamase igualmente presente el
Piloto de la Combaracion, que
hizo a Martin Hernandez
Luna, y los respectivos Popos, ante
los señores Justicias ordinarias, el
don Afonso real D. Juan de
Castro, varruto Mayor Don
Diego Antonio de Parra, los
Mar. Militarios, y otros Popos,
le hizo entrega el Sr. Oficial P.
al dho. Miranda, y su Tres
Boque, Piloto, y Popos de las
Personas de los tres Reverendos
Padres Fraytes de m. Negro
Esclavo de esta Religión, nom-
brado Eugenio, criollo, casado, y

dono oval dia e agen entendi

00138

demais q.e. e halleron; y tambi-

en de hie ontroep de la 1e

taar deus pectus corporis,

Pravoslavni i katolički

Construida em diligencia, e pre-

~~and~~ ~~over~~ ~~the~~ ~~top~~ ~~of~~ ~~the~~ ~~hill~~

gratulationen zum Geburtstag

Declaro, con fey y athena,

Dr. Bernardino P. Pineda

Prokaryotic & Eukaryotic cells?

pro corruptione et ad dicendum

o La Niña Ninguna Persona

de cualquier Estado calificado con-

Así como que van a la casa,

Salav Manciones g. Chiquen

~~SECRET~~



Antecontenidos, Superiores, y Abalantes,
ni entregables, Carta, Papel, ni per-
mitidos, y el su de, y el su de, y el su de,
al Negro. Cielos, y el su de, y el su de,
cientos, y el su de, y el su de, y el su de,
Dix, y el su de, y el su de, y el su de,
negros, y el su de, y el su de, y el su de,
que hagan, y el su de, y el su de, y el su de,
los, y el su de, y el su de, y el su de,
Vagando, y el su de, y el su de, y el su de,
atención, y el su de, y el su de, y el su de,
antes, y el su de, y el su de, y el su de,
van, y el su de, y el su de, y el su de,
Exposición, y el su de, y el su de, y el su de,
breve, y el su de, y el su de, y el su de,
men, y el su de, y el su de, y el su de,
requisitos, y el su de, y el su de, y el su de,
peligros, y el su de, y el su de, y el su de,
Maya, y el su de, y el su de, y el su de,
el su de, y el su de, y el su de, y el su de,



que se recogan de día a puertas cerradas,
que por Ninguno motivo nauquen
de noche; y que así todo ellos como
la Merienda Quanda tienen dispo-
sición, mudándose de mos en otros,
curiosando entre dormidas las
Personas de otros ^{dos} Padres,
sus equipajes, y el mencionado
Reyno Cielano, para llevar a las
Villas de Mompox, a la disposición
de los señores Oficiales Reales
ocella, para los q. se remiten en
baga en Mano propia, ante
los otros Terigos Cartas, y para las
Futuras, y sefer de la misma
Villa, las que se dirigen a encomen-
danzas, los Religiosos, y sus
transportes para el terreno de
tino a Cartagena, y q. se refieren

00139



este, hagan e debuelvan á esta
Villa en primera ocasion la mun-
ciada Guardia, costeada, de cuenta
de la Real Hacienda, la que á
se traen á res cargo, y responsa-
bilidad al Negro Eugenio, con el
Mayor Cuydado, y vigilancia
á la disposicion de ^{los} Oficiales
de esta Villa, para la pena
que se les impuso por haber
que verán Castigados, y que no
de contravenir en manera
alguna á las ordenanzas que
se hubien impuesto, y de que se dará
cuenta de los resultados al ^{los} Or-
denes, con la calidad de que
de las entregas, que se han
en Montepio, han presentado
en el Real Oficio, el Causante



llamado Juan Papista hijo
de Catalina = Nicolasa de Te-
rrer, y Maria Dolores, hija de
Isabel Cicero = Nicolasa de Terrer.
Hija de Lucas de Terrer = Francisca
Cecilia de Terrer, hija de Doña
de Terrer = Eugenia de Terrer. Hija
la del mismo = Antonia
de Terrer, hija de Alberto Cicero =



104-
1453
60197
Dichos, diez y seis asado-
mes, diez sacos, siete barre-
tones, y una desparratadora, y
otras herramientas; Me de posi-
ciones existen un par de pillos,
y un zepo, que en el Puerto de
Isal, y Argento Antioqueño;

menes de Arepula,
de Olmedo, Don
illa, D. Antonio

D. Manuel
Don Martin
Diego Arango

señalado

de la...

este Embargo, cuando pre-
to el Evacuado de que
e = Joseph Alacio = Man-
ar de Montana = Anuego
Juan Hernandez, y testigo
en de Olmedo = Antero, Luis

don C
vante
don f
Thom
de Mi
Mart



grande y lagente poca. Justa-
da de Arboles frutales de cacao
y de los pequeños por todo como
quince mil. Matar que osette
no puede dar rason formal, re-
specto a que el Rio grande sea
inclinado hacia aquella banda,

en este Colegio, en donde
ha quedado el Rey.
Rector Fran. Diaz, p.
a las Reguntas y de
y decidix las dudas
deben. Ofrecen conforme
nuestro el Rey Nuestro
en R. Ordenanzas,
deben dimitir las
Presidencias de el



Antes
Plamen
Pase
Reportar
a vivir
que se p
tiene. Dis
por por
de los
oetas qu
y de
Up eno



que como Enos Viceroy; mandaba
y mandó cumplir; que enme-
diatam. se traslase con el ma.
Nepeto, y custodia la Persona del
citado P. Doctor al Convento
de Nro. S. Padre N. S. de una
Villas, á cargo de P. Padre Guar-
dian y de una Religiosa Comunidad,
le entregue con la ropa del
ma. de su P. Padre. Navio, libros,
de Devociones, y cama, e pro-
tandole para ello, en el Real
Nombre de N. M. con el cargo
de que á quella Religiosa sea
Responsable siempre que se le
pida cuenta por estos Reales
Oficios de Suplemento. Vap. de
la circunstancia que tanto en
el



49-
cargá la Real Piedad, de que se
le haya de entender en todo, y se
petanole, y mandole ~~elaborar~~ en
que corresponde, pero que no le
permita en manera alguna,
el libre uso de poder escribir por
sí, ni otras personas, evitando
que ningún sujeto, de qualquier
quier calidad, carácter, o condi-
ción que sea tenga comunicación
alguna con su Magestad mi-
nistrar, hasta ser mantenido so-
bre que enaran a la vista de
petenencias para de ejecución cum-
plimiento, que así lo sea, y
Panda Obisado, y de los Ca-
lles Obisado, por la Real
de determinación, en las que
se tiene advertido que de contrave-





viniese á una Obediencia Inter-
ción. Reordenen en su Real in-
signación, las Penales que en-
tendiesen en estas Revoluciones;
que p^a que así se cumplan, dis-
puso también su Magestad que el
Mexico, Perú, Parí, Gu-
adalupe, Oroya, Instrumento
emitido para que con-
te la Real Cédula de ejecución; y con-
siderando el O^{ro} Oficial Real
con Reputación, y preciso que los
Esclavos existentes en esta parte
de la Compañía quiten en ella
Custodias, Obis, y otros, hasta
tanto que se prevenga el con-
pando del Administrador de
la Hacienda de Tierra, para
que los Reputados quiten en ella con-

50-
~~que en los~~ ~~través~~ ~~de~~ ~~aquellas~~
~~se~~ ~~mantenerán~~, ~~manté~~ ~~igualm^{te}~~.
~~de~~ ~~una~~ ~~le~~ ~~repaete~~ ~~quero~~ ~~incon-~~
~~tinencia~~, ~~y~~ ~~alg~~ ~~negros~~ ~~Capitanes~~ 00143
~~de~~ ~~las~~ ~~otras~~ ~~de~~ ~~las~~ ~~Haricenas~~ ~~de~~
~~este~~ ~~colegio~~ ~~situadas~~ ~~ala~~ ~~antecenan~~
~~tes~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~nombran~~ ~~de~~ ~~fierro~~ ~~arriba~~,
~~y~~ ~~Buenavista~~, ~~para~~ ~~que~~ ~~todos~~ ~~eco-~~
~~pongan~~ ~~las~~ ~~noticias~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~pre-~~
~~tenden~~ ~~arguian~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~estados~~ ~~en~~
~~que~~ ~~actual~~ ~~permanecen~~ ~~para~~ ~~de-~~
~~liberar~~ ~~inspeccionados~~ ~~de~~ ~~su~~ ~~venitas~~
~~lo~~ ~~que~~ ~~por~~ ~~Mar~~ ~~conducente~~ ~~le~~ ~~halla~~
~~al~~ ~~seguro~~ ~~de~~ ~~estos~~ ~~bieneis~~. ~~Por~~
~~este~~ ~~de~~ ~~auto~~ ~~Am~~ ~~lo~~ ~~proveyo~~, ~~mando~~,
~~y~~ ~~firmo~~ ~~de~~ ~~una~~ ~~de~~ ~~que~~ ~~do~~ ~~se~~ ~~Joseph~~
~~Labacia~~ ~~Por~~ ~~presente~~, ~~don~~ ~~don~~ ~~don~~
Dilig^a ~~en~~ ~~la~~ ~~Villa~~ ~~de~~ ~~Stora~~ ~~luego~~ ~~incon-~~
~~tinencia~~ ~~el~~ ~~or~~ ~~Oficial~~ ~~Real~~ ~~Fuer~~
~~de~~ ~~Puerto~~, ~~con~~ ~~asistencia~~ ~~de~~ ~~Presi^{te}~~.

Corribano, pasó a la Sala Capitular
 de este Colegio, donde se mantuvieron Cua-
 todías el Reverendo Padre Pree-
 tor Juan Díaz, y haviendole im-
 puesto de la prouidencia antecedente
 de Translación, se conformó en to-
 do con los R. y Superioridades Mandatos,
 y a los luego se transportaron con
 escolta los equipages de su Person.
 al Convento de S. San Francisco,
 de esta Villa, en donde quedaron En-
 tregados; y despues concurrió con el
 con el citado Per. do. Padre Pector,
 y asistencia de algunos Milicianos
 al Nuncio al Convento de S. San Francisco,
 y despues compare-
 cieron el Prelado, y Comunidad en
 nombre de S. Rey Nuestro Señor
 y con efecto así practicado de por

51-

de h^oro notorio por mi elancina-
no el auto antecedente, y en d^{ho}
se le hizo entrega al Pres.^{te} Pa-
dre Guardian, y al Peligoso
de la Persona del Pres.^{te} Paredes
Rector Juan Diaz, jochus xpe-
ring Equipage, que halló en tra-
ta, haciendo precedido todas
las circunstancias que exceden-
rian en la Anteaute diligenc,
en quanto es de fecto, atencion,
y custodia con que se devia tra-
tar a su Reverencia, por cenar
la Voluntad de V. M. y es q^d
no se permitiera el uso para
dribio, evitando las comunica-
ciones, áunq^s militasen super-
ior de qualquier caracter, dignidad,
distincion ni otorgatodo lo que se ponia



De la Piedad. Que quedará en la
de Comunidad en presencia de
D. D. que a los de luego por la parte,
y de la Religión, cumplida con
tamente con las circunstancias
expresadas en el Auto antecedente
sin falta. Y para alguna obra que
sean por abundamiento o para re-
tiro en forma por el presente Ins-
trumento que a ello se oblique y
por que con este lo firmó el Sr. Opi-
al Real con el Reverendo Padre
Francisco, fray Antonio Miranda
de que sea. Joseph Palacios
Fray Antonio de Miranda, Su-
arman. Anterior. Luis di-
vili. En la villa de Honda a los de Agosto
de mil setecientos y veintay siete



57-
ano el Sr. Don Joseph Palacios
Oficial Real de Puertos en ella
por el Rey. Nuestro Señor, y Coe-145
rutor en la Intendencia que temen-
cia por especiales providencias.
De el como Sr. Don J. de los Rios, fue
Respecto, a que en la adición de la
Intendencia Real de los Rios, anexo-
tos al Capitulo de Rios, y Rios, y Rios,
que las diligencias que se van
ocurriendo de Rios, y Rios, y Rios,
quedando copia certificada, pa-
ra que en las dudas, y Rios,
que se van de Rios, y Rios, y Rios,
en la forma que V. M. lo tiene
determinado. Y quedando de
Rios, y Rios, y Rios, y Rios,
que el Despacho de
Rios, y Rios, y Rios, y Rios,
que el Despacho de
Rios, y Rios, y Rios, y Rios,
que el Despacho de



Documentos originales que com-
prehendan treinta y una folios, ^{de}
^{la} acompañados con consulta al Excmo
Señor Virrey de este Reyno, man-
daba, y mandó que así veyendo,
vacando por el piamto el tesoro-
nia que áde quedan en estos Reales
Oficior Autoridad publica para
en el que le corresponde, con la
orden del Comodoro, que califique
este embie, para que corra en
los Autos, y le fuma de resguardo
á Vmrd, entre tanto que se le
embia, por su co.^a la respectiva
Respuesta; y así lo provee mando
y firme de que doy fe. Joseph Pa-
lacio-Aranda, Luis Quiroga.

Nota.- En Honra Encina de Agosto,
de Año, y el denario en

Quinto de lo Mandado, por el
Auto de la Buena, vaque Ter
timonio de estos Auto, Brinquen-
y visto fogan, para lo que que
en el Auto vea, para, y para
que con la lo anoto y firmo.

Luis Jimenez

Carta = Como Venos = Venos = Como la
Uegada de los fones ordinario de
era Capital, fuese en la tarde del
treinta y no de Julio, pienesie
la suspension de entrega de carta
por entorrez Anu Respectivos
Notulos, hasta Verifican las Reales
Disposiciones, para lo que en la no-
che de mismo dia, cite a las Fur-
ticias, Valientes Mayos, y enu-
bano, para las tres de la mañana,
del primero de convenientes, trisque





Entendiesen las causas que me
Motivaban, permitiéndoles que
de ante mano, requirieran á al-
gunos Milicianos, de las com-
pañías de Españoles, y Indios;
con antelación, dispuse de mu-
chas guardias, que desde Veinte
y cinco de Anterior remantaban
en las Puercas, y Panto del Retiro
las que se pudiesen en otros puntos
mas cercanos á esta Villa, para
que estos con la demás tropa es-
tubiesen dispuestos en esta real
contaduría á la citada hora de la
tres, en la que se efectuaba una
importante diligencia, concier-
nente á Real Servicio; con
efecto llegado el término es-
plazado, habiendo comparecido á

54-
en su mismo Instante las Justicias
Escribanos, y milicias, comencé la
ejecucion en el cumplimiento de la
D^{ta}. Ordenes, y disposiciones porcep^{to} 147
to de V. Co^a. con tal felicidad que
puertas grandias de Pandos para
las averidas, y los de españoles
circunbatiendo el colegio de la com-
pañia de Jesus, todo en orden
se fue amillando, haviendo
con la fuerza de la Potencia
de Orden del Padre Doctor
Juan Diaz, y entonces entraron
so lo, las Justicias Ordinarias, Es-
cribano, Alferes Real, y otros
Testigos de la Mayor Excepcion
le insignie tenia que hacer
presente Una Real Deliberacion
de S. M. importante al Real



Pausa, para lo que le exortaba
 en dicha forma, y que áno ob-
 servancia hiciere con la cam-
 pana de comunión, lo que exe-
 cutado, ocurrieron al mismo
 apacento Rectorial los Padres
 Carlos Benavente, Juan de Tien-
 tes (ambos sacerdotes) el Hermitaño
 Manuel de Tejada Coadjutor,
 que son los únicos sujetos que
 asistían en la capilla tam-
 bién asistieron todos los esclavos,
 Br. Virgilio Perona Alguacil
 la, de dentro de esa casa, con una
 buena disposición. Mande al Ci-
 rillano Virgilio la Real orden,
 y después de ella, y de la Respuesta,
 se Obedeció. Y ratamente,
 que dio el Rector, por sí, y por



55
Comunidades de periclitados, todos los
Haites de los criollos, Capas, apo-
ventos, Iglesias, sacristías, y otras
anexas preceptuando a todos los
tor, y a sus Religiosos, o man-
tuviesen en un Apuerto que
les verdate orlas. Repetidas
guardias de la vida, bien in-
truidas en el mundo, con-
tra tanto, para personal-
mente con el Comodoro abre-
conocim. a las viviendas ase-
parando lo que en ellas se ha-
llaba, separando carras, ropa
preciosa del oro, y lo mas que con-
oce la D. P. P. P. que viene
diatam. y precioso. Ellos son los
Apuerto de los Challabans los
Religiosos. Como conser que



este Colegio, no tiene las mayores
seguridades, especialmente
la Iglesia, y sacristía, y que
haya por eso el mas breve repara-
to, hize llamar al Vicario de
esta Villa, para que trasladase
con la Mayor reverencia, y
devocion á su Divina Mag.
colocando en el Sagrario de
esta Iglesia Matriz (como
en lo Oportuno) y sin dilacion
voliese acudir al Colegio, para
poder las custodias, vasos sagra-
dos, alhajas de plata, y orna-
mentos de Iglesia, á su Oficina
de aquella Casa, donde estuviesen
seguros, lo que finalizado, y cla-
vadas todas Puertas del templo,
y sacristía, que se hallaron en



haber, y causaban sospechas, se
procedió de allí á tomar razón
por diligencia Judicial de los en-
clavos que representaron á la in-
timación de la Sr. Cedula, lo que
reconoció, y sin dilación alguna,
después resolvió que el Sr. Juan
de Suenes, como que ha interven-
cido heredo, en la Hacienda de Pie-
dro de Vaca, respectiva al colegio,
Maximo de esta Capital, reconoce-
re en los autos una Declaratoria
del caso en que se hallaba, lo
que igualmente aprobó; y con-
cluidas estas diligencias, y por
última de aquel día de haber
contado en el mismo, y tercio, las
cantidades de el hallazgo existen-
tes, que se poseen en toda la parquía



En estas Reales Casas, traté el
 despacho de los tres Religiosos (prepa-
 rando al Rector hasta su tiempo)
 para cuyos transportes se hallaba
 preparada una cómoda Embarcación,
 en este Puerto, fletada por la Real
 Hacienda, y pronto el viaje
 necesario, que por entonces fue pre-
 visto para las Bodegas, y esta-
 ba ya arbolado, sin que por estas
 diligencias se hechara menor
 la menor asistencia en todo el
 día. Por el Puerto, por la
 mañana salieron pronto,
 en el colegio Uniao, y tres mi-
 nistros de la compañía de Blanco,
 Don P. Español, y se dió a estas su-
 tidas pagadas de cuenta de S. M.
 las que habiendo concurrido con



57-
00150
El Coronel, Cargado de la
Auxiliar de Tránsito, con-
surren a don Pedro, con-
toda guarda, y custodia a los tres
Refundidos Religiosos, desamando en
el Colegio al Pector, y eclesiásticos
Vesp. en mismo orn. Tránsito.
que concurran los Equipajes p.
la Mancha, reautas halli la
Exceja diligencia de instrum.
que otorgaron los conductores en
presencia de dichos testigos, a lo
que, y al Piloto, y Bogas de las
Cana, el Manifestaron las
Prebenciones, y advertencias con
Respectivas al importante fin
de este Tránsito, en ornato, el q.
cada Tránsito crece a la perfección
de nombre Patria, y Bogas, como



ordena la Instrucción, dando
al Causo que lo fue Juan Thomas
Quintana las cartas que me an-
tió U. Cos.^a para Oficiales R.
Militias y Jefe de Mompoto,
y otras Mias, encargando yo de
mi parte a los Oficiales R.
ademas de lo que les previne en
este particular, que ala guardia
la devolviesen en primera oca-
sion para la Real Haza-
= En el mismo dia libre provid.
a los Administradores de las qua-
tro Haciendas de esta jurisdic-
cion para que tomaran cuenta de lo q.
en ellas se hallaba y lo pasasen
a un personal m. de los R.
Oficiales, despues de lo que el en-
cargado de ellas a personas de su

58-
Compañías, para dar una la cita-
da cuenta que ducan, con lo q.
es pmo el Padre Juan de Puentes,
y lo que produjere el referido P.
Dector, el que en la misma ho-
ra se libre de trasladar al con-
vento de S. Juan. Co. de Santa
Vila, con su precioso equipaje,
y custodia, Mr. que esta tampoco
faltare en el colegio, para ser
guio a los Qulauos; y se libre
estante a aquel P. Dector, y Co-
munidad, quien dice luego de-
mitio al P. Dector, y Direccion
los P. D. D. D. D. D. D. D. D. D. D.
Celda decente, para lo que an-
te el P. D. D. D. D. D. D. D. D. D. D.
fue notorio el P. D. D. D. D. D. D. D.
P. D. D. D. D. D. D. D. D. D. D. D. D.



imponiendo a las señas
que diligencias en este asunto,
y otorgó el Instrumento de vege-
ridas y responsabilidades. Enca-
pandose en Novena Capítulo de
la edición de la Instrucción que
de las diligencias originales con-
forme seayan autuando,
se dirijan, cumpla con la con-
dición, acompañando
las que se requiera arregla-
das a esta consulta, y compe-
tencia. Treinta y tres. Por lo
que se mandó, para que
sean de lo que se hallan, no
para que se por el actual de-
pacho de comisos, en que se ha-
vía, por lo que se mandó al Jefe.



59-
00152
Tribunal de Res. y Oig. y
asistiendo negocio al Real
Servicio, q. por en igual bre-
vedad. Hasta aquí me pa-
rece haber cumplido arregla-
damente, como que v. de. orde-
na, y v. de. se avoviendo con-
ferirme, pues v. de. he ante-
lado, por dar plena satisf. ^{moneda}
Amis. Superiores de temperando
mi exactitud con la pronta
obediencia de quanto le me
ha encargado. Sobre que sup.
á Res. con mi mayor ven-
gimiento se Digne Mandar
Preparar y Oribó de los
Originales, exponiendo cito
actuado y ello es adaptable
á su Superioridad = Nuestro s.
or





Quando la importante Persona
de V. E. a muchos V. Honores
tas de Agoro, de mil vejet
varenta y siete = Como señor =
P. lo P. de V. E. a su mar
duerientes Subdito = Joseph Pa-
lacio = Como señor Virrey
de este Reyno =
Carta = Como señor = señor = Concep-
tuando que le será graboso ala
D. H. Hariendo el Mantener,
y custodiar en este Colegio a los
Nipos, y demas Cilaug, que
contiene la diligencia puesta en
los Originales que en esta oca.
Remia, he determinado que
ningun obstac el comparendo
de los Quatro Administradores
que hizo Harian, se remiten



A los Esclavos existentes a las
Indias de Egiptiaca y Bue-
na vista, para que empleados
en ellas en los comunes trabajos,
se les pague por este medio al-
guna suma u otro accion
que pudiese resultar del nin-
gun ejercicio en que se man-
tiene, y solo he reparado tres
señales para que cuiden de el
Caso del colegio, y se ocurra
por las razones, quando llegue el
Caso, o que les haya de submi-
nistrar = He reparado que a estos
Esclavos, y peones de las Nacion-
es, bien sean Volterros, o casados,
se les debe dar una Merced, con
Medida de Provisión de Famine, que
es una Merced de Manutención
aun para uno solo, y por esto se

Exposición a furto, fugas, y o-
tras acciones, que acada parte
se experimentaban; y para evi-
tar estas contingencias, he deter-
minado, que para cada una de las
leyes una arxoba de lana que
es lo mismo que se obtenia en esta
villa con los esclavos empleados
en el Ministerio de lo que
tengo experiencia = No dudo
se servirá V. E. a aprobar es-
tos dictámenes, previniendome
de Reprehension lo que hallare por
mas acertado, y util al Real
servicio = No señor Guar-
de la importante persona de
V. E. Mucha agua, Honda
cinco de Agosto de mil setecientos
y siete = P. D. lo Pien



Ho-
203
En que oy se halla esta Hacienda
da, vino que los Eclaus; que en
ella se hallan otros vigiles
del Banco principal por el de-
clarante Juan Lorenzo Mi-
guel Menzies Daniel Pedro
Juan C. Felipe que está en Ma-
yordomo de su Hato segando,
inmediato a esta Hacienda
Proque Francisco Maria Ro-
sa Mariana Rosalia Agus-
tina Isabel Ana Conja
Ana Lucia Maria Rosa
Lucia Petrona Amalia
Pocino Mariana Rosalia
Petrona Ana Luisa Ana
Ana Maria de los Angeles
Ana Caniana Maria de la
Paz Virsa Mariana





Uso^a lo producido por el cargo.
Mayor D. Joseph de Casas y
mihallanamiento para alguna
gratificación a los Militianos
Pardos empleados en el Real
servicio desde el veinte y cinco
de aquel Mes; á quediendo ágre-
gar que á los quatro Soldados que
requieron para Mompos con
los tres Tenientes de este Regio,
los Rebinieros ochenta pesos,
para q. dexasen en esta Villa
á sus Mujeres y familia por
los Meses Pobre, que no tienen
de donde Mantenerse; y á las
demás Guardias les hayo con-
tribuyendo el sueldo mayor
á buena cuenta por la misma
Razon; y así teniendo la expresa





... para proceder la judicial
ocupación de los reconocimientos
de Archivos, papeles, libros, etc.
de la Biblioteca, conque, libros,
y Censuras; el V. or. Don Joseph
Palacio, oficial N.º y tesorero de Puerto
Rico, y de comisión por el congreso
donde, y de este Reyno man-
do se pudiese ala vista, el archivo
de papeles de este Colegio, y puesto
el manifiesto, cuixto, que
fue hallandose presente el Sr.
Licenciado Padre Juan Diaz
Rector del Colegio de la Com-
pañia de Jesus de esta villa, se
formó una diligencia, con lo que
se copio el libro de don. Padre
Rector en la forma siguiente
Diligentemente por un libro, Manifiesto

cupro, que e título de entegat
de este Colegio, forrado en Pon
pamino de a quantilla de papel
que pido el P. Director para dar
esta cuenta, de halla por lo comu
te del erario de Hacienda que
ta que enombra el Porvenir
una Provision para recien
ueva Colegio de Honora, que pue
de tener en Ambolera de Ca
ras de tener, de tener mitan
boles inutiles, que por antiguo
no dan fruto; y que a los nueve
que satisfacen en esta Hacienda
de hallan quatro mil dros por
una parte, y por otra de mita de
cientos, y veinte, y dos ambo
partidas hacen, de mita de
ento, y veinte arboles putos



Y fuera ciento, otros quatrocientos
Mediano, con muchos otros arbo-
res pequeños, que ignora su Res.^a
el numero de ellos
En la misma Hacienda del
Purico expresó su Res.^a con la
pección del mismo libro ha-
llados existentes: los Cidacos
hembras y Vagones y algunos
parbules, de que dará razón el
Capitan de esta Hacienda, cuyo
nombre ignora su Reverencia
y el numero de los Cidacos,
por los años que estan anotados
en el referido libro ha habido
variación y años muertos al-
gunos y otros se han trasladado
á las otras Haciendas de este Colegio =
En copia su Res.^a que por lo



64-
tocado á la Hacienda de la 00157
Hacienda de San Juan 1142
Igualmente danda cuenta áquel
Majestad, por áun que en
Libro con el como quiera q. cada
Quinta sea componiendo, y re-
mitiendo de varias pieas nue-
vas q. se necesitan, no leauble
formalizar esta rason

M. D. D. de la H. de la que por noti-
cias en que se halla, Regula de
Cacao en grano existente en la
Hacienda, como era de quatro car-
gos en esta diferencia

M. D. D. de la H. de la que por
la misma Hacienda existente en
Casa Cubierta de Palma, poria-
dar los estantes de esta de Quasua
picada, p. auitacion de los Religiosos





que solian en ella ~~de~~ ~~con~~
: Mr. También expuso el Rev.^a ha-
biase en esta Hacienda una capilla
que tiene dos campanas, y algunas
Estampas que no tiene presentadas
Mr. que los esclavos de esta Ha.^a
tienen en ella sus Bugias, ó caritas
donde viven

Item expuso el Rev.^a que la cita-
da Hacienda de Puno tiene un
Hacido de Navia Perez, hasta el
Numero de quinientas entechico,
y prados, con unas algunas que
ay aborax; dos bestias cavalga-
res, treinta y ocho Seguas, Pátes,
y Cavallos muy pocos, y todo ne-
cesario para el manejo

Mr. expuso el Rev.^a tener es-
ta Tienda de Puno, sus conser-

65
158
dependientes el natural de propiedad

y que en esta hacienda y dato, 150

No aya otra cosa que agregar may

en el Arriunto

Hern. C. Ex. p. de la Presidencia

da que las tierras que se man-

dan al Rio de la Cruz,

de quince años de esta parte de

donde los regios el plantio de

Arboles de cacao Antiquo p.

no aya Ningun fruto, y se aya

ladaron en las mismas tierras,

donde al Rio Grande en

un parage que se nombra buena

Vista, en esta situacion podra

haber de Arboles de cacao nue-

vos de trece a catorce mil, y q.

de los primeros sembrados ya

empiezan a fructificar.



Item que en esta Hacienda exis-
ten, varios Censos, Varones, y
Remedios, y algunos Parrocos,
de cuyo Nombre, y número dará
Razon el Capitan Donacis de
Jesús. El cual de esta causa, puede
siempre estar anotado en el
Mismo libro de censos, y ha-
biendo Variaciones, por que alguno
se han Muerto en estos tiempos
y que las Escrituras de los
Borales, y fees de Baptismos
de los criollos se hallarán en
el Archivo, como las de los res-
pectivos años de la Antecedente
Hacienda de Buena.

Item expresó el Sr. D. que
en esta Hacienda de Buena
viva, se halla una buena casa

Cubierta de Palma formada de
dos latas, que sirve para ho-
pedar á algun Religioso que
venga á ella, que en la misma casa
está la capilla que tiene dos cam-
panas, y su ornamento p.^a cele-
bran, como lo dello anexo.

Item que igualmente ay va-
rias casas en la misma comu-
nidad en las que habitan
los Nferidos Culeares.

Item que tambien existe
en esta Hacienda la preciosa
herramienta de que dará razón
el Capitan J. Dracio de Ben-
=

Item que para alguno sello
no existe hasta lo presente.

Item que las Escrituras de la
propiedad de estas tierras



al Rio de la miel, se ha-
llarán en el Archivo de este
Colegio.

Item habiendo preguntado
el v.^o Oficial N. al P^{re}s.^o
P^{re}s. D^octor que la Hacienda
q.^{ue} se nombra de Azeite arriba
a que Colegio pertenecía expuso
de Pertenencia que ala Provin-
cia de su Obisporio, y que de ella
daria cuenta el Capitan Alexo
Villas Negro libre.

Item expuso su Pertenencia
haber unas Tierras desiertas,
que se nombrar de la Mesa de
los Pinos que siempre han ser-
vido para ganados, y bestias
Mulas.

Item que las Escrituras de esta



Tierras e siven en el referido

67-

160

Archivo.

152

Item Copia de Reverencia
que este Colegio tiene, un pedazo
de tierras que se nombran de
San Cayetano en las que vive
un Alxendatario, que despues
se mencionara a su tiempo,
y que las Cienzonas de proprie-
dad se hallan en el mencionado
Archivo.

Item Aviso de Rev.ª que
inmediato a las Pordgas de
S. M. se halla un terreno per-
teneciente a este Colegio, perten-
encia propia de el, el que sirve
para fabrica de canullo y tejas
que se consume en la obra de el
Convento de San Juan de la Cruz.



Construyendo, cuyo terreno tiene
su hongo, y tendal para esta
manera, con sus buengos pilares,
y cubriendo el techo de tela, y que
la linderura de propiedades de estas
tierras se encuentren en el An-
chico.

Item Compreio su Her. que por
frente de este colegio, ay un volano
que comienza desde el Pie de la
cerro, por uno, y otro lado de este
Colegio, y termina en la casa de
la Parroquia, que esta junto a
la Iglesia Parroquial, y por
otro lado esta una casa de papa que
fabrica Jacinto Mercado, y por
el otro lado de la casa, esta lin-
dando con el rancho de Man de Man-
daval, q. todo contra de la nueva Her.



Señor Don Sebastián. Que
hallan ochocientos cavallos,
ochocientos y veinte, y
ochocientos y veinte, y an mis-
ma quinta y dos leguas, veir
buenas, tres mulas, la una
ocellon mui vieja, dos villas
de boqueria, en estubo de
bueno fierro, el hembrar gana-
do. Que no ay casa, ni apuato,
para para recogerse, paraba
vita citada. Haviendo el ma-
yor de Juan Londonio. Que tam-
po hay hembramiento, ni lan-
zas, ni armamento.

Don Sebastián. Que no ay casa, ni apuato,

para para recogerse, paraba

vita citada. Haviendo el ma-

yor de Juan Londonio. Que tam-



como quarenta f. por otras que
ha hecho al colegio de Notarios Man-
tes D. L. cuya cuenta se hallará
en el colegio, y la propiedad de este
Solar en el Archivero, y que la otra
mitad, esta y elmo.

It. expuso D. L. Per. que imanes-
tate á la cuenta que le nombra
de unquipo, ay un volar y elmo, que
no tiene manifestado que la ir-
memorable posesion.

It. expuso D. L. Per. que en
la calle que es este colegio vá al
Puente de Guatá, hay varios pe-
racos de solares, y en ellos algu-
nas casillas se gente. Rimanente
haber que no contribuyere con al-
It. expuso D. L. Per. que en la
Calle de la Gloria Parroquia de

69-
en solar tri casa, el qual está
ciudad, por frente al Puente 162
de mirador Guatí, y que la escritura
se hallará en el Archivo

It. Exposede de Pedro que en
el Callejón de las Trampas está
un solar yebino, lindando con
Casal de D.ª Maria de la Torre
das Bonilla, y por otro lado con la
de Don Juan Toriente, que me-
na a la Parcela de Don Juan y q.
la propiedad se halla en el Ar-
chivo

It. Exposede de Pedro que
en la Cuesta del Alto frente
de Don Pedro del Niguel, y
en el día Casal de D.ª Maria
delgado está un solar que es-
ta en pleito, y lo poseen los Religiosos



de van Francisco de esta villa
Con lo qual, y por ven hora con-
petente, remanda por hincende
Rupenda esta diligencia por aora
para proseguirla cada q. conuenga,
y lo primero archa Rev.^{do} Pado Rec-
tor de que soy fee Joseph Palacio
Juan Diaz - Antóni Louis di-
menes

En la Villa de Honda a siete
de Mayo, de mil setecientos
setenta y siete años. Para seguir
la diligencia que en la mañana
del día de Ayer se comenzó, por
lo respectivo ala Nación del Ar-
chipie que fue de su cargo, estando
presente el Sr. Don Joseph Pa-
lacio Oficial Real de los Pu-
ertos, con asistencia de su Presen.^a



70-
163
154
y la de varios testigos que firma-
rán, por enfermedad del Excmo.
no oculto auto, y no haber otra
Pública, ni Real, respectivo esta
diligencia, con referencia á lo
que expuso el Excmo. Padre
Rector en la forma vigente
Primera. Lo expuso el Sr.
quien la Plancheta oculta en
el Tran. se hallan situadas
tres casitas de calicanto, cubier-
tas de Teja, con solas propias,
que todo pertenece á este colegio,
en las que han sido al porre.
Don Juan de los Santos, Don
Alonso de Herrera, y Don
Joaquín García, que encada
preu ganan estas dos últimas
á siete pesos, y la de Santos ocho





118-
156
210
Luis Mercedes, con el Panteón
de San José de los Rios -
Luis - Ray Antonio de la
Luz - Guardia -
Luz -
Cana - En la Capilla de la Virgen
de Doña de la Cruz, las
prevengo, y respecto a los mo-
tivos que me motivaron, quep.

En la Capilla de la Virgen
de Doña de la Cruz, las
prevengo, y respecto a los mo-
tivos que me motivaron, quep.
En la Capilla de la Virgen
de Doña de la Cruz, las
prevengo, y respecto a los mo-
tivos que me motivaron, quep.
En la Capilla de la Virgen
de Doña de la Cruz, las
prevengo, y respecto a los mo-
tivos que me motivaron, quep.



Hospina que está en esta Archi-
vado. 71-
164

~~no se encuentra en el archivo~~

Uth. Dño. de Preverencia q. en
la misma calle de la Parroq.

y donde el Rio Grande están
dos tierras fabricadas por Luis

Hospina en favor de este Colegio,

por solar propio; cuyos in-

strumentos se hallarán en el

Archivo, que al mes cada una

para ochocientos

Uth. Excmo. de Prever. q. en

la misma calle de la Iglesia

Parroquial y donde el Rio

Grande están otras dos tierras

con solar todo propio de este

Colegio que cada una para al

mes ocho reales y que así están

como de las demás espone de Prever.
a





quien las posee, pero que toda la
gente pobre, que en los Instaur^{tos}
de propiedades son los mismos q^{ue}
antes estian de Luis. Hojina
It. tambien copio de Pres.
en la misma calle de la Iglesia
Parroquial, ala banda opuesta
del Rio, y por frente la Real
Contaduria, se halla una casa
vaxa de salicanto, como las an-
tecedentes cubierta de tona en
Blax propio, que es perteneciente
a un colegio, la qual gana año
que le cumple enecho de Mayo
quarenta pesos, y por vino en
ella D. Juan Antonio Gomez
Gerino de esta villa, que la pose-
e como de esta finca, e hallará
en el Mencionado Archivo.



Estan tambien expuestas su preve-
nencia, que en la misma calle
esta Iglesia Parroquial, á la
varoa opuesta del Rio, se ha-
llan tres tiendas de salycante
cubiertas de Tapa en solares
propios, los respectivos á este
Colegio las que en el dia poseen
el Don Don Antonio Caro Rey-
bitero D. Gregorio O. Reyna, y
D. Juan O. O. que cada una
paga al Mr. Vinte reales
que la propietario, estas esta-
rán en el Archivo.

Estan expuestas su preve-
nencia que en la calle que se nombra
de San Juan de Dios, por frente
del Puente de cemento a piedra,
estan en solares propios de Colegio



tres tiendas de salicanto, cubi-
ertas de tepal, como las demás
depo Matunabadi que las
dos de ellas se mantienen con-
das, y quella restante la harita
Magdalena Mender, vinda de
Nari. de Avila, alias el feligra-
nero, que al mes para esta ti-
enda ocho reales, y la inmedia-
ta, y quella otra cercana a las
posiciones de D. Don Manu-
el Jeronimo Dominguez vale
cada Mes tres pesos; queday
Caxias, o tiendas de frías de la
escuela de este Colegio, y que las
propiedades convenga en el Ar-
chivo.

Item copias de Rev. quenda
Calle Real, donde asiste el comen-



73-
calle en medio con
tienda de D. Josepho Domini
ques, por la Varca de avas con
Cassa alta que hera de Don
Francisco Cacho Difunto que
oy posee Don Baltazar de va-
laran, y por la parte de arriba
con casa Varca de D. Maximili-
ano Rixado, se halla en solar
proprio una casa Vasa, que en
lo pasado poseya D. Josepho Domi-
de Leballo, y Don Manuel de
Heredia, ya difunto, la que au-
tualmente se mantiene en va-
sa y pertenece a este Colegio,
la qual es por la Espectiva ala
cueta de la Compañia, y alme-
jana ocho pesos, y que lo
monumento de propiedad

CC166

456





Estan el referido Archivo.
Item tambien por uno de
vercia, que pertenece á este Cole-
gio de Instruccion, en que á actual-
mente esta en entendiendo, es
una Iglesia Grande de Cal-
canto, lo mas oculto cubierta de
teja, con tres Naves, bóvedas, y
un Retablo en el altar Mayor
para perspectiva, formado de ta-
blaron, que esta Iglesia se titula
del Graton de Jesus, y que
igualmente fuera de cirrimentos
se halla el primer lienzo de las
opisuras del Colegio, como
en los Estados de abtura. Fue
en el Corro de esta Iglesia, há
estado su Rever.^a mas de tres
mil pesos, procedidos de varios



el número de mulas que
se considerare necesarias
para el transporte de esta Capi-
tál. Ha llegado el Padre An-
tonio Alvarado con las cargas que
contiene la quia que van la
librería y el adorno de quanto
á la detención que cubre el
Padre Rector de este Colegio que
una vez que haya dado las
cuentas de las posesiones, y sa-
cienda que son á su cargo
no tiene duda que á la vez
de ellas dará cuenta de

de la quia que va á la detención

de la quia que va á la detención

Igloria Nueva, en la tienda al
 de la esquina de la casa de D.
 Gregorio Alvarez, en otra tienda
 al lado de donde vive Xavier
 Custodio, y en otra tienda de D.
 Liberata, que está frente de la
 casa de D. Gregorio Alvarez
 ay suficiente madera de
 vigueria, y alguna tablas, para
 poder acabar el colegio,
 de la compañía del oratorio
 de Tenor, y en la villa del
 Rio á la boca de Guatli, ay unas
 ocho vigas; y que tambien en
 una tienda de D. Gregorio
 Alvarez, inmediata á la casa
 alta de este pueblo, se halla por-
 ción de cal, para obra.
 Con lo qual, y por no haver mas



75-
00168
Mencionar, ni otra cosa que
Mencionar anexo á ellas
Segun expuso el Reveren-
do Padre Pector, reconstruyó
esta diligencia de Orden del
Sr. Oficial D. para comen-
zar las deudas, que para
el Día de hoy eran estable
en pro, y en contra de este
Colegio de la Compañia de
Jesus, de lo que puse ante co-
specifica Vason su Reverencia
en los terminos siguientes: E
Primera. expone su P. que
que debe el Colegio Doscientos
y treinta pesos, los mismos
que estaban incluidos en la
Cantidad de pesos, que se ha-
llaron existentes, y recortaron



el día primero de este mes, lo
que se deben ratificar á Doña
Atagualena Salazar, Verina de
esta Villa, importe de Mar
alhafar de oro de su pertenencia
que vendio, y para la mejor
seguridad de áquello, por lo
consignó, por via de Depósito
á su Reverencia para que
ella dispusiera.

Itt. que segun hace memoria
su Rev.^a no debe este colegio
á Persona alguna, mas can-
tidad de pesos, que la que vá
requisida; y comienzan las deu-
das en favor del dicho colegio.

Primero, tiene este colegio, segun
expusió su Rev.^a el Prior
Dector Dos mil pesos en doblones,



que hace pocos días que han sido
Remitido al Colegio de Mom-
pos, para la compra de algunos
Negros; y que conceptua de
Peregr. que no hanian tenido
efecto, por la vocacion experi-
mentada de los esclavos.
Item Cosmío de Peruvien-
cia que D. Nival del Pino,
Vecino de la Provincia de An-
tisquia, y residente en Tolon-
to, debe tener Colegio de
de Mayores Canónigos, Pro-
veta Castellanos de los de
algunas Cargas de Cacao, que
en lo pasado recibio el Padre
Generoso Fozoy, Rector que
fue de este Colegio.

76-

CC169





Item expresó la Breve-
cia que los herederos de
Manuel Tonnegra (ya difunto)
Vecino que fue a la Villa de
Medellin, deben a este Colegio
tres mil pesos de plata pro-
cedida de la Renuncia que
hizo a este mismo Colegio el
Pere Antonio Tizeno a la
misma Compañia, tambien
en Difunto, para cuya
percepcion dice su Per. ^a de
la oficio Don Manuel ^{ta} out.
Materia, con tal de que se
le diere el premio correspon-
diente, y a que se le entres-
gasen los Documentos ori-
ginales, por los que pudiesen
hacer constar a los deudores



77-
y obligarlos á la paga. ~~Quedan~~
los ~~Requisitos~~ en ~~Deber~~ ^{CC170}

y un Despacho ejecutivo del
Comodoro Vinces, para
que las Autoridades de Medellin,
hiciesen ~~requisitar~~ esta
satisfacción; y que igualmente.

Exhibo carta de su Excel-
lencia, para el Gobernador
de Antioquia, á fin de que
estuviese á la mira de las
actuaciones en este asunto;
que hasta lo presente dire-
jido D. Manuel de Santa
María, no ha contestado al
Recurso de los Instrumentos,
ni menos de las Peticiones
Causas, que á este intento se
han ~~dirigido~~; por lo que se debe





á consecuencia esta nota por
lo que pueda convenir en
adelante.

Con lo qual, y por ser hora
competente, se cerró esta di-
ligencia, que firmó el Sr. D.
Dn. Real conel. Rev. Sr.
Sr. Director, para pro-
curar la causa que convenga
antes los testigos q. forma-
rán, por la enfermedad del
Exhibido = Joseph Palacio =
Juan Diaz = testigo Juan
Baptista de Agaña = testigo
Juan Antonio Gonzalez =
tgo. Martin Gilber Meneses =
dilig. En la Villa de Honda á 10 de
yauco
de Agosto, de mil ochocientos veinti-
ta y seis años etc. or. Dn. Joseph
G.



Palacio, Tres ejecutores de l'extra-⁷⁸⁻
narrimento de Padres Tenientes P.^o
N. y Superiores de las disposiciones, di-
po que como á la Ma, ó dos de la
Mañana se este día llegó á la
Casa de la Cuitación de su
Mexico el Hermano coadjutor ^{Ojo}
Diego de Soto de la compañía de
Jesus, significando que hallan-
dose en la Hacienda que se
nombra de el Lupinal, inme-
diata á la ciudad de Santa
Fe, y respectiva á áquel colegio
la qual es de entable de trapi-
che, recibió carta de m legs
que estaba el Portero en áquel
Mexico Colegio Maximo por
la qual imponia de haverse
inteligenciado algunos Pobres
limosneros de la citada Capital



de que en breues dias, cesaron
las limosnas que en Religion
se les suministraban, por el mo-
tivo de que continuaban á los
Padres Penitentes, segun se les ha-
uia ~~ya~~ mencionado; y que a este
tiempo llegaron á ella expresado
sitio el Espinal dos hijos de
D. Felix de la Cruz, venidos
de la Ciudad de Saniquita, pa-
tentivandole a este efecto lo q.
havia precedido en este parti-
cular en la Ciudad de Santa
Fe, por ^{contomas} noticias, que produxo
el citado Padre Diego de Hito,
agregando el haberse vuelto
a parar á esta Villa, personal-
mente a presentarse en sus
P.^{os} Oficios, con el fin de que se le



79-
despachare con sus Amas Hermanos
nos, al destino que les daba y 172
para ello conduxo un par de Petas
cas, y una Rilla de montar, y 102
toda existe en esta R. Contadu-
ria, en donde se mantiene hasta
el presente; en cuya atención
mandata, y mandó su mdo,
que el citado Religioso expon-
ga en estos autos las mismas cir-
cunstancias que deduxo á su
llegada, y lo mas que sea conveni-
ente al estado de la citada Haci-
enda que manejaba, procediendo
despues a la escutimia de las dos
petacas de sus transportes que son
la referida Rilla de montar exis-
te asegurada en esta oficina Co-
muna de Ho; y que concurridas ex-
tas diligencias, se proceda á lo que



se tenga por conveniente; y p.
este triunto así lo proveyó man-
do, y firmó humda con los de mar-
tírigos, que se hallaron presen-
tes por enfermedad de el Co-
nubano, y no haues otro enier-
ta Villa, publico, ni Real.
Joseph Palacio = tgo Juan An-
tonio Gonnaler = tgo Juan Rap-
ista de Agesta = Testigo Martin
Galber Mendoza

Dec^{on} En la Villa de Honda, luego in-
del P.^o D^ono.
continenci, para proceder á la dili-
gencia preuenida, por el auto de
arriba el v.^o Oficial R.^o Juan
de Puertos, firo comparecen en
ellos R.^o Oficio al hermano
Coasputa Diego de Hito de la com-
pañia de Senur, que se mantenía



40-
En la Hacienda o un Colegio Ma-
ximo de la Ciudad de Santa Fe,
quien estando presente aiso, que
la causa de haberse transpor-
tado personalmente de de el ci-
tado parage de la Capital a esta
Villa, fue porque habiendo co-
perado las ordenes de el Excmo V.
Virrey, o de su Delegacion, de de
el Vabado primero de el corriente
mes, en que fue noticiado por un
paragano la prision de los Reli-
giosos de los citados colegios, espera-
ba de executarse lo mismo en a-
quel Parage de su Residencia, y
que asi estava esperando el ti-
empo de quatro dias hasta el
Martes en la tarde quatro de
el mes de Agosto que reconociendo
que dilataba la orden, movido de





las antecedentes noticias, revolv-
us a todas las ante esta villa
de Honda, presentandose para
que le diese el destino que á su
hermano, que todo esto, y que de todo
esto son testigos el D. J. Manuel
el Texonero Dominguez, cura
del Pueblo de Anolaima, Don Fe-
lix Leery valvatierra, corregidor
del Partido de los Panches, y D.
Vicente Lee, y D. Gaspar Ortiz de
toda pasaron, que todo pasaron
á la Crumpciada Hacienda de
Lejuna, y que le duplicaron una-
nimes á esta Religión en el aspre-
sado día quatro de Mayo de
halli, que no se vino, á lo que res-
pondio, que no se hallaba con otro,
de la C.ª ni de sus Repetidores, para



quedarse, ni para irse, por lo que
Resolvió tratar su viaje, pa-
ra esta, á cuyo fin delante de
dhos. tgos. conyunto su Petacas; y
que todo lo executó de este modo,
advirtiéndoles al tiempo de la
Marcha, que no había falta
alguna en la Hacienda,
para dár cuenta de ella, por
quedar en el lugar el Párroco
Joseph Sotoy, sacador de re-
ligión, tan interesado en su eta-
do en que está al presente, como
el referido Herrm.^o Diego de Hita,
y hecho cargo en el mismo modo
de todo áquel Manero, respecto
á que por ausencias, y confor-
medades de este Religioso, la ad-
ministraba á quel, quien quedó



Ena quel parage, conotio Te-
rreza que está decombaleciente,
y no advierte su Nombre, pe-
ro es su apelativo Inofosa; que
por todo lo dicho dexó los libros
de Cuentas de aquella Hacienda
á su Cargo, como de Data, á
ambos Reges de su Religión
con un quaderno Manuscrito,
donde se hallan anotados todos
los Arrendatarios, que se man-
tienen en dicha Hacienda, cuyo
Arrendamiento no va sin an-
nualmente de trescientos pesos,
que también dexó, un papel de
los apuntes de lo que á aquellos a-
ben de tiempo atrasado, que im-
porta ciento, y cinquenta pesos
por mas, ó menos. Fue á un mismo



82-
CC175
185
Señor Don Gregorio de los Rios Ocho
Libros, pertenecientes al Gobierno
de la Hacienda, que es de cuenta
de la oficina, y sin gravamen el,
puro. Metenora ochenta y siete
cuchillos, varones, hembras, y
parvulos, incluyendo en ellos
algunos inutilis, y los mas
criollos, cuyas fees de Cap-
tivos, estan en dha Hacienda;
y las Escrituras de algunos
Borales en el Colegio Massimo
con la propiedad de las citadas
tierras del Espinal; que hara
enem. parape, ciento, y veinte
mulas, aporadas en un todo.
Que igualmente se hallaran
nueve fondos grandes para
el Argenio de la Miel sin
idos en las hemillas de



Los trapiches, que están en
estas tierras, con mas Urfo, y
y una Payla grande todo
Que del mismo modo, e ha-
llan en aquella Hacienda can-
tidades de Herramientas nuevas
de hachas, Machetes, y Pa-
rones, que ignora el numero;
con mas catorce hachas machetes,
y azadones, repartidos en-
tre los esclavos, para el pro-
pio fin la que está usada del
comun ejercicio, y tambien
ignora el numero fido.
Que la Mexida Hacienda,
está aperada de Diez á doce
trapiches, con suficientes canchales,
abundantes cañas para me-
ter los clava de los quales mu-



dos tablores se están parando
por no haberse podido molar
en tiempo. El de la fabuca
de trapiche halli suficiente
para hacer nuevas, y ora-
das; que ay una capilla ordi-
na de piedra y te-
ra con tres altares, y lo sufi-
ciente para celebrar el san-
to sacrificio de la Misa, dos
Campanas, tres, y quatro ca-
sullas, en el mismo número
de el altar, Arnito, y todo
de el mas necesario, que
el Platero, y una imagen con
el Platero, y una corona de
coronamiento que tiene una
imagen de v.ª. Santa fa-
talina, y tal qual altrapito

128-
 de Pena e satisfaccion; y se
 govierna, asiado con quanto
 corresponde a un buen trata-
 miento, y comadidad, como ya
 se lo tengo anunciado. Hállan-
 dose Varias cargas, segun
 tengo Noticia en las Bozgas
 de esta Villa, jamino se tra-
 xa a esta Ciudad, pertene-
 ciente a la Minor que aca-
 ba de llegar de España, asi
 embargo el oficio procede.



84-
177
1775
1777
= Vallarta, por que no la había,
que solo traxo para pagar la
Multa que le conduciéron a
esta Villa. Y que se remite a
los Libros y papeles que están
Mencionados. En este estado
también significó, que la
Indiense por ninguna con-
dicion tanca debe con alguna;
y que a quanto puebe, y debe
Mencionar, y para q. con-
to firmo el Sr. Oficial Real
Conel. Contentado R. Diego Rey-
to, y tengo ante quien se
cuenta, por enfermedad del
Licenciado, segun queda refe-
rido = Joseph Palacio = Diego
Rey = tpo. Juan Antonio
Gonzalez = tpo. Miguel Caceres =
J. C.





topo Juan Baptista de Aguirre =
diligencia En donde luego incontinenti
para el Monasterio de las
Petacas cerradas que conduxo
al Hermano Diego Deyo, de
la Compañia de Jesus con la
Vila de Montañi que todo
existe en esta Real Cor-
taduría, Mando el ^{or} Oficial
Real se hiciesen, como edi-
ficio por el ultimo auto que
antecede á la diligencia de an-
te, y así executado se halló con-
tener un colchón, sabanas, al-
moharav, y demás ropa de uso,
que es posesión de Religioso,
vestida de suplenencia, lo
que se entregó en presencia
de los testigos que concurrieron



85-
quedando solamente la villa
de Montaña, contra escriba
del de cobre, para ponerla en
el Colegio de esta Villa con
los demás bienes que en lu-
citanis. Yo firmo y me
Correlucito Pe. y testigos, con
quienes antes por en fer-
medad o del Escribano =
Joseph Palacio = Diego Deyto =
tgo Man Antonio Jomale =
tgo Martin Galber Menosa =
tgo Man Baptista de Agesta =
villig. En la Villa de Honda, a ocho
de Agosto, de mil setecientos
setenta y siete años, el v. or gr
Joseph Palacio Oficial Fiscal
de Puerto, y Executor Corri-
vionado en el Contrahimiento





Señor, dixo, que V. Exa. que
dan concluida la declaración que
hacéis el Hermano Diego
Díaz de Leiva en que narra
y se halla la historia del es-
píritual donde V. Exa. V. Exa.
ando a que inconformidad de
las R. disposiciones debe ser
promptam. Despachado al des-
tino que ordena el como V.
Díaz, para lo que se hallan
preparadas embarcaciones en
este Puerto al fisco de los tras-
portes, y de que por instantes
segun las noticias, con que
se ha visto la instancia en
peran distintos sujetos de esta
Religion que sea la capital de
varia R. Exa. Remite su Exa.



86-
entregan dicho Oficio, con los
que puede conducirse el citado
Hermano, y las dos Petacas de
la Vopa de su uso; mandaba,
y mandó el V.^o Oficial Real,
que para la Mayor seguridad
del Dho. Padre Teniente entre
tanto que llegaren los dhas. e
En las dhas. dhas. Oficina con
toda custodia a la orden del
D.^o V.^o Francisco de esta villa
en las Mencionadas Petacas,
para lo que en nombre de nra
Catolica Monarcha (que
Dios Guarde) cohorte su
Merced, se requiere al Rev.^o
P.^o Guardian fray Antonio
de Minerva, y á su Religio-
sa comunidad, y ocupante



de Nueva y Encarpo, que los
fuera, y observancia de las
Reales Disposiciones. Eliberados
res, con que se halla de guerra
esta. Muriódo se conviente
admitan en el bien, y segura-
mente, la persona y equipaje,
que se entregará al hermano
sup^{do} Coadjutor del Hermano Diego
Deyto, disponiendo que se le trate
con la mayor atención en todo,
y de que se custodien por encar-
pado así la Real Voluntad va-
por el supuesto de que se satis-
faran, por uno de los apilados
los costos de alimentos, en el tiem-
po de su Manición, provision-
mente a sus Parientes, al que no
se permitian el uso de escribir por



87-
ni por interponer personas, cui-
tando el que tenga comunicaciones
con sujetos de cualquiera estado,
Caracter, Dignidad, ó condición que
sean, para lo que estarán á la
Misa á n. el Reverendo Prelado,
como su Religioso, á fin del mayor
exacto, y debido cumplimiento
por preceptado á n. S. M. ya
que recaen en n. la Indig-
nación la Persona, ó Personas que
entendiesen en estas Revo-
luciones, ó lo que quedaran inteli-
genciados sus Patrimonios, y para
que se haga constar esta entrega,
digno igualmente rememorar
que el electo P. de Padres,
Guardian Otorque Intaim.
en n. á n. obligándose á exe-
cutar, y hacer de n. lo q.





En Francisco de esta Villa, con el ⁸⁸⁻
Hermano Coadjutor Diego ¹⁴⁶⁸ ~~1470~~
to de la compañía de Jesus ¹⁸¹
y las dos petacas de la ropa
de cura, todo bien custodiado;
y estando presente el Pres.^{do} Fr.
Guadian Fray Antonio de Mi-
xanda, y si Religiosa comuni-
dad se les intimó ante todo
el auto antecedente, y en su
confirmación expresó el Pres.
Prelado en su Nombre, y de los
de sus Padres que recibían,
y con efecto entregó de la Ro-
pa al Hermano Diego ¹⁸¹
to, y su equipaje, constitu-
yéndose a prevenirla para
que le pida por su merced, to-
do en los propios términos que





Contiene el citado Auto anterior
de, y sin permitirle el uso de la
cruz, y lo mas que menciona
el escrito de que otorga Instru-
mento de responsabilidad, en
forma; y lo firmó el Sr. Oficial
Real con el Reverendo Padre
Guardian de este convento ante
los tps con quienes actua por
enfermedad del Excmo, y
no haux otro publico ni real.
Joseph Palacio = Fray Antonio
de Miranda = tpo Juan Ante
Gonzalez = tpo Juan Baptista
de Aperta = tpo Martin Gal-
vez Mendoza.

Auto = En la Villa de Honda á nueve
de Agosto, de mil setecientos
setenta y siete años, el menor Sr.



89-
182
Triph. Palacio Oficial Real Fuz
de Puerto enella dixo; Intermedi-
ante á esta para llegar en este día
Varios Religiosos de la compañía
de Jesus, remitidos para su em-
barque a tiempo, por el Excmo
Sr. Virrey de este Reyno, man-
daba y mandó si merced se hu-
perna por ahora interin se enti-
ende en este Despacho, la prosecu-
cion de este proceso, hasta tanto que se
finalise esta Intendencia, para
lo que se forme quaderno epa-
rado, y que al tiempo de la man-
cha de otros Religiosos sem-
banque al proprio destino el
Hernando Diego Deyro que cons-
ta de este auto con sus petacas
de ropa de lino, y cama lo que
se anda en el otro cuerpo de dilig.





De este asunto, y en las literas
el Sumario de Religión es
comprehensivos. Así lo pro-
yo, Mando, y fingo su merced,
quien autaa con los tpo que
firmaron por enjermados de
Lecruano, y no hauea opción
esta Villa publico, ni Real=
Josep. Palacio = tpo Juan Ant.
Gonzalez = tpo Manuel Carlie-
rez = tpo Martin Galvez Merino =
Dilig^a En Honda á diez de Agosto del
mismo año, el v.º Oficial D.
Ner de Puerto, dixo, que en la
tarde de este dia, hallgado al
Puerto de las R. Rosas, el Her-
mano Thomas de Vilva, Reli-
gioso Coaspuo de la Compa-
nia de Jesus, remitido de la



90-
Naciones de tener por el Doc-
tor D. Francisco Jarama Barba 183
Conceda fha en Santa Fe a cin-
co del presente que entrego la
renna Chadiano, la que se agre-
ga a los Autos separados
sobre Remedio de las escuelas de
Colegios y otros parages distintos
de la Ocera Villa, por lo que man-
daba y mandó servir se tras-
lade de Religioso al conven-
to de S. N. Co. Ocera villa
hasta tanto q. se concluya su ser-
pacho, con latencia particia de
Rigido, que con firma D. Negro-
dio Vandez Marizaneque a
cuyo fin se daota al Rev.
Padre Guardian, y a su reli-
giosa Comunidad en los mismos





terminos, y circunstancias que
contiene los antecedentes que
le han intimado, y con el mismo
Cargo, Responsabilidad, y otorgamiento de Resibo. Que en
quanto al Hermano Diego
Deyto, se le haga saber á sus
Patrimonios le precencien y su
Equipaje, para darle destino
con los demas de su Religion q.
se embarcan en el dia de ma-
ñana, como se tiene con-
trato con el Madero de autos de esta
Verdad; y que fha dha entre-
ga al citado Herm.º Diego
Deyto, no sea de cargo de su Pa-
trimonio el Documento que
en este proceso se halla otorgado,
el que quedará por de ningun valor



ni efecto. Así lo prueban, man- 91-
de y firmó, su merced ante los 184
mismos testigos, en quienes au-
tizo, por las causas que quedan
Esferidas = Joseph Palacio = tpo
Juan Antonio Gonzalez = tpo
Testigo Manuel Carlieres = tpo
Manuel Galves Meneses
vili^a En Honda el mismo día mes
y año, el v. or. Oficial Juan de Pineda
con asistencia de tpo, pasó al
Convento del v. or. San Francisco
de esta Villa, y estando presente
el Pared y de Religiosa Comu-
nidad, se le entregó por su m^a.
y recibió al Hermano coadjutor
Thomas de Ribua en los propios
terminos, y circunstancias de los
anteriormente, y presencio al





Hernando Diego Deyto, con sus pe-
taceos de Topa de Oro; para trans-
portarlo á las Reales Bodegas,
de este Puerto; por lo que verá por
cancelado el Instrumento
otorgado en Reyguarabo de este
Hernando Caduto; y para que
conste lo firmó con su Merced, y
con congruencias de mutua = Joseph ^{padre} Palacio = Ray Antonio de Utrera-
da Guaxián = Ego Manuel Car-
tières = Ego Allan Antonio For-
zales = Ego Martin Galvez. Men-
dora

En la Villa de Honda a Trece de
Agosto, de mil setecientos sesenta
y siete años, el Sr. Don Joseph
Palacio Oficial Real Tercer de Pu-
erto en ella por V. M. dixo; que



133-
1008
Excmo. Sr. Don Pedro Mariate

la Ceroa = Sr. Joseph Palacios =

CC225

De to Peribon en Honda Nueva

Appto. de mit. retención en

ta y por la inconsecuencia de

que se ha de ser por la

por esta superior orden de

no con Don Simón de Aguirre,

y por el Colegio de la Compañía

no se era de

responsabilidad por

por la. Así lo

de y como sumen

que autua por

el Excmo. = Joseph

entrega que

si cargo la de

abrenian el

proveyó Man

co, con lo ten

enfermedad. o

Palacio = Fray Antonio de Mi-
randa. Guand. = Testigo Juan An-
tonio Gomalez = top Manuel car-
lienes.

Invent^{xio} = En la Villa de Honda á Diez
y siete de Agosto, de mil ochenta
y siete años, en procegu-
ción de las diligencias, respectivas
á este colegio en oñm á la cuen-
ta que vá dando el Rev^{do}. Pa-
dre Rector Fray Juan Díaz, rehus-
pendió de lo siete de lo corriente
por las Ocurrencias que des puer
mediaron, y se hacen constar,
el Sr. Don Joseph Palacio Oficial
Real Fuero de Puerto, dispuso que
de Perseñ.ª fuese adelantando
la Razon de lo que deben á este
colegio, lo que se executó en la



que hizo el Pl. Franc. Cizero
en fauor de dho Colegio, con la
cuenta de este auto
Incuio el dho. copioso hurea
no tener presente, violando can-
tidades de este Colegio,
Aunque le parece, no ven oja
may de las que dar refrenda.
Que por lo que toca a arquitectos
de Tienda, nada tiene presente,
pues sus muchos amigos, y en
fermedades, no lo permitirán,
y que no tiene otra cosa que
dar, en nada de este asunto;
Y para que conste lo firmó humil,
con el Padre Victor, y testigos
con los que arriba, por en en-
fermedad de el Circunscrito, no
hauer Otro publico, ni Nat-Lo-

94-
Joseph Palacio = Juan Diaz =

Topo Juan Antonio Gonzalez

Topo Manuel Carlieren = Testigo

Lucas Ferron

Diligencia En la Villa de San Bartolo-

me de Honda, a diez y siete

de Agosto de mil setecientos

sesenta y siete años, el señor

Jr. Joseph Palacio Oficial Real

Tier de Puerto en ella por S. M.

dijo que por quanto en la mañana

de este dia se trató de concluir las

Declaratorias Respectivas a este

Colegio por el Padre Juan Diaz,

quien como parece de la ante-

cedente Diligencia, ha espuesto

no tener en el asunto que a

delantar por las circunstancias

que advierte y se patentivaron

de hallarse quebrantado de





la validad y Maltadade de las
Cabeza, segun las razones que
precedieron en aquel acto, con
su merced, y tpo, significando
que se le quería detener en el
convento donde se ubica hasta
formalizar los inventarios, y ada-
nar las dudas que pudiesen acon-
teser, quando esto no se reconocia
en otros Colegios, ni haciendas,
por que la experiencia lo acre-
ditaba con la llegada del Padre
Provincial, Procurador de Provin.
y Rectores al maximo, No-
viado, colegio de S. Bartolome,
Quica de Santibon, y de otras
Parapas, y Haciendas; y que si
despues se les hubiese compelido
a tales Inventarios de Iglesia

no se esperaba la venida en mu-
chos tiempos, de cuya obten-
ción el Sr. D.^a culpaba á
sus merces exponiéndole igual-
mente con el Padre unido To-
nár de esta tormenta. Y aun-
que el Sr. Oficial Real, le sa-
tisfizo, con las Reales, y Repre-
sas Ordenes, le daba de Previa.
diversos recibidos, negándose fuer-
temente á tales Inventarios,
No admitía, ni á otra alguna
Autorización. Por lo que á tenien-
do sus merces á que esta fuese la
Mayor brevedad, sin embargo
de lo alegado por el P.^e Spector,
mandaba, y Mandó, q.^e sin
dilación se vaque Testim.^o este
proceso ocurre el último que es



Concluyó, Remitiendose los origi-
nales, hasta aquí seguidos de
entonces á las Superiores Ma-
yor del Excmo V. Virrey de este
Reyno, acompañando la consulta
de este N.º Oficio, para q. los
señores de la Real Audiencia, lo q.
hallare por conveniente, con in-
speccion de el último ásump-
to q. indica, y que agregue
la copia q. se autorizará en
su forma á la Anterior que
va mencionada, sin que obste
por esta disposición el dár prin-
cipio á las Declaraciones que se
han de recibir de los quatro
Administradores q. existían,
en las Haciendas de la Piedad.
á vras de esta Villa, los q. á este

efecto han comparecido por el
llamado que se les hizo, y se ha
de determinar lo mas que corres-
ponda. Por este auto así lo
proveyó, Mandó, y firmó su
Merced entógo por enfermo.
de el Curibano, ni ha ver otro
Publico, ni real = Joseph Palacio =
Testigo Juan Antonio Gonzalez =
tgo Manuel de Carliens. =
Testigo Juan Baptista de Aguirre =
Auto- En Honra á Dios y vista de
Apost. de dho año el Sr. Oficial
Real Her. de Puerto. Dicho, q.
en la tarde de este día, acaban
de llegar al curato de Francisco
Barrion los Padres de la comp.
de Jesus, Juan Co. Salas, y Juan
Garcino Obispo, remitidos de om





del Sr. Don Señor Virrey, de la
la Hacienda de Doyma por Don
Joseph Gilman, como contiene la
carta de Gtore de el presente
que se halla anexada al quadern
no de auto de Remesa de Te-
cuytas, destinados á Mompoto,
Mando de merced que con
los dos pares de Petacas, y carra
que han traído, se depositen en
el convento de el V. M. San Fran.
de esta Villa, a cuyo Rever.
Prelado, y comunidad en fuerza
de los Sr. Mandatos, se les
exhorta para ello en iguales
terminos, y circunstancias q
en otros semejantes, y con las
de que satisfarán los alimen-
to diario, y de que otorgue R.



zibo el Reverendo Padre Guardian. Así lo proveyó, mandó,
y firmó de merced, autuando
contéstigo por la enfermedad
de el vicario = Joseph Palacio =
testigo Juan Baptista de Agre-
ta = tpo Martin Galva Men-
rosa = tpo Lucas Porción =
diligencia En Honda luego incontinenti
se procedio á la diligencia manda-
da por el Auto antecedente, y
en su virtud, recibio el Per.
Padre Guardian, y Comunidad en
el convento á los dos Religio-
sos de la Compañia de Jesus
en los propios terminos que los
se mas que antes se le haviam
encomendado. Por el press.
Oloaga Intaum^{to}. de responsa.





En forma con la propia fuer-
za, que antes venían puestas y pa-
sa que con este lo firmó el venor
Oficial Real con su Paten-
tidad, y ~~topo~~ con quienes sus-
ta p. en ~~enfermedades de~~ ^{no} ~~de~~
Joseph Páez - Ray Antonio
de Miranda Guardian - ~~topo~~
Juan Antonio González - ~~topo~~
Juan Baptista de Aguirre -
topo Manuel Carlixaer -
Declar^{on} en la Villa de Honda á diez
y ocho de Agosto, de mil ochocientos
y veinte y siete años, p. a las
Declaraciones Mandadas
darse, á los Administrado-
res de las Haciendas de la com-
pañía de Sanas respectivas
á este Colegio, y al Maximo



98-
de Santa Fe, que estan ci- 1177
tuadas en esta Jurisdicción, 191
fue ávapo el Sr. Don Joseph 180
Palacio, Oficial Real Resaca Pu-
ertos, y Exeutor del Intima-
miento de Neuytan, hizo com-
parecer en estos P. Oficios á
Diego Oñer Zambo de color ve-
rino de esta Villa administrador
de la Hacienda que se nombra
de Piero Respectiva á dho Cole-
gio Massimo, que hera de el
cargo del Padre Juan de Tuen-
tes de este curio tiempo condeho
Oñer conde Manero, quien es-
tando presente de orden de su
Merced, lo elevó á unano le re-
cibi juramento, que lo hizo por
Dios Nuestro Señor, y Maria Reynal





de fues en forma de Dotecho
Dotecho al qual prometio ocu-
rrer en lo que supiere y le
preguntare; y viendolo para que
en fuerza de lo precedido co-
puciere el estado en que en el dia
se halla. A quella Hacienda dijo;
Yo Aguiendo = Yo el Padre Juan
de Fuentes, Aguiendo de el Pa-
dre Procurador Bartolome Ruiz
lo elijo para Mayordomo, ena-
landole cada año ciento y sesenta
pesos, que ocueto ha recibido re-
inte pesos a cuenta, y que le
daran ciento y quarenta pesos
los que le cumplieron el dia
primero de Agosto, que es quando
se le termino el año; que la
Racion señalada en cada mes

99-
1478
192
184

Para solo el Declarante con
do vividos de fante de las que
era varifecho hasta el treinta
y uno de el cuido, y que de Pla-
tanos se proveen de aquella Na-
ción los que necesitan; que
los poner para el trabajo
subsisten allí con veinte, inclu-
so el Sr. Diego Ortiz, cuyo nom-
bre, y lo que de cada uno se reser-
ta, tanto por el trabajo, como por
diarios de jornaleros, hasta el
dia primero de Agosto de este
año contra por una quenta su-
xada que el Declarante ha
exhibido para que se le pague
lo sobrepago hasta entonces,
Respecto a que el Padre Juan
de Fuentes solo le contribuya





Seventapuros por el mes de Di-
ciembre del año proximo pasa-
do, y no otra cantidad alguna
para el pago en parte alagante
trabajadora, ala que declara,
que hasta treinta y no nueve
citado Agosto se halla arrea-
cionada, con Media arriaba
de carne valada, y los platanos
necesarios de que halli se proveen
para todo el año. Que la Har-
se halla limpia por el Declaran-
te, cuya con la gente el que con-
tinuamente se ven las respec-
tivas de servir, aun sin em-
bargo de un los Peones pocos para
el trabajo que ocurre en
aquel dilatado Manero. Que
tenora la Hacienda como cosa



100-
de Marenta mil Arboles fue
193
talav de cadao, poco mas, breves;
y mi dan fruto, y nuevos un
mil dho; que tiene en la pro-
pia Hacienda, como media an-
tega de Matanay, para el gan-
to que ocurre. Que en el Puerto
de Mantiene una Barqueta
nueva de seis bogas, pertene-
ciente ala Hacienda. Que en Ca-
cao Cruzado, tiene veinte
y ocho Cargas, y veinte ágranel
para el mismo efecto, y que
necesita cueros para enlu-
xonarlas. Que se han mi-
entay subieron allí, quaren-
ta y un aradones, vado, veinte
y siete Machetes, Doce hachas
cinco palas, seis de paracetabes





Tres ábujas de esen Turroner,
un hierro, con la Marca de la
compañia para los Turroner, qua-
tro lanzas, dos escopetas y una
Pistola, una Romana con su
Plón, para pelear el cacao, veis
cuchillos de treva, veis platos
de platos, tres tenedores de metal,
una Dorena, de platos de barro,
tres encajillas de acero de la china,
unas tres cazos, grandes de ma-
dera, siete sillas, y diez tabure-
tes, una cufa, ó carinas, una plo-
mada, una atornalla para pe-
car, una casa grande con su
apoyento, cubierta de paja, y con
embarrados, parte de ella, quatro
medas, una Capilla independiente
de la casa, cubierta de Palmas

[Signature]



101-
y forrada en embarrado; una
Campana, un quadro del Sr. Ignacio
que tiene el Altar, dos figuras del
San Antonio, y un canto copio
todo de bulto, una casa de or-
namento, con todo lo respectivo
para celebrar el ^{to} sacrificio
de la Misa, Dos Candeleros de
Metal, la mesa del Altar que
está en la Capilla, Hara, mesas
con un Caxon, donde se reunite
el sacerdote, un Velo del Sr. Ignacio
Un Almirez de cobre, un var-
lón, una balsa grande de ma-
dera, Una Capetana, ó Texinga,
Dos Manteleros tres varquilletas;
tres Pachas Mas, otro machete,
otra Pala, siete botijas blan-
cas, un peso de plata de Oro, con sus
puntas, y ro otra cosa. Iucacena

00194





el finno, para amarrar las
embarcaciones, no la ay. I que
todo lo que para aquí lleva di-
cho, y ocularado, es lo que tiene
presente, y la bendición vasa del
Fuerzo, que fho tiene, enq.
siendo leída esta de declaraz.
en ella se afirmó y ratificó, dixos,
sex ocedas de treinta y siete años
poco mas, omone, y para f.ante
lo firmó su merced, y por el oho
Diego Ortiz, quedino novabien,
lo hizo ante luego entgo, de que
doy fee = Joseph Patario = Aruego
del Declarante y tgo Manuel
Galvez Mendoza = Aruego =
Luis Nimeren.

Declaraz. En Honda, luego incontinenti el



102-
00195
Don Juan Oficial Real Hacienda
encomendado, hize comparecer en este Real
oficio a Alonso del Villar, negro
libre de cargo cargo con la Haza
que le nombra de fierro arriba
perteneciente al Colegio de las
Compañías de San Juan, de ante ala
Provincia de la Nueva Reyna, qui-
en estando presente de orden de
la Merced, lo el comendado le re-
stó juramento, que hizo por Dios
Nuestro Señor, y una señal de Cruz
en forma de Cruz, y cargo del que
al prometido decir Verdad en lo q.
dijere, y fuese preguntado, y lo
exhibió sobre que espuciese el estado
de aquella Hacienda prometido si-
guiente. Me dice que el P. Fr.
Antonio Cárdenas, ya difunto,





Estaba el Procurador, leu-
do por Mayordomo, é capitán de
aquella Hacienda, con todo a ella
anexo de su curado, en la
comarca de Salasie, el qual
y solo en la circunstancia de que
por su trabajo se le daban
para el mes de los dias de su
vida a algunas viudas por
su familia de su muger
en tipo. Que cada mes le sub-
ministraban dos arrobas de
carne salada para su familia
de la hacienda, hasta treinta y
uno de Agosto, y que tambien
cedaban los Paños de Satriqu-
ando de la especie que tiene a
aquella Hacienda. Venite y ochore-
ta, negros, Pambulo, todos de la hacienda



Quijos nombres son los siguientes 103-

00196

1. Luis Proxaco = Lucas

2. Juan = Proxaco = Alberto Ci-

3. ceno = Antonio Nina Cizeno = An-

4. tiago Cizeno = Domingo Cizeno =

5. Joseph Cizeno = Francisco Cizeno =

6. Gregorio de Tenu, hijo de Gregorio

7. Lucas = Ignacio de Tenu, hijo

8. de Proxaco = Maria Antonia

9. de Tenu, hija de Lucas =

10. Maria Mercedes de Proxaco =

11. Catalina Zierzo = Isabel Ci-

12. zeno = Camelaria Cizeno que

13. se halla enferma en esta villa

14. en casa de N. Juan Tenu =

15. Rafael de Tenu, hijo de D.

16. Domingo Cizeno = Petrus de Te-

17. nu, hijo de Catalina Cizeno =

18. Maria Florencia = Otro de pro-

19. xaco

20.





Llamado Juan Paputa hijo
de Catalina = Nicolara de Te-
rrer, y Maria Dolores, hija de
Isabel Cicero = Nicolara de Terrer.
Hija de Lucas de Terrer = Francisca
Cecilia de Terrer, hija de Procar
de Terrer = Evgenia de Terrer. Hija
la del mismo = Antonia
de Terrer. Hija de Alberto Cicero =
Joseph Manuel de Terrer. Hijo
de este mismo = Damián de Terrer
hijo de este Procar = Jorge. Los
que se hallan en esta hacienda,
que corre al cuidado de
Declarante, quien dice tener
algunos encomendados. Oren, y otros
Cargos de Cacao que ha reco-
gido, que para el Trauap de los
Cictang se hallan. Oren y otros



104-
1453
60197
Maquetar, diez y seis asabos,
mev, diez sacas, siete barne-
tones, y una desparratadana, y
otro hueso viejo; Me de posi-
ciones existen un par de quillo,
y un zepo, que en el Puente de
la Hacienda de Halla, una ban-
queta de quatro bogas buenas,
en cagena; que tambien a
Halla ma casa, grande cubi-
erta de Palma y Combana-
dos; Por Magenes de Pizuna,
y no otra cosa de aguas de
Cerra. Igualmente existen
Halli cinco tercios de lienzos
bustos y algunos ocellos pica-
dos, y un bast Matratado. Fue
la Hacienda esta al presen-
te algo arremendada, p. que es



grande y la gente poca. Justa-
má de Arboles frutales de cacao
y de los pequeños por todo como
quince mil. Matar que oseta
no puede dar rason formal, res-
pecto á que el Rio grande sea
inclinado hacia á quella banda,
y ha robado mucha Arboles, y
que á mi prozigue. Me alegro de
Esclavos, les daban los Panes, pa-
ra cada Mes, media arroba
de Carne, áun querubiesen fami-
lia, y que de esto se lamentaban
por que no les alcanzaba. Que
tampoco les daban de vestir, y
que estan varisfectos los Esclavos
hasta treinta y tres de Agosto de
este año. Que de la Casa de la Ha-
cienda que vá reformada, suplico el

105-
Declarante, para la fabrica de
esta quarenta y seis pesos de los
que recibio veinte y seis a cu-
enta por mano de D. Jose-
van Tinado, Verino de esta Villa
de que le ha recien veinte y seis;
que es quanto puede decirse
Verdad en fuerza de el juramen-
to que fecho tiene, en que renole
leya esta la Declaracion en ella
se afirmo, y ratifico, año de
años de setenta y cinco años,
poco mas, o menos, y para q. conste
lo firmo de miso, y por el oho
Alonso del Villano, que vivo
no vive, lo hizo ante mi, en
tercio, por ante mi el escriba-
no de que soy fe- Joseph Palacio-
Amigo del Declarante y



El Herrnano Francisco Bay-
ra Coasputo Temporal, Ha
arab de la Ciudad de tuqsa
de este Reyno, hueda vein-
te y quatro años

70 Dato lo venia por pre-
ligiosos que se contienen en esta
escritura, valen en este dia
para la Villa de Sampor con
los concerrnientes. Pasaos
dos fardos que incluyen fano
que se los entupieron en esta
Villa de Oren de la Barro
Vixney para Otavay Man-
tas, como carta de la rix-
sion de Oren, que se halla en
cada áctor, y venian to con



En forma de Desecho, o cargo ¹⁰⁶⁻
de el qual, por medio de un testamento ¹¹⁵⁵
en lo que supiere y se le pregunta
y, y hendiéndole sobre que de rason
deleatado que oy tiene. Ha de la ci-
enda, Nina, que en ella se ha
hallado los testamentos siguientes,
sin incluír al dho. Donacío Mi-
na, que se nombrará por prime-
ro, Donacío Murillo = Sextonimo
de Senur = Nardón Ramirez =
Thomán de Senur = Joseph An-
tonio de Senur = Santiago de
Juv = Joseph de Senur = Juan
Pepo = Aquilón Lomán = Nlar
Domingo = Catalina = María
Ignacia = María de Carmen =
Francisca = Rafaela = María
Polqueria = Donacia Amará =





Jacinta = Maria Lorena = Maria
de los Angeles = Gregoria Bar-
bara = Victoria = Maria de
los Santos = Josepha = Isabella = Rosa =
Maria Francisca = Maria
Paulina = Christoval = Simon =
Diego = Adrian = Felix = Nico-
las = Gabriel = Maria Eupenia =
Fulgencia = Joaquina = Marce-
la = Lucia = Efrasia Lafatta
el Capurro = Concepcion =
Candelaria = Dolores = Paula
Fulgencia Lafatta el Capurro =
Maria Rufina = Maria
Ritania = Duetos los quales
Esclavos, para digno Refugio
hacen el numero de qua-
rentay ocho personas, entrando
los parvulos, q se hallan ántu-



107-
156
00200
109
totalmente en la Hacienda
de Buenavista, a los que
dice el Declarante no puede
expresarse fragmente la An-
tología de facas antiguas y
modernas que halla refutadas,
por lo que se han encontrado
en el mismo. Solo se halla
límpio y corriente, y propio
de abstracción y Platonismo
que a donde se conocen a los
Enlucos, a los que, ni al De-
clarante, se le atribuya nada
ni alguna mensual, ni por
año, ni menos salario alguno
de Declarante, ni de otros ama-
rios, que solo se leida por libros
debatidos de cada semana, en
que trabaja, para ir en la





Hacienda, que cada esclavo tiene
trabajo al campo Panap de Buena
Vista; q. solamente ^{se halla} en su honrada
una Campa de cacao, pues aun-
que tenia otras de su fruto, las
entregó al orden del Padre
Rector Juan Diaz, para que
vigilasen ~~de la~~ Provincia de An-
tiquia; y que ~~sean~~ quatro
campas y medias. De dicha
Hacienda es nueva, y se comen-
zó a plantificar, siendo Rector el
Padre Agustin de Pineda, antecesor
del presente. Que en ella se
hallan para el trabajo; veinte
y siete azadones, siete machetes,
quatro hachas, siete palas de co-
ban, una herra mediana, una
ocparretadana, de misiones y



que incurrian de contravenir
en Manera alguna á las or-
denanzas de velas bandos, con-
ta condición de que la Guardia que
se obligada a presentar en estos
Reales Oficios las Mesas que
Fertifiquen la presentación de
dichos Paños y sus Abios, y pro-
metieron, que así lo observarian;
Y para que conste lo firmó el Sr.
Oficial Real, con los expresados
Conductores, Pilotos, y testigos,
en quienes autua por enfer-
medad o el lo cribano, y se ha-
ver otro publicarse Real. E.
Joseph Palacio = Gregorio Joseph.
de Reyna = Pedro Renteria =
Felipe Perea = Francisco Villaver-
de = Bartolomé de Buitrago.



de la Candelaria, y el Pescado.
Un San Benito, un Santo
Jesús en la Candelaria, y un
Christo con el bulto; un Juan
de Santa Bárbara, otro de
Christoval, otro de San Francisco
de Asís, dos santitos de niño,
una Virgen, y una Madrugada
Cruz, o Rama, dos fillos de San
Juan, una media grande en su
Caxon, otra chupada, otras
de Alax, una conito en g.
Segunda la zona para cele-
brar. Un Almuerzo tener
un Chinchorro, para Pescar,
y tambien una hogana de
fierro con el Pilon, para asar
los Cacahos. Guano de ave
en una Hacienda otra cosa



109
159
00202
Que por el don Antonio, may
de lo que hea Declarado, y
en la Verdad en fuerza de
Juramento, que fecho tiene,
y venable leyda esta de-
claracion, en ella se afirma, y
confirma, y no verosidad de qua-
renta años, poco mas, o menos,
y no firmo, por que vino a re-
fuerza, y años luego lo hizo con
la Mexico en tiempo, por an-
te mi el Cronibano a que des-
sea Joseph Palacio - Arriaga del
Declarante Jto. Juan Antonio
Gonzalez - Arriaga de la
Declaracion, y en la Villa de Honda, en
el dia Mes, y años en pro-
cedacion de esta Declaracion





el Sr. Don Joseph Palacio Pi-
nat. Real Fuerza de Puercos
Enella por v. M. hizo compa-
recer en elos Reales oficios,
á Nian Lonsoro, Nro. escla-
vo de este colegio de la compañía
de Sena, á cuyo cargo corre la
hacienda que se nombra de
Egyptiaca. situada en esta Pu-
erza de Nro. Arado, y respectiva
a este mismo colegio, y eman-
tado de Nro. D. Lo el Excmo.
le escribi Juramento, que lo hi-
zo por Dios Nro. Señor, y Nro.
Señal de Cruz en forma de X,
sobre el qual, prometió de-
cir la Verdad en lo que supiere,
y se le preguntare, y viéndolo
baste que Nro. Señor se le otorgó



En que oy se halla esta Hacienda
da, vino que los Eclaus; que en
ella se hallan otros vigiles
tes dando principio por el de
clarante Juan Lorenzo Mi-
guel Menzies Daniel Pedro
Juan C. Felipe que está en Ma-
yordomo de su Hato segando,
inmediato a esta Hacienda
Proque Francisco Maria Ro-
sa Mariana Rosalia Agus-
tina Isabel Ana Conja
Ana Lucia Maria Rosa
Lucia Petrona Amalia
Pocino Mariana Rosalia
Petrona Ana Luisa Ana
Ana Maria de los Angeles
Ana Caniana Maria de la
Paz Virja Margarita





Cecilia = Juliana = Casimira =
Gaspar = Calisto = Clemente =
Ternando = Cayetano = Na-
phonso = Santiago = Juan
Francisco = Sebastian = Agustin =
Florencio = Domingo = Juan
Pablo = Simon = Joseph = Pheli-
pe = Maria Fernanda = Ju-
liana = Paulina = Juan Bap-
tista = Ciriaza = Thonivia = Rita
lesalta el Bautismo = Ba-
cilia lesalta el Bautismo =
Dionisia = Alexandra lesalta
el Bautismo = Catalina = Gre-
goria = Clemencia = Ursula =
Pateria lesalta el Bautismo =
Petro Pablo = Que todos los Cila-
vos hasta á qui se firman hacen
el numero de sesenta y ocho



grandes, y pequeños, á los que
ni el Declarante declaraba
suya fuesen alguna menuda
cosa, ni por año, ni valan
al que declara, ni exporte
nadie, que solo se les daba
libre de ser usado de cada una
para que trabajasen para sí
en las haciendas, que cada uno
tiene, Cercadas á aquel
Paraje, que la Hacienda es
todo no se halla certificado
por el motivo de que aquellos
Criados, los hacían venir desde
el extranjero, y salían hasta al extranjero
por. Que se hallan criados y que
ni en las haciendas de cacao, ni en
fundo, por ser muy pocas, que del
antiguo y fidal, no puede dar razón





porque la ignora. Que halla
en dha Hacienda un tercio de peso
convencional, y resto como sus ca-
par, con corta diferencia, por
cuanto havia diez y seis ca-
par. Mas, esta supuso el P. Per-
ton Juan Diaz, y quisieron ala Pro-
vincia de Antioquia, por el mes
de Junio, a Julio. Que por lo res-
pectivo a Herramientas se ha-
llan once machetes, cinco pa-
tar, quatro hachas, treinta y
tres azadones, una barra. Que
de Divisiones existentes dos Zepos,
y todas exporar. Que en el mismo
ay en dha Hacienda una Bo-
rdana, Oficiara, con el Pilon
para pesa, el saca, una cica-
pero quatro barnas de caca



113-
Tunones, dos fierros para man-
car los tunones de fajas, una
banqueta de Piedra bogal moca-
dena, una casa grande cubi-
erta de Palma, formada de
embarrado, en la que entra de
Pittas Vieja y una mesa grande,
una cuxa, o cama, una ca-
pilla independiente de la casa,
cubierta de palma formada de em-
barrado, en la que vive una re-
ta de Altan, dos campanas, una
grande y otra pequeña, una tra-
pa de la cordera, o de la cordera-
~~Ante~~ o exa de Antonio,
en el vino de la, con el bulto
de la carne de Othamaco, nile
necesaria para celebrar, y que
se llama de que tiene de la razón





6
y la Verdad en guerra del Financiero.
que fue, tiene. Viendo leyos es-
tando Declaración, en ella se afir-
mó, y ratificó, después de eso de
cuarenta años, poco mas, o menos
y por no volver firmen lo hizo
lo hizo á su tiempo con un
un testigo, por anterior el escri-
vano de que se lee = Joseph
Padua = Amigo al Decla-
rante, y testigo, Juan Antonio
Gonzalez = Antonio, Luis Di-
menez

Auto = Los Honra á Santa de Agosto
de mil ochocientos y sesenta
y siete años. El Sr. Oficial de
el Puerto, dijo que en este día
con cartas de latone, y diez y seis
del presente, escritos por el Doc-



114-
00206
0282
Los Señores Don Joseph Ignacio Man-
terid, y Don Fran. Co. Tordecillas Jue-
zes del Extraordinario de Segur-
tas en las Haciendas del Epi-
nal, y la Vega, han llegado con ^{Episcopal} ^{Extranjero}
sus petadas, y camas los Padres ^{Pastor}
de la Compañia de Jesus Jo-
seph Godoy, Francisco Hinojosa,
Manuel Cuervo, y Daniel Lo-
pez; mandaua, y mando humi-
les se trasladan al Convento de
el Sr. Fr. Co. de esta Villa, en
igual termino que los antee-
dentes Preterin, llegan los de la
primera paraua de la ciudad
de Tunja, para lo que se le
exhorte al Rev.º Prelado, y de-
legada comunidad; y por
este suauto así lo proveyó





Mandé y firmé a que don
Josep Salas ^{te} por
Luis Ximenes
Diligente En Honda luego inordinen-
ti su merca con existencia, se
en el Encinero, para al con-
vento de Sr. S. Juan. Questa
Villa, a cuyo Reverendo Pre-
lado, que estuvo presente con la
Comunidad, se le intimó el an-
tecedente auto, y en su cumpli-
miento Prescribio a los quatro
Religiosos, su equipaje y Ca-
mar en los propios terminos,
calidades, y circunstancias que
Mencionan sus precedentes Pre-
sibos obligandose a presentarlo
siempre que se le pida p. h. n.
quien lo firmó con el Reverendo



115
1883
207
196
~~Don~~ Guardian de que doy fe =
Joseph Palacio = Fray Antonio Mi-
randa Guardian = Antonio Lu-
is Jimenez

Declar^{on} = En la Villa de Honda adonde
y uno de Agosto de mil novecien-
tos noventa y siete años, para
la Declaración que se le da p.
scribir a Felipe de la Cruz, re-
pro el cual se crea colegio de la
Compañía de Jhu, q. se halla
incluido en el número de los
que tiene á su cargo el Ma-
yordomo de la Hacienda de la
Espejiaca Man Londoño el Sr.
D. Joseph Palacio Oficial Real
Fuer de Puertos, hizo correspon-
dencia con el Sr. Dealer Ofici-
al al citado Felipe de la Cruz
por el Manero que tiene de





Un Hato de Ganado de dho Co-
legio inmediato al citado Pan-
ge de la Egiptiaca, quien estan-
do presente el mandato de
Rm. Lo el Excmo. lre
zibi de Rm. que lo hizo
por Dios Nro. Señor y ma-
rial de fur, en forma de
Derecho, vocando al qual,
prometio decir Verdades en lo
que supiere y se preguntare,
y viéndole sobre que daron
Individual del Hato de el
Ganado, y demás Anexo que
manes en aquel Hato, y
que haria el tiempo de
tres, o quatro con corta dife-
rencia, que no se ha hecho to-
do el Ganado que tiene á su

116
Cargos, notando, ~~que~~ que el Sr.
D. Juan D. de V. de V.
fuera de la, y que por ende se
han las cosas de esta manera,
que para favorecer a la
se hace preciso ver si se po-
ne, y бетта, pues las que ay
no son de tanta, y que esto
ante un magist. de, en
punto Mateo, que con el
clarante era incluido en
to al cargo de capitán de
la Legación de Madrid, pero
que Regula que enpara
do, grande y pequeño podrá
haber de quatrocientos a mi-
nientas, de los, las que no
eran del todo encañer,
pues con el Sr. de V. de V.



Don Francisco. Que
hallan ochocientos cavalgares,
entre nuevos y viejos, y
donde ochocientos y en mis-
ma tienda y por leguas, veir
buenos; tres mulas, la una
ocellon muy vieja, dos villas
de boqueria, en estibos de
bueno fierro, el hembrar gana-
do. Que no ay cara, ni avar, ni
para recogerse, paraba
vita citada Haruena, el ma-
nep de Juan Londonio; Quetam-
po hay hembramiento, ni lan-
zas, ni Armar Alpujar;
que ne le dava racion, ni de se-
tin el Padre Doctor, que
solo tenia para traza pa-
ra vi en ma. Otancia, el su



117
6495
6209
Permanencia el tratado de la
Parrana, y los días fechos;
Que si lo que puede decir, y la
Verdad en su parte al cura-
mento, que se tiene, y con-
sola la ley de esta de Portana
En ella se afirma, y guardo,
Dijo, Ven decidos al treinta
años, poco más, o menos, y p.
no caben firmas lo hizo ante
Niego, como mro, mto, p.
por ante mri el Curatario de
que doy fe = Joseph Palacio =
Ante el Declarante y
tgo Manuel Castiella = Ante
por Luis Nimeres



diligent. En Honra a veinte y tres
de Agosto de este año, al Pto.
Padre Guardian del convento de



Del tipo
nueve

el Sr. Sr. Francisco de
Villal, precedido y entregado al Sr.
Don Joseph Palacio anfitrión
el Embajador, á los seis Reali-
zados de la Compañía de
San Francisco, Juan Garin,
Francisco Salvo, Joseph Goto,
Francisco Lino, Manuel Lino
y Narciso Lopez, con sus eta-
das y cartas en conformidad
de Auto de esta S. O. que
que le irán suya de ayer
veinte y dos que come en el
Quadrero de Ambrosio de Termita
para Mompox, á cuyo fin se
transportan estos á las Reales
Cárcenas, para ir á disposición
con la primera partida de los
de traza que ha llegado y se hará

2ª / 1ª
1700
de Honda



118-
156
210
Carta en respuesta de la de V. E.
de Dora al Comandante, las
prevengo, respecto a los ma-
túis que me propone, que se
reguladas de las alhajas que
se mantienen en el quarto
del Colegio de la Compañía
de esta Villa, habiéndola con-
ta Guadalupe, que ha considera-
do oportuno. Las diligencias
originales de V. E. por V. E.
en un punto de letrados en-
to de la Religión que se
en un punto, esperando la venida



de las que Vm. haya continua-
do; y le notifico de que clone
el citado coniente Apote, vi-
guieron para Cartagena las 29
primeras partidas de los que
estaban de aquí y en ellas el
Don Diego de Ayto, que se ha-
llaba en la Hacienda del Es-
pinal; previniendo a Vm.
que las cuente, que á este tomó
en Arriba originales metan
cambien por reparado, á fin de que
se agreguen á las que se me ex-
pedir en Antioquia halli-
do Guano á Mr. V. V. V.
Se Veinte de Apote, de mil
veterianos, veinte y siete
El Baylio Rey D. Pedro Maria
de la Cerna — A Don Joseph



Palacio ~~de la Nación~~ 119-

auto-Honda Veinte y cinco de Agosto 187

00211

de mil ochocientos ochenta y

siete = Peribida en este Día,

y se obediere en el debido Res-

pecto; y en cuanto a la cuen-

ta que solicita el Comandante

Ortíz, se le haya sido ya sepa-

rada de lo Copiado, por el

Herrero Diego Deyro; Atten-

diendo á tenerla dada, y agre-

gada á los Autos originales,

se le dará de lo Copio esta

Villa, y se le dará práctica en esta

atención por auto de este D^o.

Oficio, que espone estas circun-

stancias, y á continuación se le

copiará el Acordado de esta

Villa por certificación de que

[Signature]



se hizo entonces, y lo declaro
al Sr. Hermano, autoingido
todas en pública forma, para
que haga fe, la q. se remitirá
con cartas a su Co. en este co-
rreo, y esta providencia otru
do. se agregará al caso Gua-
verno de auto, de este colegio,
en el que se anotará la vaca de
esta copia donde corresponde
Palacio

Carta. Ilmo. en Inteligencia para
que áora á cabo se recibiere
Dnr. de Dios y veis el conuen-
te, que con Don Gregorio Man-
zanera, que llega la abtina
Parada de Religión se la com-
pañará Melus al Padre Bar-
tolomé. Quisieron los Hermanos



Juan de Pená, y Thomas edito

120

que se le comitieron de aquí, 212

ya en mismo se que se piden

el padre para la familia,

decepción del Padre Paba,

poner una oración de la

que se le comitieron. La

por el cambio de la

quien y en la casa, man

taos, y de la casa, piden

ta a la de la casa del la

de la de la casa del la

de la de la casa del la

de la de la casa del la

de la de la casa del la

de la de la casa del la

de la de la casa del la

de la de la casa del la

de la de la casa del la



el número de mulas que
se considerare necesarias
para el transporte de esta Capi-
tál. Ha llegado el Padre An-
tonio de la Cruz con las cosas que
contiene la guía que van. Le
daráse de advertencia lo que
á la detención que subyace al
Padre Rector de este Colegio, que
una vez que haya dado las
cuentas de las posesiones, ha-
cienda que son á su cargo, y
no tiene duda que aclarando
las cuentas, comparecerá,
para que sea en su heren-
cia, lo que comparece al teniente.
El P. de Meris, que es el
el capitán de la Cruz, y el
M. de Meris, por que siempre

GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

de una fha. que se girará á esta
Corte, la conformada & del mún-
do, por lo que toca á
la librería de los Canones de
Jurisprudencia, que se han practicado
á Vniversidad, formase auto por
separado, y con inclusión del
libro de las Fiestas, de las gra-
tuas, el Despacho, para que
existiere en la Cavallería, &
se necesarian en lo termino de
preceptua de los. Cua, quida-
cion que se hace hacer por el
Oficio, se acumulará á la res-
pectiva de la fha. de la fha.
Libro sobre Declaracion de los
Padres Bartolomé Dávila, &
percepcion de Libro de la Re-
ligion de aquella Capital, á



122
214
quienes se les hallaron al ti-
empo de su marcha para
Moripoco - Palacio
Auto = En la Villa de Honda, a ve-
nte y cinco de Agosto, a mil
setecientos ochenta y cinco a.
el v. or. D. Joseph Palacio, Ofi-
cial Real de San de Puerto p.
D. M. Dinos, que por quanto en
el día de hoy, ha recibido la
República carta orden de el
Señor Señor Virrey q. ante-
ce, su fecha veinte ocultos
venta Mes, por la que entre otros
anuncios, que parece da per-
misu su ex. al Padre Rector
de este Colegio, para que pueda
seguir al destino, que han
venido sus señores Hermanos.





Concilio. Haver ddo la cu-
enta de las posesiones, y harien-
do que han sido á su cargo;
Y mandado, y ordenado firmada
en novedad de este repen-
te, que de lo de luego así
se practique, y exponiendo la
corda y petaca de ropa, ha-
viendo y libros de voto de su uso,
en la primera parтия de
Religiosos se turpa que está
para valer de esta Puerta, así
y por, se pare con asistencia
del Sr. Alcaide al Con-
vento de Sr. Francisco,
de esta Villa, mandando de
esta Presidencia al Sr.
Prelado, y Religioso, para que
presencien al Padre Pector



y para el pago de los papeles y para el
transporte con auto de
car. Real. Bogotá, con lo q.
noventa de cargo de los papeles
nada de los papeles, y para
para el pago de los papeles el in-
strumento de responsabi-
lidad que se otorga el día doce
de el presente mes; y por
este auto, en lo sucesivo, man-
do, y firmo. Firmado de que
day sea Joseph Palacio. An-
tem Luis Nimeres



vilip. En Honda, en el mismo día
mes y año, yo el Excmo. D.
pase al convento del señor
don Francisco de la Villa
cuando en el, el oficial
Real. Dn. de Puerto, presente



el Reverendo Padre Guardian, y la Religiosa Comunidad, hize presente el auto, que precede a estas Reales Oficioz, en cuya virtud se precia al Rev. Padre Rector Juan Diaz con su Equivago de ropa de uso, pauito, libro de Devocion, y lo mas que le permite, para llevar a su destino, con lo que quedaron sus paternidades exemp-
tos, y libres de esta responsa-
bilidad. Y para que asi conste lo firmé yo M. del Reverendo Padre Guardian, de que doy fe.
Joseph Palacios = Fray Antonio
de Miranda Guardian = Luis
Oporto = Nunez = Senor Oficial R. y



124-
00216
Fuer de Puente = El Doctor
Alexandro Joseph Gastalbono,
Medico, y Verino desta Villan-
te m. como mas haya lugar
en Derecho panesco, y digo; que
como tal Medico he asistido al
Colegio de la Compañia de Jesus
y varios Padres, que han estado
enfermos, suministrandoles
de m. cuenta las medicinas
necesarias, en lo que me ha
asistido este Colegio y he de-
por, por lo que replico a m. Ser
frida Mando que el P. Fr.
Padre Rector Juan Diaz que
to de este copiado Colegio diga,
y exprese, si tiene o no hecho,
alguna Causida, o si es cierto
de haber sido asistido para



que en vista de lo que expusiere
sobre vacifaga, vello, breves.
de dho. Colegio como se da de
familia, mediante lo qual
A Vra. pida y replica en lo prava
y viente en la forma expresada
por un informe a dho. Colegio.
Dr. Alejandro Joseph Gaitelbono =
Deco Por presentada. Traslada al Re-
verendo Padre Rector Juan
Diaz, colocado en el ambiente
de dho. San Francisco quien
separara, por no haverlo prac-
ticado, en el cuerpo de Diligencia
de dho. Colegio, á las que se acu-
mule en el dho. Palacio.
Proveyo por el Sr. Teniente de
Fragata Don Joseph Palacio ofi-
cial de dho. Puerto por su



Magistrado y Comisionado para
el dotamiento de Termitas,
en Honra a veinte y cinco de
Agosto de mil ochocientos sesen-
ta y siete años - Luis Viveros -
Certifico Yo Luis Viveros Licenciado,
Jefe de la Oficina de esta
Villa de Honda, Certifico, doy
fe, y verdadero testimonio a lo
que en esta fecha presente Venero,
que en esta día, hallándose en la
P. B. de esta Villa el Sr.
Don Joseph Palacio, Oficial de
Fuerza de Puerto en la villa
por la Magistad, presente el Sr.
Rector de este Colegio de la Compa-
ñia de San Juan de Dios, a quien
se le dio a conocer el Decreto antecede-
nte.



para la Declaratoria que blista
al Dr. Alexandre Castellanos
Medico de esta Villa, conforme
á su Representacion, expreso
de Reverencia en este acto, no
se precisa tal circunstancia, res-
pecto á que he sido que el Dr.
Medico havia sido admitido princi-
palmente al Colegio, en la Puer-
na y Medicina que goza en al-
gunos Países, á quien por su
Informacion á tenencia, y que
havia de Justicia le contribuye-
re en el trabajo que demandaba
y que igualmente se entendiese este
Requisito, como antes verbalmente
le havia expresado al Sr. Oficial
Real con otros Pobres trasfalo-
res q. se haviam ocupado en la



126-
la obra de la Sphera de la Gra-
do con los de Teru, los que te-
nian un apunte de estar au-
tor, que la dió la Reverencia
en tiempo que ejercitaban el
trabajo, y que por ventura el
mínima Cuidado, no la quise
traer de Rev. a consecuencia
en el cuerpo de Declaratoria de
el Colegio, y que hea lo único que
debia exponer, con lo que seoria
la diligencia que se pretendia
que no la fuese por necesaria.
Y aun que el.º Oficial Real
le instó de este Intento, advir-
tiendo, que no hera posible la con-
cepcion de tal Declaracion, me
ordenó al.º al Curubano, incon-
tinencia que exponiese p.º Certifica-
ción





Yo el Relator a continuación de lo
presentado por el Sr. Doctor
Fustelbono, y lo en su virtud pro-
veydo, con el fin a que se acomu-
nase al proceso el ciudadano.
de la ciudad de esta villa. Para
que así conite, cumpliendo con
la orden de la Real Cédula, con
la presente, vengo testigo de lo
prejudicado por Juan Antonio
Gonzalez, Sr. Manuel Carlión,
y Sr. Martín Salazar, signa
firmas en las Reales Boletines
de la Real y Real de Aponte de
mis testigos, vengo a vete
ano. Por tanto, Sr. Verdadero
Juan Nimeres
Futo. En la Villa de Honda a veinte
y seis de Agosto, de mis testigos



Seventy seven años, el Señor
Oficial Real Juan de Pizarro
dijo: Fue ascendiendo á que en
estos autos, consta haberse man-
dado al Dn. y Rta. de Convi-
ente revocare, Testimonio de lo
autuado en ellos hasta entonces,
Después del primer que
con el mismo proceso, se le
vino igual. Se le mandó
se siga esta copia, hasta esta
fecha, la que que se emite de
oficio, agregada á la anterior
de que se cita, remitiéndose
los originales en el original
Contra, á las Replicas y
del Señor Virrey con.
Esta Ocena Oficina, de cuya
denotación, acompaña Certificación



yo el Escribano, la que teaco-
mule algunas Testimonios, que
ase queden. Así lo mandamos
así y firmó su señoría de que soy fe-
Joseph Palacio = Antemio Luis
Dominguez

Carta Manana vale aqui Don Pe-

que Voarte, en un carro, y quatro
Solados de la compañía de Ca-
valleria de mi guardia, hecho
Cargos de conducir, y cuidar de la
Asistencia, y transporte a esa
Villa de el numero de Religio-
sos, constantes de la lista, que
especifica su nombre y clares,
que le acompaño, y repito a
Vn. de nuevo) el que luego,
que se le entreguen, cuide de que
vayan a su Destino, acompañado



128-
de Santa e satisfaccion; y se
proceda, asi como con quanto
Corresponda a su buen trata-
miento, y comodidad, como ya
lo tengo advertido. Hállan-
dose Pan de azúcar, según
tengo noticia en las Bozapas
de esta Villa, y camino de ella a
esta Ciudad, pertenecien-
te a la Misión que acá
se llega de España, así
embargo el precio proceda
como el Mando remi-
tiéndose las diligencias, y ha-
ciéndose lo que aquí a mi
disposicion. Dio que a muchos
años. Santa Fe, primero de
Agosto de mil setecientos veinte



jurati = El Baylio Rey Dr.
Pedro Mexia de la Cerna Senor
Don Joseph Palacio

Lira = Lira de los Ruytos

1^a Padre Rector Nicolas Canela

2^a Padre Ambrosio Batalla sacerdote

2 de Ag^{to} Profeso.

3^a Padre Antonio Naya sacer-
dote Profeso.

4^a Padre Jacobo Villa sacerdote
Profeso.

5^a Padre Pedro Perez sacerdote profeso =

6^a Padre Sebastian de la Torre sa-
cerdote formado

7^a Padre Bernardo Roel sacerdote
Escolar

8^a Padre Bernardo Atencio sacerdote
formado



- 9^o Hermano Juan Baptista Oliver ¹²⁹
estudiante ¹⁰⁰
- 10^o Hermano Ramon Fornator ¹⁰⁰
estudiante ¹⁰⁰
- 11^o Hermano Francisco Cordero ¹⁰⁰
- 12^o Hermano Francisco ¹⁰⁰ estudiante ¹⁰⁰
- 13^o Herm. J. P. P. ¹⁰⁰ estudiante ¹⁰⁰
- 14^o Herm. ¹⁰⁰ estudiante ¹⁰⁰
- 15^o Leonardo ¹⁰⁰ estudiante ¹⁰⁰
- 16^o Herm. Joseph ¹⁰⁰ estudiante ¹⁰⁰
- 17^o Herm. Manuel ¹⁰⁰ estudiante ¹⁰⁰
- 18^o Herm. ¹⁰⁰ estudiante ¹⁰⁰
- 19^o Herm. ¹⁰⁰ estudiante ¹⁰⁰
- 20^o Herm. ¹⁰⁰ estudiante ¹⁰⁰
- 21^o Herm. ¹⁰⁰ estudiante ¹⁰⁰
- 22^o Herm. Joseph ¹⁰⁰ estudiante ¹⁰⁰
- 23^o Herm. Joseph ¹⁰⁰ estudiante ¹⁰⁰
- 24^o Herm. ¹⁰⁰ estudiante ¹⁰⁰
- 25^o Herm. ¹⁰⁰ estudiante ¹⁰⁰
- 26^o P. Jaquin Leal ¹⁰⁰ voto ¹⁰⁰



27^{ta} Pe. Fr. C. Aguado

28^{ta} Pe. Melchor de Moya

29^{ta} Herrm. Verancia Timulgo

30^{ta} Herrm. Fr. C. Meque

31^{ta} Herrm. Joseph Anderson

32^{ta} Herrm. Joseph Mansano

33^{ta} Herrm. Supax Deyta

34^{ta} Herrm. Leonardo Willett Coadjutor

Temporal formado

Levan in estado viuyente

Publicada

Dec^{to} Apresque esta lista es

no. Coadjutor Diego de Moya

paio esta Villa apresentado

sin voluntad y contra por

non en el proceso de autos de

eternidad de la Santa

esta Colegio Palacio

Carta Don Benito de Moya

Manana con un auo y quatro



apd. Palacio

Dec^{to} Nro. Nueve de Agosto de mil

setecientos veinte y siete. He-

cibida en esta Dia, con la lista

de hipotecas de la que faltó, el

Padre ~~Sancho~~, por las circun-

stancias que ~~entien~~ ^{entien}ten las vi-

gencias ~~caritas~~ ^{caritas} de el ~~Consejo~~

Señor Virrey, haviendo falle-

cido a la ~~capa~~ ^{capa} de esta villa,

el Padre Francisco Gra-

nao, para cuyo entierro,

oficio de sepultura, y exe-

cucion se le pasará ~~á~~ ^á ~~un~~ ^{un}

al ~~señor~~ ^{señor} Párroco de la

Santa Iglesia Parroquial

donde será conducido con

la mayor devoción ~~al~~ ^{al} ~~patio~~

disto. Los Padres que han avala-

do

2a parte

Ja fe

Ag^{to} 3



el día quince de noviembre
 muni. Padre Fran.º Gamazo, Profesor
 quanto voto, va a ser profesor
 Padre Francisco Xavier Trias
 Profesor de quanto voto
 Domingo Poel vacante. Escolar
 Padre Pedro Pado, vacante. Formado
 Padre Joseph Teres Profesor del voto
 Padre Antonio Xavier campo va-
 cante. Escolar
 Padre Fran.º Tays, vacante. Esc-
 lar. Miembro actual de la legio
 Herrn.º Diego Jimenez Theologo
 Herrn.º Anores Lompart, Theologo
 Herrn.º Exonimo Salas, Theologo
 Herrn.º Raymundo Vergel, Theologo
 Herrn.º Miguel Asarnillo Philosofo
 Herrn.º Miguel de Hoyos, Jurista
 Herrn.º Roque de Herrera, Jurista
 Herrn.º Guillerma Mayorga Oadputon





Herm. Jorge Ruyel Coadjutor

Herm. Juan P. Durán Coadjutor

Herm. Juan Cárdenas Coadjutor

Herm. Juan P. Páez Coadjutor

Hernando P. Páez Coadjutor

Herm. Adolfo Páez Coadjutor

Herm. Joaquín Ferrnandis Citad

Herm. Adolfo Adalia Estudiante

Herm. Juan P. Páez Citad

Herm. Miguel Gaura Citad

Herm. Joseph Bustam Citad

Herm. Antonio Minam Citad

Hernando Miguel Pelada Coadjutor

Novio. Vicente Salanca Citad

Novio. Antonio Coquet Estudiante

Don por todo treinta y cinco que

Van alcurado de S. Pedro

de Agan. Carta de tres de

Agosto de mil ochocientos

de mil ochocientos



veinte y siete de mayo de 1722
Razón de lo que me ha pasado el Padre Pedro
Pardo, como consta anexo en
este proceso a pocas cosas, y el
Padre Fr. Juan de Guadalupe que me
ha llegado desde Villa Rica de
Canta, donde las Cargas perteneci-
entes a la Parroquia de San Juan de
la Compañía, que ha conde-
nado el Padre Domingo Venida
mis oídas que existen en esta
villa, que por fecha de antes
de hoy, le he mandado em-
barga, guardando que la que
estén en camino para esta fe-
hastan de los fechos con esta man-
da D. S. prevengo a Vm. que se
acuerde con D. Fernando Argüez



que va hecho cargo de esta regu-
da Párrafo, y han acordado
asistencia de Mr. tomarse
formal Tasa y recense de las
Pecas de Pano, que se dire inclu-
en la que fuere necesaria para
verificar los Reliquios que lo ne-
cesiten, reponiendo lo demás para
que siga aquí despues, dandome
así mismo Dura de las Cuitas
en la Intendencia de que apre-
vencion he de hacer, para que
encuentando el citado Apán en
el camino lo referido, faga lo
haga. Querar conigo, a la villa
para la practica de esta diligen-
cia. Dios guarde a V. M. D. F.
San Juan de los Rios, a 11 de



133-
1598
Excmo. Sr. Don Pedro de Aranda

la Ceroa = Sr. Joseph Palacios =

CC225

De to. Peribon en Honda Nueva

Appto. de mit. retención en

ta y otros en consecuencia de lo

que se ha de hacer porvenir

por esta superior orden de pa-

no con Don Simón de Aranda,

y por el colegio de la Compañía

de Jesús de esta Villa, y ha de

esta que fue la puerta del apo-

ento que encerraba los Caos-

en el y otros de la Villa que se

refieren, se encerraron dos tor-

res de la Plaza que contiene de

Excmo. Sr. de la Compañía de

señal a pan de negro de la villa que

se encerraron al Sr. Pector

134-
00226
1010
43
Donito de Agón, anive al
Nue de Puertos de Honda
de que aunque el citado Pa-
dre, va incluso en la carta.
on el deembia, sea detenida
a mi orden. Dios Guarde
Santa Fe quatro de Agosto
de mil ochocientos ochenta y
siete = El Baylio May Don
Seo de Mesa de la Cenda = El
Jorge Francisco Xavier
Mangoré.

Rec^{ta} Honda nueve de Agosto de
mil ochocientos ochenta y siete
Presentada oy por Don Be-
nito de Agón, Apoyador
al quadero de arcos de
Prensa de ~~San~~ Santa de
Dios Colegio, y paraper



829

Para que con este no haya remi-
do en la segunda (Puntada) el
Lance Pequeño de Paso, y así
se anotará en la lista
de los nombres de los que a
Caban, de Negrete Palacios

Diligencia
Remitida

de la Villa de Honda a los
de Agosto de mil novecientos
veintay siete años en el
Busto de la Piedad de esta
frontera concurrido por
Don Joseph Palacios Oficial Re-
ferido de Quatros, concurrido por
los señores Alcaldes de la
Piedad por enfermedad
desta Cruzada para el efecto
del transporte de los paque-
tes de la Compañía
de Ferrocarril que contiene



tar Dos listas antecedentes
remitidas por el Excmo. Sr.
Don Virrey, por las cartas
a su Excelencia, que todo
se agregará al proceso de
autores del estranismo.
Esta Religión, que está
autuando por este Real
oficio, dispuso su merced
reprocediere al Embarque,
de los Repetos, y de sus
equipajes, que han conducido
a la Ciudad de Santa Fe, que
para lo que se hallan prepa-
rados tres Embarcaciones
al cargo de los Pilotos que se
prencionaran, en las que se
hayan de llevar los Religiosos



GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

y Equipajes siguientes

Primera el Reverendo

Padre

Proximamente

en la ciudad de
encuadrados todos re-
sultando en
equipajes
mantención en
Itax que los
hallándose en
pilotos de llav
través valuada

se que llegara
tunjan, y por
inter de regatos, h
barcabo Ar p
camas, y m
dos canoas de
transportan,
al mente los
que e Nom
Ramon

Academia, de la Santa

Unico Letrado



4^o El Padre Jacobo Dile da 1368

Letrado Profesor, Natural de la

Ciudad de Amoyen en la

5^o mania, su edad, cuarenta

y nueve años.

El Padre Pedro Puer

Profesor de la Villa de Man-

nos veinte y cinco años

cuarenta y cinco años.

6^o El Padre Sebastian de la Torre

Sacerdote formado Natural

de la Ciudad de San Juan de los

cuarenta años.

7^o Padre Domingo Atenolpi

Sacerdote formado, Natural

de la Ciudad de la Caba, Negro

de Tapan, su edad, veinte

y cinco años.

[Signature]



81

El Padre Joseph Tena
cedente Profeso, natural de el
Lugar de la Almunia de San
Juan Rey de Aragón
Llevar de treinta y siete
años.

91

El Padre Juan Baptista
Riera, Natural de la ciudad
de la Palma, Rey de esta
Isla, estudiante, llevar de
este presente año.

401

El Padre Francisco Tena Cr-
tudiente Natural de la ciu-
dad de Valencia, llevar de
este presente año.

551

El Padre Antonio Mijangas
Estudiante de la Real Academia
de la Lengua de Valencia, llevar de
este presente año.



- Veinte y seis años ~~137~~
12. El Padre Diego Ximenes
Estudiante Natural de Sevilla
en Andalucía, ciudad de
te y quatro años
13. El Padre Joseph Anselmo
Estudiante Natural de La
xeda en Mantanzas, ciudad
Veinte y cinco años
14. El Padre Francisco Mease ex-
tudiante, Natural de Sonora
Reyno de Nueva España de
inte y dos años
15. El Padre Joseph Mariano ex-
tudiante, Natural de Alham-
bra Arzobispado de Toledo hi-
cos de Veinte y tres años
16. El Padre Vicente Palencia Estudi-





Prio Negro, Provincia de Am-
tigua en estas Indias, edad 262

Veinte y siete años

El Padre Antonio Oliver, Sa-
cerdote escolar, nativo de
Reyno de Valencia, edad tre-
inta y un año

El Hermano Andres Pasqual
Estudiante escolar, Nativo del
Monasterio de Rodilla, Arzobis-
pado de Burgos, edad treinti-
ta años

El Hermano Juan Citeran
Lloret, Estudiante escolar nati-
vo de la Ciudad de Denia, Rey-
no de Valencia, edad ve-
inte y ocho años

El Hermano Mateo de Gus-
mán Estudiante escolar, Natu-
ral
aspirante Temporal formado na-
tural de Amuebas, como





y en años.

138-

21^a El Hermano Leonado Vilhem

Coadjutor Temporal formado

Natural de Mindelhemie en

el Imperio, su edad quarenta,

y quatro años

22^a El H^{no}. Joseph Loaya Coad-

jutor Temporal formado na-

tural de Aroca, Principado

de Cataluña, su edad treinta

y nueve años

23^a El H^{no}. Christoval de la

Coadjutor Temporal, natural

de Almorá, Reino de Valencia

su edad treinta y nueve años

24^a El Hermano Antonio Ma-

thoza Coadjutor Temporal na-

tural de Camplona en

la Reyna, su edad treinta



De los cuales veinte y quatro
Regidores, y el Alcalde, van en una
Canga a Rio, a la que es Piloto
Don Juan Polo, á cuyo cuidado se
conduciran, al de los Respetivos
Bogas, y al de su cargo nombra-
do Francisco Guibuenos del Rey
no de Aragon, y de Colados
Pedro Romero, y Juan Bap-
tista Aguado, vecinos de esta
Villa; y de equipage, y mante-
nimiento, quinientos pesos de Pe-
taque; que tiruta la Canga
Santiago.

Y quien en una Canga a mar,

de Piloto Joseph Alexander de

Religioso viguenter ~~agente~~

Primariamente el Padre Fr. Co.

Francisco, vacante de Escolar natural

[Signature]

20. Part

del 1.º

1.º

1.º

1.º

1.º



139-
de fantapena e Indias en
este Reyno, hechas treinta
años. 1515

2^a El Padre Domingo Paez el
Sacerdote Escolar, Natural de
Santa Fe, Capital de este Rey-
no, hechas treinta y tres años. 1518

4^a El Padre Antonio de la Cruz
Campillo, sacerdote escolar
natural de la Ciudad de An-
tióquia de este Reyno, he-
chas treinta y un año. 1518

5^a El Padre Bernardo Paez
Sacerdote Escolar, natural
de Santa Fe, Capital de
este Reyno, hechas veinte y tres
años. 1518

6^a El Herrm.^o Manuel Ferrn
extradiante Natural de Ba-
ja. 1518



de por este estramadura hecha

Veinte y cinco años

7^{ta} El Herrm.^o Damián Vergel
estudiante Natural de la Villa
de Requena, Reyno de Va-
lencia, Edad veinte y nueve años

8^{ta} El Herrm.^o Andrés Lompart
estudiante Natural de Pe-
nequeñ Reyne de Valencia,
Edad veinte y cinco años

9^{ta} El Herrm.^o Joaquín Texan-
ai estudiante Natural de
Monfort Reyno de Valencia
Edad veinte y cinco años

10^{ta} El Herrm.^o Damián Gonsalea
estudiante Natural de la
Ciudad de Giron en este Rey-
no, Edad veinte y un años

11^{ta} El Herrm.^o Fr.^o C. Amo exco.^{te}
de

Natural de ~~Corinto~~ ¹⁴⁰ ~~Navarro~~ ¹¹⁶

hacia Veinte y tres años ²³²

12. El H^{no}. Miguel Varamillo ¹¹⁴

Estudiante Natural de la villa

de Medellín en este Reyno

hacia Veinte años

13. El H^{no}. Miguel de Rojas ⁸⁴

Padre, Natural de Cagayan

de Ilocos, Obispo de Orieso

hacia veinte años

14. El H^{no}. Lucas Avelar

Estudiante, Natural de Palen- ¹¹¹

que hacia veinte y dos años

15. El Hermano Joseph Castillo,

Coadjutor temporal formado

Natural de San José de

Bojotá, hacia treinta y nueve años

16. El Hermano Miguel Berada

Coadjutor temporal, Natural



A Pontefice en Galizia, Ciudad de

inta y dos años

17. El Herrero Joseph Herrero, Coadju-

tor, Natural de la Capital de

Santa Fe, Ciudad Vieja, y

año

18. El Hermano Juan Páez, Coadju-

Coadjutor Temporal, natural

del Reyno de Babia, su

edad quarenta años, poseedor,

ómnino

19. El Herrero Francisco Martinez

Coadjutor Temporal, natural

de Arica en Castilla la Vieja, su

edad veinte y nueve años

Todos los Días y nueve meses an-

tecedentes, se transportan en la

Carra de Mar referida a la

Cuidado del citado Piloto Joseph

191-
233
12
Aleman, y sus respectivos Pagar,
y Custodias de el cabo de
San Covelo, de Galicia, de
Bartolomé Bustamante vol-
dado, con las respectivas Ptas
de la Propa del uso, libros de Re-
vicion, Hauito, y el Veaticio,
necesarios para el uso.

Trigüen Dtos Días y meses
Religiosos, que se transportan
en una Canoa de Mar al
Cuyado de el Piloto Antio

Nio Nariñez, que va de
Cabo con los soldados. Don
Juan Contrera, y D. Felipe

Por de los Señores de España

de la forma siguiente.

1.º El Padre Baquín de el va-
cante Pofeso, Natural de

la Ciudad de Antioquia en este
Reyno queda treinta y tres años

2^a El Padre Francisco Aguado

Sacerdote, Escolar Natural de

la Villa de Pororo Antioquias

de Toledo, queda veinte y

ocho años

3^a El Herrero Leonidas Tena

Estudiante i Natural de Foros

quandos Reynos de Lupa-

da, queda veinte y cinco años

4^a El Herrero Antonio Gutierrez

Estudiante, Natural

de Rio Negro, en la Prov.

de Antioquia, en este Reyno

queda veinte y quatro años

5^a El Herrero Fr. Co. Velazquez,

Estudiante, Natural de la Vi-

lla de Medellin, en este Reyno

— huedas Veinte y dos años — 192-
611

6^o El Hermano Ignacio Duquenne 234

Estudiante Natural de Santa

Fe de este Reyno, huedas ve-

inte y tres años — 192-
711

7^o El Hermano Juan Josep

Lezano, estudiante Natural

de la Ciudad de Logroño en la St.

Dioc/a, huedas diez y ocho años

8^o El Hermano Nicolas Velaz-

quez estudiante, Natural,

de la Villa de Otedellun en el

este Reyno, huedas diez y

seis años — 192-
911

9^o El Hermano Roque Herre-

ra, estudiante, Natural de

Maguila Anobipato de

Burgos, huedas Veinte años

10^o El Hermano Frasco Vergara

Estudiante, Natural, de la
Real Capital de este Reyno su
edad Diez y ocho años.

11. El Herrm. Exonimo Salas,
Estudiante, Natural de España
en Andalucía, su edad, diez
y ocho años.

12. El Herrn. Francisco Jimenez
Estudiante Natural de Villa
nueva de Mexico, Obispo de Na-
bolia, su edad, veinte y dos años.

13. El Herrn. Ignacio Pizarro
Estudiante Natural de San-
tago en India. su edad, veinte
y dos años.

14. El Herrn. Miguel Gavino
Estudiante Natural de la
Villa de Marchena en An-
dalusia, su edad, veinte y dos años.



20 años
15. El Hermano Matias Pilo Co-
asputor Temporal formado,
Natural de Babiana, edad
deventa y siete años

16. El Hermano Jorge Rizo, Co-
asputor Temporal formado na-
tural de la Villa de Venarqui
en el Reyno de Aragón, su
sup= edad, Reyno de Aragón, tre-
inta y ocho años

17. El Hermano Nicolas Quirga
Coasputor Temporal natural
de Santa Fe, capital de este
Reyno su edad treinta y tres años

18. El Hermano Juan Ciarra Co-
asputor Temporal formado Natu-
ral de la Ciudad de Sanora de No-
caya su edad veinte y siete años



19 El Herrero Francisco Bay-
ra Cadafuza Temporal, Ha 21
años de la Ciudad de Tunja
de este Reyno, hueda vein-
te y quatro años.

70 Dado lo Revera por Pre-
dilectos que se contienen en esta
Real Cedula, valen en este dia
para la Villa de Sampor con
los concernientes, para que
dos fardos que incluyen fano
que se les entregaron en esta
Villa de Oca de la Sierra de
Giray para Otavay Man-
tas, como consta de la sup-
lica de Oca, que se halla en
cada uno de los fardos con
dictos que les autodian, y
un Perdonado, con que



144
Estos Reales Oficios, para los
de esta Villa, y señores Gobernadores. 236
de Cartagena, con copia de las 234
Citas nomina. Y Aquien
se dispuso el señores Oficial
Real, que compareciere toda
la gente; Bopa, y conductores,
que se transportan en estas tres
Canas, en presencia de los se-
ñores Alcaides ordinarios, sa-
gentes Mayores, y otros Testi-
gos de excepción; que asiste-
ron por enfermedad al Ex-
celsor, se hizo entrega de
los autos de los citados Religio-
sos, y la forma anexa que va
referido; de lo que se hicieron
entrega con cargo de responsa-
bilidad, a qualquiera falta que





primera. áconcecer enel discurs-
o del viaje de que otorgar los
taumento en forma. Inconclui-
da esta diligencia le previno
su rro ante otros testigos que
trataren á los Religiosos con la
Mayor atención, y veneracion
que merecen segun manda
Su Mage. sin consentir que nin-
guna persona de qual quier
estado, calidad, ó condicion que
sean, llequen á las Canoas, ó á las
Mansiones, que hiciere á ba-
stalar, ni entregarles carta,
papel, ni permitirles el uso de
escribri, haciendo que otras
Personas les respecten á los Reli-
giosos enel transcurso de el
viage, tirando acurran, fided,

[Signature]



177
155
00269
Y fecha de Agosto, de mil setecientos
ciento veinte y siete años
El Venor. Oficial Real Fues
de Puerto Cuello por su Mag.
dixo. Que por quanto hallados
autualmente desta Real
Contaduría el Padre Vaton
Nino Torres de la Compañia

donde se debe recibir de su Mag.

quinientos

de los que se han de pagar

de los que se han de pagar

de los que se han de pagar

de los que se han de pagar

de los que se han de pagar

de los que se han de pagar

de los que se han de pagar

de los que se han de pagar

de los que se han de pagar

de los que se han de pagar

de los que se han de pagar

de los que se han de pagar

de los que se han de pagar

de los que se han de pagar

de los que se han de pagar

de los que se han de pagar

de los que se han de pagar

de los que se han de pagar

de los que se han de pagar

de los que se han de pagar

de los que se han de pagar

de los que se han de pagar

de los que se han de pagar

de los que se han de pagar

de los que se han de pagar

de los que se han de pagar

de los que se han de pagar

de los que se han de pagar

de los que se han de pagar

de los que se han de pagar

de los que se han de pagar

sin dilacion se traslade a los
Padres con los citados su equi-
pa al Puerto de las Treder
Bosgas, Manteniendose en
ellas con los Veinte Religiosos
de la segunda Parroquia de Tun-
ja para que todos sigan al
destino que traen, luego que
se les provea de los Manter-
nimiento, y el mas necesario
que les falta en lo que se que-
da ordenando. Y por este su
Auto Auto lo proveyo Mandó,
y firmó. Dn. Mercedes de que doy
fee = Joseph Palacio = Fue pre-
sente Luis Ramirez

Philippe L...
Luis Ramirez



Man Papaita Aguado = Su ¹⁴⁶⁻

an Joseph Carrera = Sebastian ²³⁸

obela = Festigo Man Antonio

Gonzalez = Jfo Martin Sal-

ber Mendoza = Jfo Man

Papaita de Agetta

Canta Muy P. mo. de orden del

Como Senor Vinay remito, ^{3a parte}

adiposicion de Mr. al Rex ⁵

mano Thomas de Libano Re-

ligioso Casador de la com- 

nua de Tenor, con licencia

Chauarro aviado, y de nulle

pada le dara, Mr. puntual cuen-

ta en primera ocasion á su

Cosc. y para q. regrese de

Chauarro con las mulas que

permanecen á esta Hacienda

de Tenor, van el conductor y el



Harriera ^{te} Interam. pagados
de tu viage = Estrivari goze
de perfecta salud, y que me
participe ordenes de grati-
tud, que execute con propia vo-
luntad, con la que pido á Dios, leg.
muchos años. ^{de} Te y Agoto,
cinco de mil setecientos ^{de} sesenta
y siete = Buena n. de m. hui-
tinada y atento servidor = Dr.
Dr. ~~Francisco~~ Bona y Bautista de-
n. Dr. Joseph Palacio

Dec^{to} Honda once de Agosto de mil
setecientos sesenta y siete = Re-
sibida, y el Religioso que
contiene con sus Petas que se
trasladará al convento de los
San Francisco de esta villa, ha-
ta su Marcha; anote en el



147-
1521
239
Carta de Gregorio al proceso de
Remedios de los Reges de Palao-
Carta Don Gregorio Manianequen
Vocabo de Gregorio, y quatro
volados de la compañía de es-
vallería de Don Guadalupe,
en el que lleva un cargo
para el transporte, camino de
los, y asistencia de los Reges
Toro de Religión de la Com-
pañía, que a un orden valen
Maniana de aquí de un cargo
de un cargo para el respectivo de
uno, su nombre y clave con-
tar de la adjunta lista, igual
frente que su número para
despachar los que se van a hacer



preciso, que como tengo dho á
vra. en orden de primero de
este mes, practique quanto
antes al embargo de lo Co-
rrespondiente á la Misión de
el Padre Veribani, y reem-
bio áquii, que puese a praxar
en el retorno de Mular,
á el modo que por mas con-
beniente tuviere vna. Agui-
en Dios. Dada en muchos años
Agosto 5 de 1775 en la ciudad de Bogotá de
70 mil ochocientos setenta y siete
vna. Cuidará de embiar en
primera ocasion la dha. carta
de la dha. al Gobernador
de Cartagena, que incluye los
Nombres, clave, Patria y eda-
des de los Regatos remitidos.
Dey

en
parte
Jaripe
Agosto
5



De este Colegio Juan Díaz, como
confecto y executó, en veinte
y seis del mismo, como consta
de Diligencia que se halla en
el cuaderno repartido de estas
nuevas agregadas a la prime-
ra Partida de Religiosos
de Tunja. Pongase esta fan-
ta en el libro proceso de auto
de esta Villa, para que
conste esta anotación. El
Palacio de Justicia.

Carta: No ay duda de que todas a

veinte y uno repartían a la
Villa de Morapoto. Dado
Mañana; y esta carta se pon-
drá en el cuaderno de autos

de estas Canchas, anotando
en la lista las Religiones que
quedaran, y los que se disminu-
taren, con arreglo a esta

~~Vota = Patasio~~

Lista = Lista de los Reges de la tea-
ra Páncida, que conase P.

3a parte Gregorio Sanchez Masnane-
que

1^o Padre Manuel Palzategui
Provincial Profeso de quarto ^{to} =

2^o Padre Antonio Julian de quan-
to voto

3^o Padre Joseph Jara de quan-
to voto

4^o Padre Diego Pata de 4.º voto =

5^o Padre Genracio Guerra de qu-
anto voto

6^o Padre Pedro Pato sacerdote pa-
-



- modo
- 7^a El Pádre Antonio Pujol sacerdote - CC22
- 8^a Hermano Pedro Volante estudiante Theologo - CC241
- 9^a Herm. Joaquín Subira, estudiante Theologo
- 10^a Herm. Manuel Henríquez, estudiante Theologo
- 11^a Herm. Juan Bernardo estudiante Theologo
- 12^a Herm. Joseph Rubio, estudiante Theologo
- 13^a Hermano Vicente Ortega Junior =
- 14^a Hermano Pedro Alvarado Coadjutor Temporal
- 15^a Hermano Juan Bruno Prieto Coadjutor
- 16^a Herm. Gabriel Gallardo coadjutor =
- 17^a Herm. Juan Salceda coadjutor =

18^a Hermano Leonardo Trigo, coadjutor =

19^a Hermano Joseph Paray, coadjutor = 7

20^a Herm. Luis Marín, coadjutor =

Santa Fe cinco de Agosto. omit. 8

vecientos y veinte y siete = esta

Rubricado = 9

Nota: Revase de esta lista. Hermano

Luis Marín coadjutor, en el

seño en el Colegio de ^{San} =

Hermano Leonardo Fruter en

igual conformidad =

Agregados = El Padre

Bartolomé Ruiz Propio de

quarto voto, Procurador =

El Padre Fr. C. Lera, coadjutor =

El Padre Thomas de Silva coadjutor =

Con todos los rigores veinte y

que se transportan en dos

barcaciones a la Villa de Mom-

~~San~~

GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

~~por~~ = Palacio.

Carta a mi señor mío. Nueva York 1842

La lista de los Religiosos que se

Conducen á esta villa al curzaco

Don Gregorio Sanchez Mann-

zanique, y para reformar entre-

ga, Kmita a m. elc. m. d. e.

non Sirey, ma etta compresen-

vido el Padre Bartholomeo

Quiz, contodo pamiendo pro-

funcionado a marcha en

Uma Partida, com aceno de ol-

che venen como, lo participo

ad Mr. ochi oxen, enöntelip.^a

dever tráfase de Pedro e qm

Arco Voto, Natural del Atm.

cha, y deidad de parentia

...ano, cuyas circunstancias

...vete ang, chyar. ...
...Vmr. alveño.

таблица

Governador de Cartagena, Res-
pecto á que igualmente se mitió en
la noticia que le dio de los
repetidos cristidos de que exi-
maré á ver de arrio, ó al exce-
lencia de V. Ex. Virrey. —
Se regular que el Padre Anto-
nio Maivt. lleve algunos
encargos de Particulares en el
viage que ha hecho á Roma,
y para que en las dudas, ó re-
sultas que puedan haber lo in-
terceda, se pueda resolver, sin
respicio de lo que á cada uno
corresponda, sea á cuenta que
v. Ex. se le muer, para una re-
lacion precisa, y circunstanci-
ada que pueda venir de segui-
miento, y abrigar el acierto, pues



para el mismo efecto, y p. dar cu- 151-
enta de lo perteneciente a este Co- 243
legio, y Provincia, p. lo respectivo
á la Misión, queda detenido
el Padre Domingo Scibani,
cuyo breve Despacho pender
de la pronta llegada de los
Cañones, y cargar quedará
atrasada, y me permito ha-
verá prevenido á Vm. helo-
lar remita con la Mayor pre-
stera = Nuestro V. que á Vm.
muchos años, y ta sea, segun-
to seis, de mil setecientos cien-
tan y siete = Pero lam. de Vm. de
afecto resp. teni = D. Francisco
Antonio Moreno = or. oficial de
nota = gr. Joseph Palacio = Virreembargo
de la Permisión de áto de P. Ruiz
se concedido p. marchar p. hauer





Dado cuenta de su Procuraduría de este
elegio, ha parecido conveniente el que
vaya nolo embarque de los primeros,
fino de los últimos, por lo que se (fuera
de lo regular), resultase no obstante
alq. nuda, p. a. via resoluy. se apresuro
examen y exposición, lo q. advierte a
vrr. p. h. obispo. a. de vrr. de l. r. r. r.
Virey = Moreno

Dec^{to} = Honra trae de l. q. a. mil de vrr. a. vrr. y
vrr. = Presidencia con d. Greg. Manna-
negue, q. con los demas Religiosos de vrr. p. a.
condujo a esta Puerta el Padre Procur.
Pablo Lome Ruiz, q. p. lo q. vrr. vrr.
al capitulo de detención se determinan
an. con inspección de las Portadoras de vrr.
de l. r. r. r. Virey de nueve de
coniente que se halla en el quintero
de rrr. y de la última p. vrr. vrr.
on de l. r. r. r. Fran. Antonio
Moreno, de l. q. a. fecha que
come de parada para principiar



152-
la diligencia que solicitan por
quanto a los demas que men- 244
ciono esta carta, no se debe por
entender en esta Villa la dili-
gencia de el Padre Antonio
Olleru, por haber seguido
dovanta de, antes de la dia
primero de octubre, sobre que
se le noticie al Excmo. Sr. Dn.
Dn. de la Cruz, con copia
de las cartas de la misma que
sin suya conduccion Palacio
diligencia en el Puerto de las Reales
Bodas de esta villa de Honda
a caton de el Agre, a mil
seiscientos sesenta y siete
años, el Vnion de Joseph
Rodriguez Oficial Real Tercero
de



el Puerto por V. M. dñs. fue
acordado á que en el día de
hoy se llegaron a la Ciudad
de Santa Fe, al cargo de
Gregorio. Amanece diez
y nueve Religiosos de la com-
pañia de Jesús, con tanto
de la Repetición Carta en
el como de Mon. Virrey
dicha como el presente
que ordinado la lista de
sus nombres y clares, que to-
nagregará al Proceso de enajen
termeos de los quales el ven-
mano Leonardo tuxen, y
Luis Manij quedaron en fen-
mos en la Ciudad de Santa
Fe, y se han agregado para



152
06245
según con lo se mar el Pa-
que Bartolome Ruiz Ro-
curador del Colegio Mariano
que no se halla agregado a
sta lista. Y tambien el Pa-
die Francisco Vera, y el her-
mano Thomas de Vilva, q.
ambos legaron de de Ro-
tello, y oela Hacienda de Te-
na, que todo hacen el nu-
mero de veinte, y un rige-
to. Mandaba. Y mandó
de Merced, que mediante
a que en este Puerto se ha-
llan Crisbanaciones promp-
tar para el fecto oeste
Despacho, que de de luego an
reproctique, Introduciendo
las Petacas de Napa de el

no. Haviendo y libros de Devocion,
 y que concluida esta diligencia
 se proceda a la formal relacion
 de los Nombres, clares, y
 edades de dichos Religiosos, ya
 a que los dos caros, quatro
 Soldados, Pilotos, y Bogar, que
 les custodiaran, otorguen In-
 strumentado de Seguridad, y
 responsabilidad en estos autos,
 como en lo antecedente. Para
 cuyo efecto se hizo comparecer
 a los Religiosos, y a los mas
 Jentes de las Canoas, y respectivo
 esta circunstancia en la
 forma siguiente:
 Numeramente el Reveren-
 do Padre Provincial Manuel
 Valzategui, Jefe de quarto



Voto Natural de la Villa de
Orate de la Provincia de Guipus-
coa, Ciudad, cincuenta y dos
años

2^o El Padre Antonio Julian Pro-
fesor de quanto voto, Natural
de la Villa de Carredón
Principado de Cataluña, su
edad de quarenta y cinco

años
3^o El Padre Bartolomé Ruiz,
Profesor de quanto voto, Natu-
ral de la Mancha, Ciudad
quarenta y quatro años

4^o El Padre Joseph Vassa Pro-
fesor de quanto voto, Natural
del Lugar de los Paraisos, Pro-
vincia de Guipuscoa de edad
de treinta y ocho años

5^o El Padre Jeronimo Guerra

- Profeso de quarto voto, Natural
de Cartagena de Indias, de
edad de treinta y nueve años.
6. El Padre Pedro Paredes vacante,
formado, Natural, de la villa
de Mompos, edad de quarenta
y quatro años.
7. El Padre Antonio Páez, vacante
decolado, Natural, de
Manizera, Principado de Antioquia,
edad de treinta y nueve
años.
8. El Hermano Pedro Olana le-
tudiante, Teologo, Natural,
de Venozia de Vicaria edad
de veinte y tres años.
9. El Hermano Maguin Ribier
estudiante Teologo, Natural
de la Villa de Guayaquil de Azuay,



Veinte y tres años 155
1528

10. El Hermano Manuel Her 247

mero Estudiante Theologo, na-
tural de Andueles, Reyno de
Asturias, queda Veinte y con-
o años

11. El Hermano Estevan Bermudez
Estudiante Theologo, natural
de Ugoria queda Veinte y na-

12. El Hermano Joseph Rubio
Estudiante Theologo Natural
del lugar de Ugoria, Rey-
no de Aragon, queda Veinte
y ocho años

13. El H^{no}. Vicente Ortega
Ruiz, Natural, de Daimiel
en la Mancha queda diez
y nueve años.

14. El Hermano Francisco Lera

Coadjutor Temporal, Natural

de Barcelona, edad cincuen-

ta y dos años

15. El Hermano Juan Bruno Nieto

Coadjutor, Natural de la Villa

de Deyto, en la Mancha edad

cinquenta y un año

16. El Hermano Thomas, vilva

Coadjutor Natural de la

Ciudad de Velez en este Reino,

edad treinta y quatro años

17. El Hermano Pedro Aldavaloe Co-

adjutor Temporal, Natural de

Legorreta enorio de Navarra he

edad veinte y nueve años

18. El Hermano Joseph Paray Coad-

jutor, Natural de Celera en Ca-

taluna edad de sesenta años

19. El Hermano Gabriel Cavallero



186-29
248
Coadjutor Natural de villa
de El Cobo, Provincia de Trujillo
Queda reverendo quatro años
2011 El Hermano Juan Valdivia
Coadjutor, Natural de San Juan
de los Rios de Guayaquil, queda
Quinta y cinco años
Todos los referidos, veinte Re-
ligiosos que van contenidos,
Embarcan actualmente pa-
ra la Villa de Mompox, custodia-
dos de dos caños Nombrados
Don Pedro Joseph Delgado, y Pe-
dro Jordan, y de quatro Soldados
que van entregados a los Re-
gatos, como a su Equipaje,
y tambien los Pilotos y Sente
Boga, quienes estan todos



presentes en presencia de los
 Reverendos Padres les dio leído
 un plieguecito rotulado á los ven-
 res oficiales Reales de Mompox,
 y despues les presento ante los Se-
 ñores Alcaldes Ordinarios de esta
 Villa, y tpo de la Mayor excep-
 cion, que en el discurso de este
 viaje atendiesen, y respectasen
 á estos Religiosos, con el Mayor
 Cuidado, y atención, segun man-
 da Su Mag.^d que Dios Guarde,
 ni consentir, ni permitir se con-
 viente, á ninguna persona
 de qual quier estado, calidad, ó
 condicion que sean que lleguen
 á las Canoas, ó Mansiones que
 fuesen á hablarles, ni
 entregarles, carta papel, ni men-
 o



dele de la el libre no se debe
por si, ni por interposita, pero
na, solo si, precuando a esta
que la respecta, y atiendan en
todo lo demás que se concede, evi-
tando en el transito todos el-
boros, y pendencias, demoras,
que se procuren llevar a efecto
estas disposiciones, no pena
de incurrir en las que ten-
gan por convenientes, con dic-
tamen de como venia V. M.
que no permitan a suertes
peligrosos; que se recojan antes
de ponerse el sol, que por no
gan Moris Naveguen de no-
che, y que estén al amparo
Tuano, Guatodiano al Reven

Adieu. De todo lo que quedaron
Inteligencias los Conductores, Pi-
lotos y Bogar con cargo que te-
hicieron de otros Regatos, y de sus
Equipajes, á que respondian co-
mo obligados que se hallaban, y
otorgaron Instrumento en forma
por el presente que firmó lumen-
ca, con los copresados testigos,
con quienes antes pon en-
fermedad o el curiunio
y no haues otro Publico = Joseph
Palacio = Pero. Joseph Delgado =
Mariano Ortiz = Francisco
Lunar = Miguel Truxillo =
Aruego de Pero Jordán, y
testigo, Man Antonio Gonzalez =
Aruego de los Dos Pilotos de
las Embarcaciones, Gregorio



158-
231
00250
228
Sept. de Reyna
Diligencia en la Villa de Honda luego in-
continenti el venerable oficial Re-
al, visto que estando la diligen-
cia anterior de la Despacho
de San Juan, enfermo el mi-
nistrante. El Padre Diego,
de la Orden, que por esto no fue
incluido en el Ramero de
aquellas Religiosas, y ha-
yéndose hecho comparecer á
esta Orden, al Médico Alex-
andro, Castelbando, reconoció
no ser factible el embarque de
dicho Padre Pata, por hallarse acri-
pada su enfermedad, y se dispuso su-
quiere de poder á esta Villa, á la
vicaria, al Ayudante del Jefe de
Vico, como executor, obligando

aprovechando y para que se abriese
ocurrir accidentes, en lo que se contaba
tiempo en recibida forma de Dios,
y porque entre lo primero con la
Merced, y topi, con quienes auita
por en fermedad del curiario
Joseph Palacios = J. M. Alexandro
Joseph Partelbora = tertigo Juan
Antonio Gonzalez = topi Juan
Baptista de Aguirre = tertigo Mar-
tin Salazar Merceda =
Canta = Unor Don Joseph Palacios =
Muy venor mto. De orden
de su Excelencia, y de orden
de la Villa de San Juan
Padre de la Compañia de San
Francisco Javier, y al Reverendo
Padre Juan Gavino otorgano, y
le di para que acompañe, y aspe



A Don Francisco Páxon, conqui-
 enriquetado, puede responderme 251
 de su legada, la que debo dárle con
 felicidad. Muerte vana le gu-
 dae muchos años. Doyman
 Appto Calouse, de mil veteum
 to de veteum y vete años. Pero
 la mano de Mr. Rafael
 Chamadon = J. Joseph de Guzman
 Dec = Honda Dien y vete de Appto
 de mil veteum veteum
 vete = de veteum veteum
 Religioso que se fiere, a pre-
 juere al Ilustre de veteum
 de veteum de veteum, y veteum
 lo que se padece en el proceso
 de auto del Colegio de veteum =
 Palacio
 Carta = Muy señoría mia, El como señor





Virrey de este Reyno, meditando
para que pasase á esta Hacienda
el Espinal, que fue de los Padres
Jesuitas, á invención, y argu-
erá quanto en ella hubiere, y
Remitió luego á Standa á los
Religiosos que áqui estaban pa-
sados por dirección de Vm. fue-
ran conducidos á Cartagena
E En cuyo cumplimiento vino
el Padre Joseph Godoy coadju-
vante espiritual formado de Patria
la ciudad de Tumbuco de edad veien-
ta y cinco años, su Padre Don Juan
Domingo Godoy natural de la Rey-
na de Galicia, y Doña Ana Tridora
Dominga de la Villa de Lugo, de es-
tado alto y delgado, nariz aguilada,
de color prieto, y pintura, y adde a...



1623
252
y picado de viajar. El Padre
Francisco Hinojosa, Catedrático de
tercer año de Teología, que tenía
hechos los primeros votos, respo-
ndió la Ciudad de Pamplona, su
edad veinte y quatro años, sus
Padres Don Manuel de Hinojosa
y Doña Nicolasa Sanchez, su
cuerpo es regular, pelo rubio, can-
ce y ceceo muy buen blanco, ambos
hijos legítimos de legítimo Ma-
trimonio, y de las mas distingui-
das familias de este Reyno, el
Padre coadjutor measeguirán
parece de a hogo; y aún que
le toca medio año, para que
si haia alguno que estuviere
de gravemente enfermo lo lle-
vase á Santa Fe; pero como

este Padre, no habiendo aquí al-
gun accidente de fuído, y lo
vdo. capax de equitar sin traua-
so, lo demito, comunicando á Vm.
la misma noticia que le he
dado; parece que van des-
ficientemente auiados. Con el
motivo de esta Comisión, como
há proporcionado ocasión de
ofrecer al mandato de Vm.
mi inutilidad, que queda muy
prompta á mi obsequio, y to-
gando á Dios le guarde mu-
chos años. Santa Catarina del
Espinal, Agosto catorce de mil
setecientos sesenta y siete. Por
la mano de Vm. su mayor
seruido = Doctor Joseph Ignacio
de Pretería = Señor Don Ph
[Signature]



Palacio

161

334

Carta-Muy Señor Mio. Señor

00353

Señor Virrey, me ordeno que
Remitiese á Vm. los Papeles
Tenueyas que se hallaban en esta
Hacienda, junto con otros Dos
Papeles Tenueyas que se hallaban
en la del Espinal, mediante
la qual orden, sea Miguel Gar-
cia, con los referidos quatro Pa-
peles los que se llaman Joseph So-
bey, Francisco Inopora, Manuel
Saenz, y Davier Lopez, y estos
dos ultimos Remito la adpunta
Filiacion, con la Carta del Doctor
Don Joseph Ignacio Senteria,
de todo lo qual dara Vm. recibo,
al citad. Miguel Garcia Conduc-
tor que asi es prevencion de he





GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Item un Montijo de plata

Item cinco - - - - -

la Rea,

la Re-

Mui

em-

ano, de esta Hacienda de

Agosto Diez y ocho de mi

cientos veinte y siete =

de mi = Pero la mano

recto de mi = Docto. Juan Li. - - - - -



Oculta Villa-Palacio

162

00254

Lista-Hacienda de la Vega, Agosto
to Dies y ocho, de mil veoci-
ento y veinte y siete.

Reverendo Padre Manuel

Sacramento Escobar de las

Compañías de San, Hijo

legítimo de Don Francisco

Saenz, y de Doña Mariana

Pardo; Natural de la Villa

de San Millán de la Cogolla Obis-

pado de Calahorra, y la cabecera,

y Reyno de Castilla la Vieja

Espana; hechas de treinta y tres

años, cuerpo mediano, y del-

gado, blanco, y la cara y renuda

y pequeño delgado

En compañía el Alvarado

Xavier Lopez, contador temporal





formado hijo legítimo de Don Pe-

dro Lopez Maldonado, y de Doña

Maria Theresa Avellaneda, na-

tural de la ciudad de Tunja, nue-

vo Reyno de Granada de esta

Indias, edad treinta y siete años,

alto, y delgado de cuerpo, y cara,

Nariz larga, y color moreno =

Doctor Torcedillo = Manuel Saenz =

Damian Lopez = Gregorio Valde-

ques Ponce

Nota = Mandado de regar por diligen-

cia de esta dia, que corre encarta

de la fha de esta lista. Honda

Agosto Veinte, de mil novecien-

tos sesenta y siete = Nimeres

Carta = Mui Señor Hallandome Comi-

sionado, por el como Vnax Di-

uxey, para ejecutar el Real

Item tres potencias pequeñas
de plata

Item tres potencias grandes
de plata

Item una cruz de bronce

Item un ayo de bronce

Condoze campanitas de plata

Verridoxadas

Item once campanitas de
bronce

Item un cetro de plata

Item tres potencias de plata
dixadas

Item un vino de la Virgen

de bronce

de oro, la una con una cruz

ion, y algunos libros de
y, que es lo que se llama

Breviario

Quocion



GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

por lo
que tiene a
las tempo-
ralidades

Les permite. También llevan ocho

toldos, Diez camas de viento, Ga-

toras, toldillos, y los alimentos ne-

cesarios hasta a villa. Las tres

panties, con los Novicios, valen

ocho el día. Nuevo; haviendo

me sido imposible conseguirlo

antes por falta de villas, cuya

consecución Me da mucho

que merecen. Celebrazse que

Vr. se mantenga con toda sa-

lud, y que me permita frequen-

ter oraciones de su Mayor

satisfacción, en que ejercitan

mi obediencia. Nuestro venia

Grac a V. muchos años, tun-

Ja, y Agosto veiv, o mil seteci-

ento sesenta y siete = Beso La

para el
Diablo

Remisa
de Sanja

opu



Mano de Don. Simón de

y según se ve en y Amigo = 256

Don Benito Casal y Montenegro = 256

Señor Don Joseph Palacio

Decreto = Honda Veinte de Agosto

de mil ochocientos veintay

seis = Recibida en este día

con la lista tenga presente

para el tiempo, y adreque al

quaderno de remesa para el

por de Religiosos de la compañía

y por lo que respecta al año

que se necesitan hasta el

por, remandarán a prompta

por medio de los señores Alcal

des, para el día Veinte y quatro

en que ha de ser la marcha, so

bre que se le pasará villero

Palacio

Recibido
de Jm
el 28
De Jm
Salvador
el 29



Lista = Razon de los Religiosos de
la Compañia de Jesus, que con
Vase la
2a, por suce de la Ciudad de Tunja, para
toda en la
faja 209 la Villa de Honda Ignacio de
Omaria, asociados de Vicente Alva-
roz, Antonio Chinchilla, Vicen-
te Valcedo, Thomas Benicio, y
Valuador de Aguilar, y deben
entregár en dha Villa al vecino
Don Joseph Palacios Fier de Pu-
ertos, y Oficial Real, y con los
Siguientes = Los Padres Juan
de Cipriano = Juan Maria
Valer = Valuador Porbo = Do-
nato Gutierrez = Antonio
Oliver Vacendote
Los Padres Andres Pasqual
Juan Estevan Floret = Mateo
de Guzman = Estevan Fort



Estudiantes...

16538

Los Coadjutores Juan de Ale- 257

xedia = Juan Sant = Pacundo

Tirado = Thomas Turner = J. To-

seph de Vargar = Cuyo Ca-

torre Religioso, profesor, diri-

ge su señoría el señor Don

Benito Caval y Monterregio

Oydon, y Alcalde de Corte de este

Reyno, y comisionado por el

señor Virrey, para la

ejecucion del Real Decreto

de Establecimiento de los Reli-

giosos de este Colegio de la ciudad

de Tunja, y los conduce de Ig-

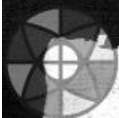
nacio de Mañana, quedara con-

grada obligacion de entregarlos

en la Villa de Honda a la pre-

sente señor Oficial Real, y sacar





Del correspondiente **Veinte**
Asimismo Conduse **Veinte** fangos
de Petaca con la Tapa, cama, bre-
bianos, Cacao, y tabaco de **Diez**
Religiosos, Diez camas de viento
Ocho toldos, quince toldillos, pa-
ra que puedan alojarse con mayor
comodidad; Con otras siete car-
gas de Bastimento para el via-
je, y quince villas de Montaña
quedese devuelva el conductor
por pertenecer a diversos Reges
que las han prestado; y para que
todo conste lo firmo en Tunja
a cinco dias del mes de Agosto
de mil setecientos sesenta y
siete = Doctor Don Benito Ca-
val y Montenegro

nota = Mandaba á regar por diligencia



secreta Dia, en Honda á veinte
de Agosto, de mil ochocientos ve-
venta y siete = Nimenex =

Carta Venosa Oficial Real y Res. de

Puerto Don Joseph Palacio =

En la presente ocasion vá la

adjunta del venoso oydo Dr.

Benito Casal y Montenegro qui-

en puo á mi cuidado la Con-

ducion de catorce Padres de la

Compañia de Jesus de tunfa

hasta era Villa, quienes me

han informado que apenas el

que mas, tiene tres carrivas á lo oyo

que se añade la falta de cinco Ca-

tres, y algunos tolos, pues lo que

lleuan son cinco, y eno muy

mediano, y por lo que toca al

cuio van faltos de todos; puer





Amivolo le medió el correspondiente
te hasta ese paso, á donde espero
llevar el veinte y dos al corriente
esperando con este chasqui la orden,
para saber á donde he de conducir
á don Pedro. Pero que la
salud de Mr. de Carnay robusta
la que obtengo está á mi dis-
posición, y en tanto luego á la
Diciembre que se viva muchos
años, Guadua, y Agosto veinte
de Agosto de mil setecientos sesen-
ta y siete = Pero la mano de
Mr. su regente estimador = Igna-
do de Umana

Dec^{to} = Honra veinte de Agosto, de mil
setecientos sesenta y siete = Resi-
bida; apreseñe á la Antecedente
que cita teniéndose presente para

[Signature]



El tiempo = Palacio

167-

05411

Auto = En la Villa de Honda a veinti-

00259

te y tres de Agosto de mil se-

+

cientos sesenta y siete años,

el señor Don Joseph Palacio

Oficial Real Fier de Puertos,

dixo: que en este dia hallega-

do al Puerto de las Realas

Bozegas al cargo de Ignacio

Umaña, y otras Guardias los

Catorce Religiosos de la Compa-

nia de Jesus con sus Equipa-



ges, pertenecientes al Novicia-

do de Tunja, que contiene la li-

ta que antecede al señor Don

Dr. Benito Caval oydon desta

Real Audiencia, y Fier Comisio-

nado para aquella Ciudad, lo que

han oquix a la Villa de este tiempo

[Signature]



Con la Mayor brevedad, y com-
pamandole los otros veis y siete
Remitidos de varias Haciendas
que existen en el convento de
San Francisco de esta Villa, para
cuyo transporte se facilitase
se mereced los auxilios que todos
necesitaban, en lo que han em-
tendido, las Justicias ordinarias
de esta Villa, y el Honorable Oficial
Real ha dispuesto de los alimen-
tos, para los dias que tienen de des-
canso en este Puerto, quien man-
daba, y Mando, que el M^{do}.
Padre Guardian preencie á los
seis Religiosos, con sus Petacas,
y Camisas, para que se incorporen
con los de otras en otras Bodas,
exponiendo la respectiva diligencia.



En el quadermo de auto de esta
Colegio, donde constan estas en-
tregas, para que dicho Prelado que-
de libre de la obligacion en que se
halla constituido. Y por este su
auto, así lo proveyó, mandó, y
firmó su merced de que doy fe=
Joseph Palacio = Su presente
Luis Vivero

En la Villa de Honda, a vein-
te y seis de Agosto, de mil y se-
cientos sesenta y siete años,
el Mayor Oficial Real fue de
Puerto, con asistencia de los
Señores Alcaldes Ordinarios y
otros tenidos de excepcion, pre-
sente lo celebrando, pasó á la
Reales Bodegas de esta Villa, lle-
vando custodiado á la vez Religión



de la compañía de Tenu, que
en el auto Antecedente se apre-
saron, los que se aprehendieron á la
primera Pausa de los avor-
ze que llegaron a la Ciudad de
Tunja, y presenciados todos re-
inte repetos, habiéndose em-
barcado sus preciosos Equipajes,
Camas, y Manutención en
dos Canoas de Itan que los
transportan; hallándose igu-
almente los Pilotos de Mar
que se nombraron Valde-
ramos, y Joseph Cornelio Cau-
vado, y los dos cabos Juan Ph
Martín, y Francisco Letina,
con quatro Soldados que los cur-
tosian de proceso de mandato,
seclucion oficial Real á la



Diligencia de embarque para 169-542
lo que se fue tomando. Véase de Emba-
que
los Nombres, Patrias, edades, 261
y Clases de otros veinte Reli-
giosos lo que se executó en la for-
ma siguiente.

Primera parte de Reverendo 170
Padre Juan Diaz Rector de este
Colegio de Honda, que por carta
orden del Sr. D. Vitor Viquez
de Veinte del presente, que en
el día de ayer le recibí, manda
que los que pueda según el propio
destino, cuyo superior man-
dato, como aparejado al otro
proceso de Extrañamiento
de Penyas de este Colegio que
se está siguiendo, por este P.
oficio; y Dho Padre Rector expresa





donde donde se ponen los ciriales 198 68
Item tres cruces de palo vi 299
las de Quana procesiones
Item un vestigio grande
de Madera muy vieja
Item tres ampollas de
Ola de lata vieja en un co-
frecito de Madera
Item un baul, un cuero,
y Dos cajas, todo muy vie-
Item. un paño de empigam
las y Manos
Item el Altar mayor
en que se contienen diez
y Mapenes de la Virgen
y sus Santos, con dos velos de
Peruiana, y cinco cenefas vie-
jas



170-43
262
Prio Negro, Provincia de Am-
tigua en estas Indias, edad

Veinte y siete años

El Padre Antonio Oliver, Sa-
cerdote escolar, nativo de los
Reyno de Valencia, edad tre-
inta y un año

El Hermano Andres Pasqual
Estudiante escolar, Nativo del
Monasterio de Rodilla, Arzobis-
pado de Burgos, edad treinti-
ta años

El Hermano Juan Citeran
Lloret, Estudiante escolar nati-
vo de la Ciudad de Denia, Rey-
no de Valencia, edad ve-
inte y ocho años

El Hermano Mateo de Gus-
mán Estudiante escolar, Natu-
ral



de Villamanchante, Apóstrofo
de Valencia, edad veinte
y siete años

El Hermano Esteban Toribio, ex-
tudiante escolar, Nativo de Ca-
taluña, edad veinte y siete
años

El Hermano Juan de Heredia
Coadjutor temporal, Natural
de Cataluña, edad cuarenta
y siete años

El Hermano Juan Cant Co-
adjutor temporal Natural
de Cataluña, edad cuarenta
y dos años

El Hermano Jacinto tinado
Coadjutor temporal de la ciudad
de Mitioquia en estas Indias
edad treinta y nueve años

El

El Hermano Thomas Jones 17/03/44

00263

Coadjutor temporal Natu-
ral de Santa Fe Capital de
este Reyno, fueda Veintey
ocho años

El Hermano Joseph de Vargas
Coadjutor temporal, natural
de la Villa de V. Gil en este
Reyno, fueda veinte y tres años

El Padre Fr. E. Galvis, sa-
cerdote Profeso, Natural de
la ciudad de fondota en Espa-
ña, fueda quarentay nueve años

El Hermano Man Gavino

Oficiano, Coadjutor temporal
formado, Natural de la Isla
de Cerveria, fueda quarenta
y siete años

El Padre Fr. E. Hinojosa



Escolar Natural de la ciudad
de Pamplona en Indias fue-
rado veinte y seis años
El Hermano Joseph Godoy, Co-
adjuvante Espiritual formado
Natural de la Ciudad de Tun-
ja en este Reyno fueado se-
rentay un año
El Padre Manuel Vazquez
Sacrista escolar, Natural
de San Millan de la Cueva la
vieja fueado treinta años
El Hermano Davier Lopez
Coadjuvante Temporal formado
Natural de la Ciudad de Tun-
ja en este Reyno, fueado
treinta y siete años
Todos los veinte y un Religio-
sos aquí Resididos, incluyendo
etc.



Item cinco d'hos mayores ²⁰⁹

Item dos d'hos mayores, todos ²⁹

embutido en el relieve o ma-

dera que está al repaso. Las

Virgenes de los Dolores.

Item un frontal de paños

de Madera plateado que

está en la bóveda de la ca-

pilla.

Item un vitralio conuvelo

de Glass con Campanitas de

plata que son seis.

Item una Armazón de

Imágenes de virgenes.

lo mas que se le
por su Mage. á lo que
constituido los tran-
voco de que por lo

Devoción
permite
se han
portantes

Quales solo la una y granjería

Item un quinto en su con

chitar averiado

Item un can Joseph de butto

mediano averiado

Item quatro Angelico de

butto

Item Dos Campanas en el

Campanario

Item dos Matracas

Item un vano para poner

la Cruz, y ciriales, de madera

muy vieja

En la viertura que todo lo es

cion, sin consentir

que ninguna de

desguies estado

zados y átem

nifexonina

rona de que



173-
5546
265
Calidad, ó condiciones que sean
puedan llegar, ni lleguen á las
Canoa, ó ~~transiciones~~ transiciones que hi-
ciere, con el fin de hablar-
ter, ni entregarles carta, papel,
ni que se les dexe el libre
uso de escribir, por vi, ni por
interpositas Personas, solo
si precisando á estas que les
Respecten, y atiendan enton-
do lo mas que conviene á la
Real Piedad, evitando
en el Tránsito Vuydos, aluo-
ros, sentencias de forma que
se procuren llevar á efecto es-
tas disposiciones. Tambi-
en se les previene que no axi-
men á Puertos que causen
peligro, que se recojan antes

570





de ponerse el Sol; que por
ningun Motivo, ni pretexto
naueguen de noche, y que estén
ala mira por turno, cur-
todianzo á los Reverendos
Padres. De todo lo que queda-
ron Inteligencias los con-
ductores, Pilotos, y Bogas, con
cargo que se hicieron como
va de los expresados res-
petos, y sus Equipajes, á que
Responsarian, otorgando p.^a
el presente Mandamiento en
forma. Con lo que se concluyó
esta diligencia, quedando em-
barcados los Religiosos, y demas
gente, y sus Equipajes, armas,
y Provisiones, lo firmó
el M.^o Oficial Real, con lo




Obligados a entregar y por
los que no hubieran un tercio 266
a mi hijo, por ante mí el de-
caibano de que soy fe = Joseph
Patasio = Anuego a lo de Pi-
tor, y testigo Juan Antonio
Gonzalez = Juan Joseph Mar-
tinez = Francisco = Ju-
lian Leano = Juan =
Diego = Anuego a An-
tonio = Boxar = Juan Antonio
Gonzalez = Anuego, Luis

Dixen en

Auto = Visto estos autos, atendien



do a que el Correo ordinario

esta para salir a la Ciudad de

Santa Fe, Remitente origi-

nales con esta a las referencias

manos de el Correo de

Virey de este Reyno, quedando



Testimonio de los señores de la
tercera, como se anotará y tam-
bién las cosas que corresponden
de la administración. A los por-
veros, Mandos, y Juntos de
Oficial Real de Puertos
por el Sr. D. M. en el mes
de septiembre de 1803
to, de mil novecientos
seventa y siete años. La-
ce = Antonio de la Cruz =

Carta = Como Venos = Venos = En

Los Autos Originales de
Comisión pare en las de-
claraciones de el Sr. de la
cienda, hallase por el Capitu-
mo algunos Clavitos que ha-
llan rubricados, por lo que desea
se firma a continuación de la
firma



providenciación en este particular
lo que corresponda satisfaciendo
de la D^a. Hacienda los Arrechos
que se causaren. También al
fin de los mismos auto está
una Representación del Médico
de esta Villa, pretendiendo la per-
cepción de asistencias, y Medici-
nas suministradas en el colegio
de que se dio traslado al Rec-
tor, y no declaró, solo expuso
la Narrativa ante Gov. de G.
Certifica este Escribano á conti-
nuación de mi proveído, así
en este auto, como en otros
de semejante clase, por otras
distintas Maniobras, y vi veco.
Ex sueldo ápreciaré me im-
ponga lo que he de Observar, pres





Item un candelero de palo, y

la alcajata de fierro

295

Item una tinaja de barro

con un tranquillo de madera

y hitapa todo muy viejo

Item tres botijas, y lebrillo

Item Dos larnas de fierro

con un coto de palo

Item un perano de barilla

de fierro

Item quatro quadrados

de aguantilla de papel, dos

ocellos de garto, de la Sta

ciudad de fierro, de lana de

veinte y seis, otro de gar

tos para Santa Fe, y otro

de otros, con ellos con

vier y seis forar cecitas, y sin

ningun metodo en la for



Moción

Item tres quadernitos chiqui-
tos el uno de ellos con media
faja escrita de plata en-
trepasa a Diego Ortiz sin
ningun gobierno y los dos
de ellos sola con caratula

Item Dos tintados, uno de
cachayotes de Maracas
con su valadeta de lo mismo

Item una hachuelita de pi-
ra con cano

Item una papelerita de Ma-
raca que venia de Cerro-
rio, con las Navetas vacias y
blancas. Una llave larga
nueva, amar de la que tiene
la Pipelina

Item otra papelerita alta



de Madera también vacía
contra Navetas, y voló ~~se~~ 206
halló en ella una cageta de
tomar tabaco de Carey con
abrazaderas, y embutidas
al parecer de oro —

Item, habiéndose áuixto
el Apuesto del Perma-
no Casputor, Manuel de
Texada, le halló lo siguiente
Primamente una Mera
con un Caxon —

Item tres Pillas de baqueta —

Item una Traquera con
ome frascos ordinarios vacíos —

Item seis limetas vacías —

Item Un par de Petacas —

Viélas vacías en cadena —

Item Un escipitoxio viejo



177
155
00269
Y fecha de Agosto, de mil setecientos
ciento veinte y siete años
el Venor. Oficial Real Juan
de Prieto en ella por su Mag.
dixo. Que por quanto hallados
autualmente desta Real
Contaduría el Padre Vator-
nino Torres de la Compañia
de Jesus con sus Petacos de
la Ropa precia de su uso,
que todo entrego Bernardino
de Rocha, onanta de Don
Miguel Salazar, su executor
en la Hacienda de Villa vieja
hecha a diez y ocho del co-
xiente, que se halla agregada
al proceso de ~~la~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Testigos~~
suyos para Mompox; man-
daba, y mandó su Merced que



sin dilacion se traslase dho
Padre con lo citado su equi-
pa al Puerto de las Treder
Bosgas, Manteniendose en
ellas con los Veinte Religiosos
de la segunda Parroquia de Tun-
ja para que todos sigan al
destino que traen, luego que
se les provea de los Manter-
nimiento, y de mas necesario
que les falta en lo que se que-
da ordenando. Y por este su
Auto Auto lo proveyo Mandó,
y firmó. Dn. Mercedes de que doy
fee = Joseph Palacio = Fue pre-
sente Luis Ramirez

Carta = Muy Señor Mio. Dn. Carlos
Militiano Fran Thomas Quin-
tana, y los tres volados que le



acompañaban, nos entregaron
en el día de ayer los Padres
Carlos de Benavente, Juan de
Fuentes, y el caputón Manuel
de Texada, con los Equipajes
que Mr. Anaya portaba
en dos alforjes, que in-
cluía otra Notulada al Señor
Gobernador de Cartagena, y dos
del Sr. Señor Virrey, que-
dando entregada la Ma. á la
Justicia, y Jefe de Milicias de
esta Villa, y los tres Religiosos
próptos á seguir mañana á
Iba. Para conigual custodia.
Dios Guarde á Mr. muchos años
Mompox día de Agosto de mil
setecientos, noventa y siete. Bazo
la mano de Mr. su seguro





07200

Señores = Martín de Coyenches
Dr. Ignacio Estevan Ribón = Se-
ñor Don Joseph Palacio
Donde Honra Venite grata de Agosto
de mil ochocientos veintay
ocho = Presibida, pongase con
los autos de excomunión
de Tenyter este colegio, para
que ante la entrega en Mon-
pón de los tres que entera deba
xiente de remisión = Palacio =
Canta = No ay precisión de que el Pa-
dre Rector de este colegio se man-
tenga en esta Villa, sino seguir á
sus Hermanos, para sola la adi-
gencia de asistir al Inventario
de los Bienes de la Iglesia
de este colegio, por lo que no haui-
endo otras dudas, o motivos de puey



77852
00271
decretos que aclaran, y para que
una su detención, le despachará
Vr. en primera Ocasión, como
sea practicable con par de aquí.
Dios Guarde a Vm. Santa Fe
Veinte y cinco de Agosto de mil
setecientos veinte y siete. =
El Bailio Frey Don Pedro Me-
sia de la Cerda = A D^{na} Ph. Palacio =
Dcto Honda Veinte y ocho de Agosto
de mil setecientos veinte y
siete = Recibida, y se acordó,
con el Decido R^{do} Especto: Atendi-
endo á que en suplen á orden
del Excmo. Señor Virrey, se ve-
inte del corriente que corre
testimonian en este proceso se
mandó providenciar el des-
pacho al Padre Pector





De este Colegio Juan Díaz, como
confecto y executó, en veinte
y seis del mismo, como consta
de Diligencia que se halla en
el quaderno repartido de estas
Nuevas agregadas a la prime-
ra Partida de Religiosos
de Tunja. Pongase esta for-
ta en el citado proceso de auto
de esta Villa, para que
conste esta anotación. El
Palacio de Justicia.

Auto: No ay duda de que todas á
quellas deudas que tubieren
los Padres de la Compañia
contra y con en su contra deben
pagarse siempre que exis-
ten justificadas, pero á ser
esperando á verificarlo de los



180
Efectos que les pertenecen á su
debido tiempo; bien que esto
no debe comprenderse por lo
que respecta á los quinientos
venta y tres pesos pagados
á Diego Ortiz, para ratifica-
cion de los Formales, y de
may gastos originados en
la subsistencia de la Atarquen-
da del Puerto, perteneciente
á este Colegio Maximo, may
como Don Diego de Nava
parece haver tenido cuenta
con el Procurador de ella
el Padre Juan de Sienra
repleando plata, y recibiendo
Cacao para su sustento, teni-
endo el que V. M. convida





207-573
66380
207
Dite año el Señor Don
Joseph Palacio Oficial de
Fuer de Puertos enella por
la Magstad, y Executor Co-
misionado en esta Causa
Dixo; Que por quanto, se
halla la merced convergen-
cia, para Despachar al
Tribunal de cuentas de lo
ordinario á Joseph Ma-
ria Por Verino de esta vi-

cion, y confianza, para es-
manes; que es lo que
se pedia, de mi Do-
ctar de veinte y tres
de Guante por mocu-
a veinte á Mr. á quien
de Quatre. Vanta de veinte

fac
te
in
Ca
de
que
Dis



184-553
Cinco mil

273
veinte y siete

El Baylio Fray Don Pedro

Merría de la Cordera

Agr. Joseph Palacio

Decreto N.º 1000 Veinte y ocho mil

veinte y siete

Recibida, ovedecer

con el debido respeto; tengo

represente el asunto de

deudas para su tiempo, de-

terminar lo que corresponde

Con arreglo á lo que ordena

el como señor Virrey. Y

enquanto á la aprobarse

on de Administrador de

de las Haciendas en Don

Ignacio Dulcey, Veruno esta

Orilla, procedase á su cumplimiento.





En Mayor Dilation; y
para que tambien corra con
los arquiletes de farsas, ti-
ernas, blancas, y lo mas que sea
anexo de posesiones, Respec-
tivar á este Colegio. Y que que-
re esta farta á los autos pri-
meros de mi Comission. E

Palacio

Diligencia
Nombram.

En la Villa de Honda á ve-
inte y nueve de Agosto de
mil ochocientos veinte y
ocho años; el venior D. Joseph
Palacio Oficial Real Juez
de Puertos en ella por su Mag.
Juez Executor en el cadaman-
ento de Tenientes de este Colegio,
aconceguencia de Reales, y Repe-
ticion, Ordenes, Dignos y merced, y



por quanto consta de estos autos / 82
el estado en que se hallan au- 274
tualmente las posesiones, y Haci-
endas, que en esta Villa y jurisdicción tiene este mismo co-
legio, igualmente de las res-
pectivas al Maximo de la
Capital de Santa Fe, de que se
Nota el Nombrar Regente de
Satisfacción, y confianza que
con una con estas inteligencias de
el día primero de septiembre en
adelante, tanto para cobrar
los citados arquitecos que deben
correr desde primero de Agosto,
como para suministrar á los
clausos, y poner desde el día ep-
tiembre, las raciones en los
terminos, q. se le inteligencias





Contodo lo mas anexo áse-
mejante execucion de que se
daxan por ellos Reales Oficio
las correspondientes Instrucciones
al comisionario que para este
efecto, se á de señalar. Tâten
viendo si merced á que para
ello concurrentes circunstan-
cias en D. Ignacio Dubzoy
de Herrera Verino de esta
villa, y que para esto se le an-
ticipó Noticia al como señor
Vixkey de este Reyno, de ser el
Veinte y uno del corriente, ma-
nifestando á su lo.º lo util
que le es á la Real Hacienda
y el valor que le podía ad-
judicar cada año de treientos



puer, on lo que condeucen
the union como, como parece
de la suprema providencia
librada en la misma ciudad
de Santa Fe a veinte y cinco
del citado, que está acome-
da a este proceso. Mandamos,
y mando a quienes quer
incontinenti se le haga com-
parecer en estos Reales Ofi-
cios al Procurador D. Jona-
cio Pulzay de Herrera, pa-
ra que Notificandole este au-
to, y quedando advertido
de lo que preceptua, respon-
da a que exponga la con-
tumbra de su oficio de fi-
delidad usando de su comision
anexa a las ordenanzas



que le le dieren, que deberá guar-
darlas en todo, y por todo en
falta amada en la manera
alguna obligándose a pa-
tar en esta ofiura la quenta
siempre que le pidan de
estado de Hacienda, Censos
Cajas Tiendas, volantes, racio-
ner que ha de contribuir, y
todo lo mas que le concier-
niere, de tal modo que aya
de pasar personalmente a
la Jirica de Hacienda
siempre que le ordenare
para que aun de regreso a esta
Villa, pueda dar y de la noti-
cia que le pidieren en esta
insupor. Y por lo tocante a lo



160-
55
276
202
Salario que me gozan, se le
asignará de la Real Haci-
enda, trecientos pesos en cada
un año, y para en que asista
que se le dará de las de este Cole-
gio; Hago Declaración que
este señalamiento, que comen-
zará desde el citado día pri-
mero de septiembre en ade-
lante; lo que concluido se le
dará el título competente
con inclusión de estas diligen-
cias, a fin de que todos le ten-
gan por tal Administrador
y para que no le estorben el
libre uso de su ejercicio, ni
en esta Villa ni otro parage
donde se encuentre, bajo las
penas que se imponen a los q.

GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

fueren en contra de lo veniente
por este Real Oficio. Y así
lo proveyo, mandó, y firmó
de merced de que doy fe
Joseph Patacio = Soy pres-
Luis Ximenez =
Auxam = En Honda luego inconti-
nente, habiendo compare-
cido en estos Reales Oficios
de Orden del Venado Oficial
Real el Administrador
Nombrado Don Ignacio Pul-
ter y de Herrera estando pre-
sente de merced, le fue va-
lido lo que se le dio el auto
anterior, y en su confor-
midad le escribió refutando
que lo hizo por Dios Nuestro



185-338
277
185
Señor y una vez al año en
forma de Desecho, vapo del
quial prometto van bien, y fi-
almente este cargo, y que para
el cumplimiento de lo que se
le prevenia, pararia personal-
mente a practicar los in-
ventarios de las quatro ha-
ciendas, y Rato de Canado
Respectivas a este Colegio, y al
de Santa Fe, pasando las
diligencias a este Real
Oficio, que a nacionaria
mensualmente a los Negros
Ciclaues, y Rones, que alli
asisten. Me visitaria las
Haciendas siempre que ele
Ordene, que obara los an-
quiteros de las Casas, tienday





y salones de esta Villa que se le
denotaron, dando cuenta de
todas estas reales oficinas
en manera que se pague.
Y finalmente, que se aneja
la orden de pago, y portado del
auto antecedente al titu-
lo que se le librare, y aloma
que se le previniese en estos
anuncios, con la condición
de que los autos que entor-
recan en los de porvenir
en quenta de los autos que
se le de subministran in-
dependiente del Salario,
y cada una de las de fane
Mensual, que se pague
adha cuenta de pago, como



recoyendo conu mencia
quando se le nombro, á lo
que condesciendo el Venor Ofi-
cial Real, quien lo firmo,
y tambien lo hizo elcitado
Dulcey, de que soy fe - Joseph
Palacio = Joracio Dulcey de
Herrera = Amadorin
Donnacion de la

Auto Carta Villa de Florida adie
de septiembre, de mil setecientos
veinte y siete años
El Venor Don Joseph Palacio
Oficial Real de San de Puerto
Mella por el Sr. Don, Luis
de Mendez á que en esta via
continuamente van con-
sumiendo en esta Real Audiencia
los Maestros, y Varas op





Padre de Ultramarina supli-
cando de la que el diario, y
Bautismo de lo que han tra-
vado en la Patria de el
Comandante de Termino respecti-
va a la Compañia y familia
el Padre Director Juan
Diaz, ántes de el día
de el Contrahamiento de esta
Religion, lo que le es constante
ántes de el día por el relato que
de ello se hizo el citado Padre
Director al tiempo de su Con-
trahimiento como consta en estos
por Certificación de mi el
Escritano suya veinte y
tres de Agosto ultima que
tambien trata de otros de-
tos, Manabá, y Manabí



187-
558
279
se mencio, que atendiendo
á la influencia de los
herederos que debe luego á cada
uno de los herederos, lo que
se le debiere en mi presencia
precediendo el requisito de
Certificación que califique
estas pagas, la que se agrega-
rá al cuaderno de gastos, y
dará origen á un nuevo. Que
enquanto á los demás debi-
tos, que constaren por auto
y sean justificables, se entien-
da siempre que han de efec-
tuarse de donde contribuya, como
son los Censos y otros en
las Haciendas; á cuyo Admi-
nistrador D. Ignacio Dulce
se le han dado las instrucciones





paraquelo beneficio; y por este
la auto Así lo provoyó, mandó,
y firmé en Mexico a 9 de agosto =
Joseph Palacio = Juy presente
Luis Arriaga

Nota = Dize por separado en el mismo
dia la certificacion de pagar
hecha a vno de los señores, y co-
re en el Quaxero de bastos
de la Compañia = Arriaga

Auto = En la Villa de Honda a
diez y siete de septiembre de
mil ochocientos y sesenta y siete
año, el señor Don Joseph
Palacio Oficial Real Juez
de Puertos, y executor en el
conocimiento de esta causa,
vino si meces, que atendi-
endo a lo que en el presente el



Queda de Hacienda cada
Purificación del Rio ávaro, 00280
con Administradores que las
zale, y cuyas, en el numero, á
mayor y lealtad que requiere
para lo que se ha mandado por
estos Reales Oficios, las respec-
tivas Instrucciones, y para
lo mas Annexo á mi Mi-
nisterio, tanto en aquellos
parages, como en esta Villa en
donde tiene la misma obligación
por lo respectivo á Posesiones
Solares, y demas incumben-
cias, todo constante de estos au-
tor, de que se recta por ahora dan
principio al Inventario
del Colegio, tocantes á alhaja
de Iglesia, y de igual modo





abscuitoria de papeles de la
Archivo y otros que se puean ha-
llar, Biblioteca, a pueras de apo-
rento, con todo lo mal que con-
veniente a consecuencia de la
Real Instruccion de mulada
dette proceso, a cuyo fin, y por
lo incumbente a S. E. en
Necesaria la asistencia de la
señor Vicario de esta Villa,
quien deve concurrir perso-
nalmente con su merces ala
contenida diligencia. Manda-
ba, y mandó el dho señor
Real Executor de la haga pre-
sente al referido señor
Vicario, y que sin dilacion se
principie el Inventario, mandado



formán en este auto, por el qu-
al que firmó, así lo mandó, 281

y mandó fuereces de que
doj fee = Joseph Palacio = Juy
presente Luis Oimener

ngn En la Villa de Honda en el

mismo dia, Mes, y año, yo el

Cirujano fise presente el

auto que antecede de estos

Reales Ofios al venior cura

y vicario de esta Villa, Doc-

tor D. Joseph Joaquin Govan

quien como que estaba promp-

to á concurrir, y lo firmó de q.

doj fee = D. Govan = Oimener

Inventari = En la Villa de Honda, luego

incontinenti, para los inven-

taris de D. Elena, mandado,

hacer en este dia, concurrido á



Este Colegio el Venor Oficial D.
Juan Coecutor, con asistencia
del Venor Cura, y vicario pre-
venciente, lo el escribano, y se co-
menzó esta diligencia en la
forma siguiente.

Primamente Aviento q. fue
en apuerto, donde existen las
alhajas de plata respectivas á
la Iglesia de este Colegio las
halló una Cruz de plata con
un lignum crucis empastado
en ella, con otras reliquias que
en ella parecen.

Item una Cruz de madera
con ornación de plata con
varias reliquias en ella.

Item Ostracura de plata de la
Virgen alta con alma de



palo

Item dos carterías de plata de

282

radar

Item un Pícar con dos tachas

tar, y su tapar el Pícar roxas

que existe en la Iglesia parro-

quial de Santa Dilla, donde se

tuvo el día de la intimación

del Real Decreto

Item una tachuelita con su

plástico de plata para purificar

de los

Item una porta pan de plata

Item tres incensarios de

plata

Item tres Navetas con sus

cucharitas

Item un Alfilerio de plata

en que está un clavo de mase-

ra tocado en los originales de

este



Minuto vida nuestra.

Item un Alcanico dorado de
san Vito, con crucifijo de
plata.

Item tres llaves de plata del
sagrario de la qual lampa
está en la Iglesia parro-
quial.

Item un vaso de plata para
el consagratorio.

Item seis Planchones de plata
como de tres quantas de alto.

Item seis Candeleros pequeños
de plata como de tres
de alto.

Item dos otros Medios de
plata.

Item Dos Lamparas de plata
una grande y otra mediana y
la ma con un vaso de bronce.



Autos para que conste, y que
igualmente se les haga entree-
go de las Petacas de Pape-
de de Oro, Libros de Devocion,
de las de Batimentos, camay,
y lo mas Necesario. Asi
lo provayo, Mando, y firmo
en merced de que doy fee=
Joseph Palacio = Tu pre-

sente Luis Jimenez

diligencia de
embargo
4 de Set

En el Puerto de las
deales. Coegav, en el
mismo dia mes y año,
el Senor Oficial Real Tu-
ex. de Puerto, con asis-
tencia de el Senor Alcal-
de Ordinario Don Pedro
Medina, y otros Regentes
de la Mayor distincion

Item un Hostiario de plata

Item cinco calices de plata

donados, el mo de los tripa-

tera, y los de una onella

Item quatro cucharitas de

plata

Item dos calices donados con

las copas de bronce donados

por dentro, y las de cucharitas

de plata, y patenas de oro

sobre donados

Item otro caliz, Patena, y cu-

chарita todos donados que le

entrego a la ^{or} Vicaria por el

pagamento de los, para el

entrega de Padre Fran.

Granados, respecta á esta ce-

rrada el Colegio, y hallamos

en las Reales Boletines



Para el Excmo. Intendente,

192-

5562

En el Despacho de los Padres

284

Jesuitas

Item Dos coronas de plata

la una grande, y la otra chica

y esta sobredorada

Item una corona de plata

Item una corona de cypria

de plata

Item un Vaso de plata

sobre dorado

Item un birro de plata

Item un vol, y una Diadema

de plata de V. Donación

Item una Cypria de V. Donación

Corona de los Dolores de V. Donación

Item una corona de plata sobredorada

con tres piedras de esmeralda

de V. Donación, y gematistas

Se.



Item tres potencias pequeñas
de plata

Item tres potencias grandes
de plata

Item una cruz de bronce

Item un agnuz de Pirin

Condoze campanitas de plata

Verridoxadas

Item once campanitas de
bronce

Item Uncetio de plata

Item tres potencias de plata
doxadas

Item un vino de la Virgen

de Wocoro condo cadentay

de oro, la una con una cruz
cota de frutal, y la otra con

una palomita y sus velos

Item dos Botoncitos de oro



Chiquito ~~amit~~

1925

285

Item una gargantilla de cu-

enta de oro, y perlas, y ma-

lucita con piedras de lu-

menabao, y otra de marfance

de fustal engastada en oro =

Item dos cañonitos en op.

Se contienen tres orismeras

de plata

Item dos diademas de plata =

Item un resplandor de plata =

Item un puñal con piedras

fabas de plata, y el cinto de

todo lo nuevo como lo era

Item siete pares de braga-

ras con sus platillos de oro =

Plata

Item tres campanitas de plata =

Item una medallita de plata

para el vino
Item tres chapas como media
vara, y un octavo en cuadro
que contiene la Peña del
Nuestra Señora de los Dolores
y tres cantoneras de plata
de la Cruz del Señor
Item veinte y nueve caullas
entre nuevas, y viejas con los
colores correspondientes a los
de la Iglesia, y su Recaudos
Necesarios de las que una con
el otro preciso se entregó
por el Señor Juan al Señor
Obispo, y vicario de esta villa
por la que se dio en la Iglesia
al Padre Francisco Frutos
difunto en esta villa en ella
como antes se copre en esta

[Signature]



Diligencia, vaxo la media

286

circunstancia que sea de la
aceptacion de su co^a ~~mo~~

Item Otra cavilla de p^a de
da sin recado ~~mo~~

Item Vei Palmaticas con sus
correspondientes adornos, las
quatro de Diferentes colores
de Oro, y plata, y las restantes
de Negro ~~mo~~

Item Una capa de p^a y m^a
Almayeral, y un frontal de
Gazate de Oro todo ~~mo~~

Item un Palió con su Guion
y sustentante de terciopelo
de seda todo, y en el sustentante
una efigie de venion S. Ignac-
cio ~~mo~~

Item Diez y ocho Alvaros, las
~~mo~~



Mayor parte de ellas son
muy antiguas

Item dos Abas mas viejas
mas de aha

Item Veinte y seis Mantel
los mas de ellos muy viejos

Item seis sobrepellures viejas

Item quatro Toquitos

Item quatro tunicas de me-
naces

Item seis paños de comulgar

Item catorce corporales

Item Veinte y cinco Purificad

Item Veinte y quatro Párida

la Mayor parte Meltra-
tada

Item Diez y seis amitos viejos

Item Nueve Anas

Item de cardenillo condiferente



Pliguiar, tri ~~discontinua~~ ~~son~~ 19265

Unos breteles ~~en~~ ~~el~~ ~~mas~~ 287

Item un ~~cuadro~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~pasión~~

que estaba por ~~reparado~~ ~~en~~

Item tres ~~copias~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~pasión~~

nales ~~de~~ ~~la~~ ~~pasión~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~pasión~~

blete ~~en~~ ~~el~~ ~~mas~~

Item una ~~antina~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~pasión~~

de ~~la~~ ~~pasión~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~pasión~~

el ~~Rever~~ ~~santo~~

Item cinco ~~frontales~~ ~~de~~

veda ~~vieja~~

Item un ~~vestido~~ ~~viejo~~ ~~de~~ ~~la~~

Virgen ~~de~~ ~~la~~ ~~Asunción~~

Item una ~~capa~~ ~~vieja~~ ~~de~~ ~~veda~~

comprunta ~~de~~ ~~oro~~ ~~fino~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~pasión~~ ^{to}

Patrona ~~de~~ ~~San~~ ~~Joseph~~

Item un ~~velo~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~pasión~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~pasión~~

y ~~blanca~~

Item una ~~manga~~ ~~de~~ ~~crus~~



129
~~Deja una~~

Item dos roquetes viejos

Item quince singula viejos

Item un piezo de pared formaz

Item un capricio de turu de oro

Item una coronita de flor de mango

Item tres cascos en que se

contienen varias piezas de oro

de la plaza todas muy in-

servibles, así de oro como de

plata, y claramente visiblemente

consumidos

Item un par de varillas de

oro con piedras azules de la

Virgen del Socorro

Item dos faros de plata pen-

tenecientes al oro de la vacante

Item dos pelones de plata pen-

tenecientes al oro de la campana

~~Item~~



Con lo qual, y con su poder, 12666

288

Vote el Dia de como estas
diligencia, quedando las referi-
das aliafar, y Oramentos
de Gloria en el mismo apo-
sento donde se hallaban para
proseguir cada que convenga
y lo firmaron sus merceden
de que doy fee = Joseph Palacio =
Doctor Joseph Joaquin Govan =
Antem de Luis Vimeres =

Inventa^{rio} En la Villa de Honda diez
y ocho de Septiembre, de mil
ochocientos veinte y siete a.



En seguimiento de este in-
ventario, Concurrido ante Co-
legio el Sr. Oficial Real
ejecutor en asistencia del
señor Alcaide y Vicario, por el



Lo el Curiano; y hallándose
en la Sacristía; y después en
la Iglesia de este mismo
Colegio se practicó esta dilin-
gencia en la forma siguiente

Primamente seis Misales

De los dos con abarazada
de Plata; y mas otros, fuera de
los seis, tambien con abaraza-
da; y los restantes tres
usados

Item quatro Misales con
Narciso Dorado, de los
quales los dos están padecien-
do Ruyra

Item once Misales sin Narciso,
exempto quatro los demas
están muy bastimados

Item once Misales de Narciso



~~Item un espejo metálico~~ 289

~~Item una larmada, la una de ellas~~

~~sin viduendo, y la otra con~~

~~ella~~

~~Item un espejo metálico~~

~~Item un espejo metálico~~

~~Item un espejo metálico~~

~~Item un espejo metálico~~

~~Item un espejo metálico~~

~~Item un espejo metálico~~

~~Item un espejo metálico~~

~~Item un espejo metálico~~

~~Item un espejo metálico~~

~~Item un espejo metálico~~

~~Item un espejo metálico~~

~~Item un espejo metálico~~

~~Item un espejo metálico~~

~~Item un espejo metálico~~

~~Item un espejo metálico~~

~~Item un espejo metálico~~

Item una Imagen de la
Concepción

Item un águila manilobra
con un tapo y sellado

Item Un oficial de tapán
Morado, guarnecido con pun-
tica de plata y su armazón
de ~~hierro~~

Item quatro vinaguetas
de ciuitas, y un plato, y qua-
tro perretas de lo mismo

Item una Pileta de dora, que
sirve de tener agua ben-
dita en la sacristia

Item seis varas de Pálio
de palo pintado

Item Dos alfombras viejas
una grande y otra chica

Item dos pesantales de ma-
del



donde donde se ponen los ciriales 198 68
Item tres cruces de palo vi 299
las de Quana procesiones
Item un vestigio grande
de Madera muy vieja
Item tres ampollas de
Ola de lata vieja en un co-
frecito de Madera
Item un baul, un cuero,
y Dos cajas, todo muy vie-
Item. un paño de empigam
las y Manos
Item el Altar mayor
en que se contienen diez
y Nueve de la Virgen
y sus Santos, con dos velos de
Peruiana, y cinco cenefas vie-
jas
Item Cinco frontales de Mo

de Madera, y todo bien
Mataatato
Item veiv Altaxes en el cu-
exa celi y Geniar con sus
frontales, y velos Mataatato,
de los quales los tres contienen
Mapenes de Pinceles, y los
otros tres de bulto Miténar,
entre las quales tienen el
Mayax Aboune, y del con-
tra la Capilla de los Pobres,
y la Virgen del rocio
Festa en Tulpier y quatro
Confesionarios
Item Dos Maiores viejos
que estan puestos en la
pared
Item ocho escano viejos
Item Dos Harpas

X para la orquesta de las instrumentalidades



Item el Pavimento interior

de la Iglesia, que se compone

de Columnas de Guayaacán

Item Dos Pilas de Piedra

Item Un Coro alto con un Santo

Christo

Item Nueve Atriles los dos

de ellos dorados, todos de palo

varos

Item Dos Axaritas de Mar

dura forradas, y vieja

Item Dos tapetes grandes

viejos

Item Diez Candeleros de

palo plateados

Item Dos Imágenes de bulto,

que están en el Altar de Nra

señora de los Dolores

Item Dos enarez de madera,

etc





Veían a guiar procesiones

Item una Escalera de pra-

ces, que servia para tomar

la custodia

Item Veinte y seis candeleros

de palo entre nuevos y viejos,

y algunos pintados

Item una capeta de buero

que sirve de Nocturno

Item un Organo en su

Caixon con sacanadura

Item contiene de adorno el

camarin de la Virgen de los

Dolores, dos velos

Dos Niños en sus cunas

Item Dos laminas de plata

de reliquia de fustal

Item tres laminas de bronce

Item doce espejos



Item cinco d'hos mayores ²⁰⁹

Item dos d'hos mayores, todos ²⁹

embutido en el relieve o ma-

dera que está al respaldo de las

Virgenes o los Dolores.

Item un frontal de paños

de Madera plateado que

está en la bóveda o celosa

pilla.

Item un vitralio conuvelo

de Glass con Campanitas de

plata que son seis.

Item una Armazón de

Imágenes avinada

que contiene el Adorno de

Camaron de la Virgen del

Douro, cinco copes por mediano.

Item ocho d'hos quebrados.

Item siete Laminas de lae

de Cartago = Manuel Antelo =
Aruego y pontgo, por Pedro Pa-
blo Perez, Piloto de ma Em-
barcacion, Gregorio Joseph de
Reyna = Aruego de Valuador
Meritanda, Piloto de otra em-
barcacion, testigo Martin Sal-
ber Mendoza = Aruego de

Stem dos Matracas.

Stem un vaneo para poner
la Cruz, y ciriales, de madera
muy vieja.

Adviertase que todos los ab-
sentes y Dencionados, estan como
disponiendo el ceremonial, para
poder celebrar, segun lo ha
expresado el Señor. Vicario,
entendiendose, que las corren-



201
293
pondientes alhajas decaídas
uno de ellos estan inventaria-
das y reparadas por el tesorero
de Hacienda

Item Tres villas de aventanar

Item separacion de arbores
Diez y seis libras de cera en
velas interiores, algunos ca-
bos, y de pendor, que todo se
halló en la Iglesia, y con
el Apoderado Sctoral. Con
lo qual, y por no haver mas
que Inventarian Res-
pectivo a Iglesia, y verja-
dada la presente de este dia se
concluyó interramente esta
diligencia que firmó el Sr.
Oficial real con el señor
Vicario de que doy fee Joseph



Palacio = Doctor Joseph Sag.
 Govan = Antemio Luis Ramirez
 Inventa. En la Villa de San Pan-
 toloné de Honduras, á Dies
 y nueve de Septiembre de
 mil setecientos sesenta y
 siete años, en proceucion
 de los Inventarios de los
 Herederos de Sagata de la P.
 Armada, D. Joseph Palacio
 y Valeriuola, oficial Real
 Ties de Puertos, coecutores,
 poro hernandez, con asisten-
 cia de mi el Escribano al
 Colegio de la Compania de
 Hes de esta villa; y estando
 en el D. N. N. hernandez
 se habien el aporiento de la
 fundacion del Padre Juan



Al Frente, y en el cha-
llaron los Brines siguientes
terceramente sea
hallaron siete villas de la
gueta y vado.

Item Dos nuevas lamas
con su Casaca y la otra me-
diana sin el todo y vado.

Item Dos Chantres muy
pequeños de Madera el
uno con su Merita de omi-
no vado.

Item en el Dormitorio

Una Cama o cuna de Cuero

con su Varanillo.

Item Otro estante, y una

Merita de lancha de matabat

Item Vaso de la Cama un

Casaca de Madera

Item un taburete de amano.



se ena que lo es Joseph Ma-
ria Paz Vezino de esta Vi-
lla, me ha parecido correspon-
diente (contemplando que su
legado sea igual al del
correo) hacer memoria á las
dignidades Mayor de V. E.
de los tres quadernos de
Auto originales, autuados
por mi como Comisionado
de lata

Item Dos chocolateras y un
fuente

Item una resecta mediana

Item una lanza de hierro repa-

Item una casaca

Item un ferretero de arran-
car clavos

Item un cincelito vie-



Item un candelero de palo, y

la alcajata de fierro

295

Item una tinaja de barro

con un tranquillo de madera

y hitapa todo muy viejo

Item tres botijas, y lebrillo

Item Dos larnas de fierro

con un coto de palo

Item un perano de barilla

de fierro

Item quatro quadrados

de aguantilla de papel, dos

ocellos de garto, de la Sta

ciudad de fierro, de lana de

veinte y seis, otro de gar

tos para Santa Fe, y otro

de otros, todo ellos con

diez y seis foxar de vitas, y sin

ningun metodo en la forma



Moción

Item tres quadernitos chiqui-
tos el uno de ellos con media
faja escrita de plata en-
trepasa a Diego Ortiz sin
ningun gobierno y los dos
de ellos sola con caratula

Item Dos tintados, uno de
cachayotes de Maracas
con su valadeta de lo mismo

Item una hachuelita de pi-
ra con cana

Item una papelerita de Ma-
raca que venia de Cerro-
rio, con las Navetas vacias y
blancas. Una llave larga
nueva, amar de la que tiene
la Pipelina

Item otra papelerita alta



de Madera también vacía
contra Navetas, y voló ~~se~~
halló en ella una cageta de
tomar tabaco de Carey con
abrazaderas, y embutidas
al parecer de oro —

Item, habiéndose áuixto
el Apuesto del Perma-
no Casputor, Manuel de
Texada, se halló lo siguiente
Primamente una Mera
con un Caxon —

Item tres Pillas de baqueta —

Item una Traquera con
ome frascos ordinarios vacíos —

Item seis limetas vacías —

Item Un par de Petacas

Viejas Vacías en cadena —

Item Un escipitoxio viejo

Vacio

Item una petaca sola consu-
tapa, y en ella se hallaron
dos toldillos el uno de Juan,
y el otro de Lienro este no

Item una cortina de Juan
usada

Item un Baúl viejo vacío
conullaue.

Item una tinaxita con sus
banquillo de palo, y su tapa-
dora de lo mismo

Item una Paleta pequeña
de cobre

Item una Martenita de
fierro

Item una bolleta pequeña
de cobre con un molenillo de pa-
b-

Item un farolito de camina,



de Lienzo.

Item un antepo pequeño

de larga vida.

Item seis posillos de barro =

Item cinco vidrios.

Item quatro fraquitos or-
zinarios.

Item un embudo de oja
de lata.

Item un candelero de co-
bre viejo.

Item un Martillo de fierro =

Item una Pauza vieja de
golpe.

Item tres cuchillos de mesa =

Item una Cuchara de metal =

Item dos tenedores de fierro =

Item dos platos de peltre viejo =

Item un par de espuelas de

De





fienda.

Item un par de Botas de con-
dabán.

Item Dos cortinas de angani-
pola, con sus barillas de fierro
y otra barilla mas de lo mis-
mo vuelta.

Item un Mantel de Frascote
negro usado.

Item un Mamati compuesto
de plata usado.

Item en el apresto que fue
de la Naviación del Pa-
dre Carlos Benavente se halló
la siguiente.

Primera mente Dos medias la
una grande y la otra del han-
cho de una tabla, ambas mis
casos.



Item un estante pequeño,

205

0571

de madera

295

Item seisillas de baqueta

usadas

Item un bracerío de cobre

Item un farolito de opalata

Item dos cortinas de ruan

usadas

Item un cuadro de San

Francisco de Paula Immarco

Item un pelle yon embudo

Item una tinaja de barro

con rubanquillo y tapa de ma-

dera



Item un librillito

Item un par de Botas de cor-

robar usadas

Item un candelero de cobre

Item una Navaja

Item quatro vidrios peque-
ños

Item tres limetas

Item una baxenito

Item un bulto de papeles inu-
tiles de sermones de varios
tantos

Item de Madera una
Caxita de nro de la qual
se halló lo siguiente

Siete campanillitas de plata
chiquitas en una petaquilla
mediana sin tapa

Item se hallaron tres bolvi-
tas, la una que dice Doxeff
con quarenta y un perr. real

Alp 12 = y medio, en doze, y medio

Item una de Sta Congreg^{on}
de la Santisima Virgen de la



Dolores quatro pesos en Na

512

4 p. 011011 las sencillas

299

Item en una bolita que

dise vocorro, solo se hallaron

0011 211111

dos reales y medio, que estan

cantidades las percibio el Sr.

Oficial Real para introdu-

cirlas con las oemas que se

hallaron en este colegio el dia

primero de Agosto

Item quatro libros Manu-

criptos, las mas fijas de ellos

blancas, que contienen los

hermanos de las confraterni-

dades de los Dolores, y de el

Reino, situadas en este

Colegio, y de las alhajas que

cada Virgen tiene, y de

esta razon se hallan algunos





papeles sueltos entre los libros =
Item unas patentes de im-
prenta de don Confraterni-
dades.

Item un Combolorio de pa-
peles, que conocidos se ha-
lló ser inútiles todos.

E Como qual, y p.º no haues
otra cosa, que inventarías
en dho Apoyento, y ver ya
dadas las dize de este día, se
cursó esta Diligencia para
perseguirla cada que comen-
ga; y lo firmó su Merced
de que doy fe = Joseph Palacio =
Antemidius Duran.

Auto = En la Villa de Honda á ve-
inte y dos de septiembre de
mil setecientos veinte y



207-573
66380
En este año el Señor Don
Joseph Palacio Oficial de
Fuer de Puertos en ella por
la Magister, y Locutor Co-
misionado en esta Causa
Dixo; Que por quanto, se
halla la merced convergen-
cia, para Despachar al
Tribunal de cuentas de lo
ordinario á Joseph Ma-
ria Paz verino de esta vi-
lla, que ha de salir en el
dia de Mañana, mandado
y Mando, que con el mismo
y acompañando consulta al
Excmo Señor Virrey se re-
mitan á sus Repeticiones ma-
nos los originales que
comprehen en Veintey tres

foxas ueritas, y tres blancas
como le mandó de los clausos
de veinte y siete de agosto
que trata de la llegada del
Pase Vatuwnino Tuxner, me-
diante de esta vacado el
testimonio de esta autuag.
quedebe quedar en este Real
oficio con las demas dilia-
gencias, y que lo el Secre-
ta- no esponga por Certificac.
este embio, para que conste.

Así lo proveí, Mandó, y
firmó de que day fue = Joseph
Palacio = Fue presente =
Luis Dimenez

Carta = Muñeñor mio. Encum-
plimiento de la Orden con que
me hallo del Excmo Señor



208-
530
285
de hacer conducir á estas
Villa los Religiosos de la
Compañia de Jesus de
este Colegio Convento en esta
Ocasion, con Manuel Bernal,
y los cinco compañeros que res-
pondan en la Varon que á com-
pañia los veinte Religiosos que
contada especificacion se no-
minan en ella. Llevan ve-
inte pares de Petacas nuevas
toldos dos camas de viento (que
no he podido conseguir mas) y ve-
inte toldillo, que todo puede
servirles para el Rio; Ale-
braré lleguen con toda felizi-
dad, y que V. M. me permita
frecuentes Ocasiones oír su mayor
Satisfaccion = Nuestro señor





Guarde á Vorr. muchos

En esta dia años, tunpa y Agosto siete

mil setecientos sesenta

de mil setecientos sesenta = Hernando de Vorr.

En mas afecto Amigo y se-

guro suudox = Don Benito

Casal y Monenegro = ~~Señor~~

Don Joseph Palacio

Donato = Honda Veinte y cinco de Agosto

de mil setecientos sesenta

2^a y siete = Peribida con Manu-

de Joseph el Bernal, conductor de los

Veinte Religiosos de la Com-

pañia de Jesus de la segunda

Partida del Colegio de tunpa

que menciona esta carta y

se hallan alojados en la Reales

Bodegas, mientras se les facilitan

los medios de manutencion



209-574
30301
Camar, para que puedan re-
quirir á Mompox; Desele ávi-
so de esta entrega al señor
Oydon, y pongase esta carta
con la lista de sugetos que
le acompañó, á continuación
del testimonio de autos
de estos embios, que existe
en estos Reales Oficios, por
hauerse Remitido los ori-
ginales al Virreynon Gornen-
no, como está Mandado
Palacio

2a
parte
Listas= Razon de los Religiosos
de la Compañia de Jesus,
que el señor Oydon Don Be-
nito Caval y Montenegro,
Comisionado por el Comen-
dador Virey, para la ejecu-
cion





del Real Decreto, en que
se manda examinar a todos
los Dominios de España a los
Religiosos: Permite del
Colegio de la Ciudad de Tampa
a la Villa de Honda con
Manuel Bernal, Francisco
Salinas, Hilario Luaces,
Francisco Vega, Antonio
Candenas, y Manuel de
Vargas, a entregar a los
D. Joseph Palacio, oficial
Real y Fiel de Puerto, en
virtud de orden de este

ojo de la Virrey y con los
seguientes = Los Padres Fr. Co.

decan to
1a parte
de figi
164
7a
Campi, y Thomas de Vilas, a-
cerdos = Lorenzo exchauberon

Coadjutor Profeso = Ramon de



210-
00303
Cuanota; Mariano Con-
tan, Antonio Vellera, Jo-
seph Plá, Leonardo Gosalbez,
Diego Sebastian, Vicente Cano,
Francisco Carchano, Juan
Petit, Francisco Xavier Iza-
regui, Pedro de Lartea, Vicente
de Lartea, Juan ~~de~~ ~~Villas~~ de
Villa Novicio, estudiante;
y Francisco Everatto, Ma-
nuel Carrama, Juan
Baptista Moreno, y Loren-
zo Villa-vea, Novicios co-
asputos. Cuyo veinte
Ripeto debe entregarse al
señor Hier de Puerto, y
seesa hecha obligacion; le-
van veinte cargas de Petaca
con la Popa de su uso; veinte

tobillo en ellas conafuncho-
 colate; tambien lleuan nue-
 ue Folsos, y dos camara de vi-
 ento; y la Parrida anteceden-
 te lleuó Catorce camara, dos
 mas de las que diuise, las
 que con los Folsos deuen en-
 tregar ~~al~~ ~~los~~ señores Justos
 de Puerto, y de voluer las
 villas, por ver las mas de ellas
 por el dar; y por que assi
 comete lo firmo en turopa
 a seis Dias del mes de Ago-
 sto de setecientos sesenta
 y siete = Doctor Don Benito
 Casal y Montenegro.

nota Mandada a Joregan al tes-
 timonio de auto de remeta
 de Tenientes para Mompox

Segun se contiene en la
Carta Original anteceden-
te = Dimenex =

Carta Señor Don Joseph Palacio-
Rorden ocell como Señor
Virrey, Remito á Vm con
Bernardino de Rocha, Ve-
zino de esta Jurisdiccion
al Padre Saturnino For-
ner de la compañía de Jhu,
de cuya entrega, me acu-
sará Vm. Vcribo, para re-
mitirlo á su Loo. como se
me prebiere = Dios Guarde
á Vm. Muchos años desta
Hacienda de Villavieja, y
Agora Diez y ocho, de mil
seecientos sesenta y siete =
Deo la Mano de Vm. huseg-



Archivo
de Villavieja

Quidón = Don Miguel
de Galber y Zeballos —
Dec^{to} = Honda Veinte y siete octavo
de mil setecientos sesenta
y siete = Perivida con Ber-
nardino de Rocha conductor
del Paraje Vaturrino Fon-
nex, quien se halla con su
propios Equipajes en el Pu-
erto de San Sealer Bodgas,
con lo de mas Regalos
de su Religión que ha-
llan existen de la segunda
Partida de tianpan esperando
se faciliten los racion de ma-
nutención, y otras para re-
puxir á la Villa de Uompoo =
Palacio —

Carta = Don Joseph Hidalgo, Vale Ma-
—



1
Nana de aquí, encargase ²²
de la conducción de esta villa
para que Vm. los haga ve-
guir á Cartagena, el Padre
Domingo Venitani, y tres
Religiosos de la compañía
constantes en nombres, y
clave de la Minuta que
acompañó á Vm. á quien
Dios guarde V. Santa Fe
Veinte y quatro de Agosto, ^{4.ª parte}
de mil setecientos sesenta ^{fin de}
y siete = El Bayle Frey ^{5.ª parte}
Don Pedro Mesa de la Cruz ^{Agto}
A. D. Joseph Palacio ²⁴
Dec^{to} = Hora de deponer
de mil setecientos sesenta
y siete = Presbítero con
quatro Religiosos, que contiene



la lista, que se entregará
con esta carta á los autos
de remesa hasta el ti-
empo = Palacio =

Lista = Lista de los Padres que
van en esta ocasion para
la Villa de Honda al
Cuydado de Don Joseph
Hidalgo =

El Padre Domingo Coni-
bari Natural de Paven-
cia Profesor de quarto voto,
ceda de sesenta años =

Alexandro Itau, Natu-
ral de Maxacaybo, Honor
ceda de diez y ocho años =

El Hermano Ignacio Pa-
illa coadjutor formado Na-
tural cede Ciudad cede

Sece deca de veenta y qua-
tro años.

00300

El Hermano Luis Mari Co-
adutor coadutor Natural
de Lerida en Cataluña de
treinta y dos años. Santa
Sece veinte y quatro de Agosto
de mil setecientos veien-
ta y siete. En la Ciudad de
Bogotá. Honda dos de Septiembre
de mil setecientos veienta
y siete. Mandada a pagar
por Decreto de la Real Audiencia
de Bogotá.



En la Villa de Honda a
quatro de Septiembre, de mil
setecientos veienta y siete años
el Venor Don Joseph Palacio
Oficial Real de la Real Audiencia



En ella por su Magestad
vino; Que por quanto se ha-
llan en el Puerto de las
Vasas. Por ende los Je-
suitas Religiosos de la Com-
pañia de Jesus de las
segunda Parroquia de Tunja;
el que llegó de la Hacienda
de Villa Vieja; y lo quanto
estando con el Colegio de Santa
Fe, todo constante de las
Listas y cuentas Antecedentes
que se hallan a depa-
rte. Proceso, cuya citación
en el Despacho de los primeros
nos ha consistido en la falta
de las embarcaciones y provi-
siones. Lo que se mantien-
en los catay que necesitaban



214
para el Bixio á Morongo, 5577
que todo se halla ya prepa- 55807
rado, habiéndose apromp-
tado las Canoas de la Na-
vegacion de Tare, por las
Escalas de las de la Provin-
cia de arasso. Itanaba
y Mando Rumexed
que inmediatamente se
formen las listas de los nom-
bres, Patris, clero, y Coados de es-
tos Religiosos á continuacion
de esta Providencia, y que
se elijan por sus de-
nos, custodiados de milicianos
y al cargo de Piloto, y Bo-
gas como se há acostumbrado
lo que otorgan el correspon-
diente Instrumento en estos





Autos para que conste, y que
igualmente se les haga entree-
go de las Petacas de Pape-
de Oro, Libros de Devocion,
de las de Batimentos, camay,
y lo mas Necesario. Asi
lo provayo, Mandó, y firmó
su merced de que doy fee=
Joseph Palacio = Tu pre-

sente Luis Dimenez

diligencia de
embargo
4 de Set

En el Puerto de las
deales. Coegav, en el
mismo dia mes y año,
el Senor Oficial Real Tu-
ex. de Puerto, con asis-
tencia de el Senor Alcal-
de Ordinario Don Pedro
Medina, y otros Regentes
de la Mayor distincion



presente de el Excmo. ²¹⁹
concurrió al Despacho de ⁵⁵⁷⁸
los Religiosos de la Com- ³⁰⁰
pañia de ~~Tenue~~, que se
mantienen custodiados,
y haviendose embarcado ^{Go}
en las Canoas y Bar-
quetonias, las Petacas, y
equipajes, camas, y acci-
mentos de los veinte y cinco
Fleuytas, que se han de trans- ^{Embar}
portar, de lo que se hizo
Cargo al cabo Joseph Borna-
di de Salber, y á los tres soldados
Milicianos que les custodien
como á los Pilotos Nombra-
dos, Pedro Pablo Perez, val-
vador Lorenzo Mixanda, y
Joseph Guinonez, y á los bogar



Primeroamente el Padre Do-
mingo Veribani que llegó
de Santa Fe, es natural
de Pafencias, lleva sesen-
ta años vacando Profesor de
quinto voto.

Herr Alexander Mår Na-
 tural och Naracaydo en
 este Reino, que llegó de van-
 ta Teë, vuedas Diez y ocho
 año Kuniax _____

Item el Hermano Ignacio
Pasilla caputón formado Natu-
~~ral~~



216
xal de Santa Fe de Bogotá

de donde llegó, fue de veintea

y quatro años

Item Hermano Luis Maxi,

Coadjutor, Natural de Le-

xida en Cataluña, fue de

treinta y dos años, llegó de

Santa Fe

Item el Hermano Satur-

nino Fornel, que llegó de Villa

Vieja, coadjutor Natural de

el Arzobispado de Mérida, fue de

treinta y dos años

Item el Padre Fr. Campi,

que llegó de Tunja, con los

de mas Regentes de aquel Co-

legio, que ahora se incorporan,

en el Arzobispado de Bogotá

Item, Arzobispado de Tlaxcala

[Signature]





Edad Veinte y ocho años

Sacerdote estudiante

El Padre Thomas vilas

Nativo de Tortosa edad

treinta años, sacerdote exceder =

El Hermano Lorenzo ex-

chabon, Nativo de Ale-

mania, coadjutor Profeso sus

edad quarenta y dos años

Ramon de Carranza Na-

tivo Lamboy, edad veinte

y tres años Novicio estud^{te}

Mariano Constante Na-

tivo de Barcelona edad

Veinte y quatro años novicio

estudiante.

Antonio Valleru Nativo de

Truente de Encarnay edad

Veinte y tres años Novicio



Estudiante
Joseph Plá Nativus de Ve-
niasat su edad Veinte años,
Novicio Estudiante
Leandro Fozalves Nativus
de Venissas su edad diez
y ocho años Novicio estud^{te}
Diego Sebastian Nativus de
Mora de Nubelos, su edad
Diez y siete años Novicio
Estudiante
Vicente Vam de Onten-
ende su edad Veinte y quatro
años Novicio estudiante
Francisco Canchano Nativus
de Torque su edad Veinte y
dos años Novicio estudiante
Man Petit Nativus de Ber-
na su edad Diez y nueve años



Novicio Estudiante

Francisco Davien Sparequi

Nativo de Acopia queda
quinze años Novicio ^{te} estudiante

Pero de Lata Nativo de

Mompox en este Reyno su

edad veinte y siete años No-

vicio estudiante

Alfonso de Sotillo Nativo de

la capital de Santa Fe en

este Reyno queda veinte

años Novicio estudiante

Juan Andres de Villa

Nativo de Medellin en In-

dias queda diez y ocho años

Novicio estudiante

Francisco Chacaltó Nativo

de Alvir en ^mfatatuna queda

veinte y siete años Novicio

1. Coadjutor

218.

6580

311

Manuel Carrama Nativo

de Santa Fe en Indias su

edad Veinte y seis años No-

vidio Coadjutor

Fran Bapista Mexera

Nativo de Baena su edad

Veinte y dos años, No-

vidio Coadjutor

Lorenzo Villaverde Nativo

de Mataró en Cataluña su

edad diez y nueve años No-

vidio Coadjutor

3. Todos los Veinte y cinco de

Agosto, hasta aquí mencio-

nado, se han embarcado

autoralmente, para la villa

de Mompox, con la re-

spectiva Guardia, que se repite

[Signature]



en esta diligencia la que
queda responsable á la en-
trega de todos, y ochos equi-
pajes en los reales oficios
de dha Villa, y lo propio los
Pilotos, y Gente Boga de las
tres Embarcaciones, á lo q.
se constituyeron, y cargo de
que por lo contrario incu-
rrían en las penas que
se tengan por mas conve-
niente el imponerles, y
estando presente la citada
Guardia, y de mar Martin^{on}.
quedaron al puerto de esta
providencia, y recibieron
Cartas del señor oficial
Real, para los del ci-
tado Mompox, y señor Lo-



vennados de Cartagena, en
cuyo acto le ordenó humen-
ces ante los Cruciados e
testigos, que en el discurso
del Viage, Respectasen, y
atendiesen á los Religiosos
disponiendo que los corrieren
les suministrasen el Pas-
timento quando lo pidan,
y que en la navegación
no le convenga, ni permita
que ninguna persona de
qualquier estado, calidad, ó
condicion que sean puedan
llevar, ni llequen á las Canoas,
ó Manciones que hicieren
con el fin de hablarles, ni
entregarles Carta, Papel, ni





que se levase el libro visto
de exhibir por sí, ni por
Interpositas Personas, solo
si presidiendo á estas que
se respecten, y atiendan en
toda la mar que conviene la
Real. Piedad, haciendo en
el Fracaso Vuydos, alvo-
ratos, pendencias. De formar,
que se procure llevar á debido
efecto estas Disposiciones.
También se les previno que
no ásuman á Puerto q.
causen peligro; que se reco-
jan antes de ponerse el rol,
que por Ningun Motivo,
ni pretexto, tárguen
de noche, y que estén á la



720
Mira por Turnos, curto-
dianos á los Reverendos
Padres, de todo lo que queda-
ron Intelligencias, los con-
ductores, Platos, y Boparón
cargos que se hicieron co-
mo va dho. de los escriptos
Registros, y de los papeles, á que
Respondieron, otorgando p.
el presente Instrumento en
forma. Con lo que se conclu-
yo esta diligencia, que firmó
el Sr. Oficial Real, con los
Obligados á estas entregas
y por los que no supieron un
Testigo á un Nuevo de que doy
fee = Joseph Palacio = Joseph
Bernabé de Salazar = Joseph
Xavier Cono y Otero = Ignacio

de Cartago = Manuel Antelo =
Aruego y portgo, por Pedro Pa-
blo Perez, Piloto de mar. Em-
barcacion, Gregorio Joseph de
Reyna = Aruego de Valuador
Merienda, Piloto de otra em-
barcacion, testigo Martin Sal-
ber Mendoza = Aruego de
Joseph Guinonea y testigo
Man Antonio Gonzalez =
Antoni Luis Nienenes =

Auto = En la Villa de Honda, a ve-
inte y dos del Agosto, de mil
ovecientos y setenta y siete años
el Señor Don Joseph Palacio
Oficial Real de Res. de Pri-
meros, en ella por su Magestad,
y executor en el conocimiento
de esta causa; Visto, Que atendiendo

221-
a quel prompto Despacho del
Correo para la Ciudad de
Santa Fe, y otros Para-
ges, en este día, á mas de que
se halla conprecision de ha-
cer extraordinario al Tri-
bunal de Quentas, y está
Nombrado para ello Joseph
Maria Paer, Verino de esta
Villa, con el que pueden seguir
estos Documentos Originales
Autuados de la segunda
Remesa de Penyas, actum-
par, constantes de la carta del
señor Oydor Comisionado D.
D. Benito Caval y Mon-
tenegro, fecha en el mismo
tiempo á siete de Agosto, que
con ella incluye esta promi-





señala que lo es Joseph Ma-
ria Paz Vezino, de esta Vi-
lla, me ha parecido correspon-
diente (contemplando que su
legado sea igual al del
correo) hacer remesa á la
República Mang de V. E.
de los tres quadernos de
Auto originales, autuados
por mí, como Comisionado
de V. E. en el
extrañamiento de Ben-
tán, y lo mas anexo;
conteniendo el primer
Veinte y tres folios escrip-
tos, el segundo nueve,
y el ultimo diez y siete
dichos, que de todos queda
testimonio en el archivo.

Y Lo con el cuyado de la pro-
cedencia de estas diligencias,
que celebrare sean aceptas
a V. Excelencia las que
acompañó, y de que se in-
ua mandan le me dé
el correspondiente Repuar-
do de los tres citados Tru-
Eternos = Dios Guarde la

Importante Persona de
V. Excelencia Muchos
años, Honra, y respetos
Veinte y dos, de mil seteci-
ento y sesenta y siete = Como
venon = Pero Lo Rei se vea.

Reina asediada subdito =
Joseph Palacio = Como P. Virrey =

Vitapi = Como venon y venones de
cal =



la Junta = El Fiscal dice
que aun que reconocida
estas Diligencias autuadas
por el Oficial Real de la
Villa de Honda, las en-
cuentra en lo substancial
anexadas a las Instruc-
ciones, y Reales Decretos,
dirigidos, para el examen
miento de los Religiosos
de la Compañia, y que pue-
den remitirse por V. E. a
al como veñor Conde de
Amaru: Pero notando que
al tiempo de la ocupacion
de las Temporalidades, no se
comisionó por dicho Oficial Real
sujeto (que como heva verido)





pasase á tornian Váson, y ha-
cen Inventario Judicial de
las Haciendas comprehendidas
en su Comisión, sus muebles,
Enclavos, y demás, contentan-
dose con llamar á Ronda á
los Negros Capitanes que
las administraban, y veri-
ficar Declaración Jurada,
que ámas de no especificar
con total certidumbre lo exis-
tente, tan poco es Inventario.
Concluyente, que vatisfaze lo
finer de este encargo: se han
venido V. Excelencia, y V. Re-
noidal, Mandar se le adre-
ta esta Comisión; y que no
presumiéndose ya reparar, Remita



224
el Inventario, que de dhar
Hacienda se habrá formado 31
al tiempo de la entrega
que de ellas se ha debido hacer,
el Administrador nombra-
do, y que en iguales términos
de Valor de las pagas que
hubiere hecho a los Traua-
sadores que estaban emplea-
dos en la fabrica de aquel
Colegio, para providencia en
vista de todo lo que correspon-
da á Pluticia, que el fiscal
pide, Vanta Sea Veintey ocho
del Noviembre, de mil seteci-
entos setentay siete = Moreno =
Dec^{to} = Vanta Sea primero de Dicie-
bre, de mil setecientos setentay
siete = Como parece al V. Fiscal,



y para q. tenga efecto en esta
Carta, por el Escribano de Goven-
nacion y desta Junta al Oficial
Real Fiel de Puertos de la
Villa de Honda, á quien se le
prevendrá, que en caso de no ex-
tar ó vaguadas las diligencias
q. expusiere el Sr. Venon Fiscal, las
practique, y remita con la mayor
brevedad = Ay tres rubricas =

Olante = Imen^o = cio = Que sea = union =

de esta = fortificada = 6 Tongo = Tefura = Temogio

Regio = Villael = Rezibo = Anonies = Coasputor =

Entienri = Vm = inmediatas = Rdo = con lo man =

Shalla = Vm = y clare = Vale

Copia firmada sacada de sus originales que se expusieron
con los que esta ciento y veintidós á que me remite y p. q.
conste, lo han firmado en 7.º de los presentes del
m.º de Gov.º de la presente y firmo en la fe.ª de veinte
y dos de Enero de mil setecientos veinte y ocho =

Don a 6 de marzo de 1728 Juan Ronderos Corregido



GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

1586

318





GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA



GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

D557

00319





ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA